

Sumario

Número 197 - Viernes, 11 de octubre de 2019 - Año XLI

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD

Resolución de 7 de octubre de 2019, del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, por la que se convoca el concurso escolar 2019/2020 «Andalucía en un mapa», para promover la utilización de la cartografía y la estadística entre la comunidad escolar.

11

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Orden de 7 de octubre de 2019, por la que se establece la distribución complementaria de las cantidades a percibir por las Entidades Locales para la financiación de las Ayudas Económicas Familiares correspondientes al ejercicio 2019, con crédito procedente del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social.

14

Orden de 7 de octubre de 2019, por la que se aplica la tramitación de urgencia al procedimiento de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a entidades privadas para la realización de actuaciones de interés general para atender fines sociales con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, para el ejercicio 2019.

18

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Resolución de 4 de octubre de 2019, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se convoca la presentación de proyectos para Flamenco viene del Sur 2020 en teatros propios y Flamenco viene del Sur 2020 en gira.

19



2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Orden de 25 de septiembre de 2019, por la que se designa vocal titular en el Consejo Andaluz de Relaciones Laborales. 28

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 2 de octubre de 2019, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación. 29

UNIVERSIDADES

Resolución de 8 de octubre de 2019, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Inés María Santos Dueñas. 30

Resolución de 7 de octubre de 2019, conjunta del Servicio Andaluz de Salud y de la Universidad de Granada, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don José Expósito Hernández, con plaza vinculada de Facultativo Especialista de Área. 31

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 7 de octubre de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación. 32

Resolución de 7 de octubre de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación. 34

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 13 de septiembre de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para la cobertura de la Jefatura Provincial de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva. 36

Resolución de 30 de septiembre de 2019, conjunta de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo y de la Dirección General de Formación Profesional de la Consejería de Educación y Deporte, por la que se convoca curso de formación específica para la habilitación como personas asesoras y evaluadoras de unidades de competencia de diversas cualificaciones profesionales, para el procedimiento de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, regulado por el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral. 38

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA
Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

Resolución de 4 de octubre de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el procedimiento de libre designación. 54

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 8 de octubre de 2019, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, por la que se convoca acceso al proceso selectivo específico, para cubrir interinidades y eventualidades, el puesto de Médico de Urgencias, para esta Agencia. 56

UNIVERSIDADES

Resolución de 4 de octubre de 2019, de la Universidad de Córdoba, por la que se corrigen errores advertidos en la Resolución de 11 de julio de 2019 de la Universidad de Córdoba (BOJA núm. 136, del 17 de julio), por la que se convoca concurso público para cubrir plazas de Profesor Contratado. 57

Resolución de 7 de octubre de 2019, de la Universidad de Córdoba, por la que se corrigen errores advertidos en la Resolución de 6 de septiembre de 2019 de la Universidad de Córdoba (BOJA núm. 179, de 17 de septiembre), por la que se convoca concurso público para cubrir plazas de Profesor Contratado. 59

3. Otras disposiciones**CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA**

Resolución de 8 de octubre de 2019, de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se dispone la publicación de la Resolución de 7 de octubre de 2019, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo que se cita. 61

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 30 de agosto de 2019, por la que se modifica la autorización administrativa del centro docente privado de educación secundaria «Sagrada Familia de Urgel» de Sevilla. (PP. 2304/2019). 62

Orden de 19 de septiembre de 2019, por la que se concede una modificación de la autorización administrativa, por cambio de titularidad, cambio de domicilio y ampliación, al centro de educación infantil «Marina», de Jerez de la Frontera (Cádiz). (PP. 2447/2019). 64

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA
Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

Resolución de 6 de octubre de 2019, de la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos, por la que se aprueba el modelo de solicitud de inscripción y modificación de datos de los talleres de taxidermia anteriores al Decreto 68/2009, de 24 de marzo. 66

- Resolución de 7 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, sobre recogida de setas en los terrenos forestales de la provincia de Huelva. 71
- Acuerdo de 16 de septiembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, por el que se abre un período de información pública sobre expediente de Autorización Ambiental Unificada del proyecto que se cita, en el término municipal de Almería (Almería). (PP. 2300/2019). 73
- Acuerdo de 19 de septiembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, por el que se abre un período de información pública sobre el expediente que se cita, en el término municipal de Palos de la Frontera (Huelva). (PP. 2350/2019). 74
- Acuerdo de 3 de septiembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, por el que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Carmona (Sevilla). (PP. 2279/2019). 75
- Acuerdo de 11 de septiembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, por el que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Coria del Río (Sevilla). (PP. 2267/2019). 76
- Corrección de errores de la Resolución de 16 de septiembre de 2019, de la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos, por la que se modifica el período hábil de pesca en los embalses de Guadalcañín II, Zahara-El Gastor, los Hurones, Bornos y Arcos, ubicados en la provincia de Cádiz, y se regula la utilización de medios auxiliares de pesca, así como medidas de control y desinfección de los mismos (BOJA núm. 182, de 20.9.2019). 77

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

- Resolución de 7 de octubre de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla en el recurso P.A. núm. 243/19 y se emplaza a terceros interesados. 78

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

- Orden de 7 de octubre de 2019, por la que se aprueba el modelo actualizado de convenio de colaboración para la prestación del servicio de ayuda a domicilio como prestación del sistema para la autonomía y atención a la dependencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía. 79
- Corrección de errores de la Resolución de 1 de octubre de 2019, de la Dirección General de Personas Mayores y Pensiones no Contributivas, por la que se modifica la resolución por la que se declara la extinción de la encomienda de gestión realizada a la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía por Resolución de 10 de marzo de 2017 para el desarrollo y la gestión de talleres de promoción de la autonomía personal y prevención de la dependencia en centros de participación activa de titularidad de la administración de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 193, de 7.10.2019). 86

UNIVERSIDADES

Resolución de 19 de julio de 2019, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se procede a la aprobación de la revisión de la Carta de Servicios de la Facultad de Ciencias Experimentales. 87

Resolución de 1 de octubre de 2019, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se deja sin efectos la Resolución de 19 de julio de 2019, publicada en el Boletín núm. 144, de 29.7.2019, y se procede a la aprobación de la revisión de la Carta de Servicios del Centro Universitario San Isidoro. 94

4. Administración de Justicia**TRIBUNALES DE INSTANCIA MERCANTIL**

Edicto de 24 de septiembre de 2019, del Tribunal de Instancia Mercantil de Sevilla, dimanante de autos núm. 127.05/2013. (PD. 2571/2019). 105

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 2 de septiembre de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diecinueve de Sevilla, dimanante de autos núm. 425/2018. (PP. 2253/2019). 106

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 24 de septiembre de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Sevilla, dimanante de autos núm. 936/2017. 107

5. Anuncios**5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones****CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Resolución de 9 de octubre de 2019, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia la enajenación de diversos inmuebles propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante subasta convocada por la Consejería de Hacienda, Industria y Energía. 108

5.2. Otros anuncios oficiales**CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Anuncio de 7 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Granada, por el que se notifica Acuerdo de Inicio del expediente sancionador que se cita en materia de turismo. 110

**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
E INTERIOR**

- Anuncio de 7 de octubre de 2019, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por el que se notifica la resolución a la persona que se cita. 111
- Anuncio de 8 de octubre de 2019, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por el que se da cumplimiento a lo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Granada en el procedimiento ordinario número 1051/2019. 112
- Anuncio de 8 de octubre de 2019, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por el que se da cumplimiento a lo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Granada en el procedimiento ordinario número 1053/2019. 113
- Anuncio de 7 de octubre de 2019, de la Delegación de Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se publican actos administrativos recaídos en expedientes de interrupción unilateral de explotación de máquinas recreativas tipo B.1. 114

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

- Anuncio de 7 de octubre de 2019, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo al procedimiento sancionador por infracción en el orden social, en materia de relaciones laborales. 116
- Anuncio de 4 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Córdoba, por el que se notifican acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social. 117
- Anuncio de 4 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Córdoba, por el que se notifica acuerdo de suspensión relativo a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social. 118
- Anuncio de 4 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Córdoba, por el que se notifican acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social. 119
- Anuncio de 7 de octubre de 2019, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Huelva, por el que se hace pública la liquidación, el reparto de haber resultante y la extinción del Consorcio UTEDLT Costa de Huelva. 120

CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

- Anuncio de 4 de octubre de 2019, de la Secretaría General de Industria, Energía y Minas, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de seguridad minera. 121

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

- Anuncio de 3 de octubre de 2019, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican actos de trámite relativos a los procedimientos de responsabilidad patrimonial que se citan. 122
- Anuncio de 3 de octubre de 2019, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica trámite de audiencia adoptado en los procedimientos de responsabilidad patrimonial que se citan. 123
- Anuncio de 3 de octubre de 2019, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican resoluciones recaídas en los procedimientos de responsabilidad patrimonial que se citan. 124
- Anuncio de 30 de agosto de 2019, de la Dirección General de Planificación y Centros, por el que se notifica el acto administrativo que se cita. 126
- Anuncio de 3 de octubre de 2019, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, notificando resolución de expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio del curso 2014/2015. 127
- Anuncio de 11 de septiembre de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Córdoba, sobre extravío del sello de pie de firma que se cita. 131
- Corrección de errores del Anuncio de 17 de septiembre de 2019, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, notificando resolución de expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio del curso 2014/2015. (BOJA núm. 189, de 1.10.2019). 132

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

- Resolución de 7 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, por la que se resuelve y notifica la adjudicación definitiva de los asentamientos apícolas susceptibles de aprovechamiento en los montes pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía en la provincia de Huelva para el período 2019/2023. 133
- Anuncio de 14 de agosto de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, por el que se hace pública la apertura del trámite de competencia de proyectos en expediente de concesión de aguas desaladas del expediente que se cita. (PP. 2129/2019). 150
- Anuncio de 7 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan. 151
- Anuncio de 7 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan. 152

- Anuncio de 8 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, notificando necesidad de notificación documental en materia de concesión de aguas públicas. 153
- Anuncio de 8 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, de inicio de las operaciones materiales (apeo) del deslinde parcial del monte público que se cita, en el término municipal de Moguer, provincia de Huelva. 154
- Anuncio de 8 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca. 155
- Anuncio de 8 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Málaga, sobre diversos actos de procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental. 156
- Anuncio de 8 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca. 157
- Anuncio de 8 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a la inscripción en el Registro Autonómico de Explotaciones Prioritarias (RAEP). 158
- Anuncio de 8 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, sobre diversos actos de procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental. 160
- Anuncio de 8 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca. 161
- Anuncio de 8 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca. 162

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

- Resolución de 4 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Málaga, por la que se hace pública las resoluciones de levantamiento de medidas cautelares relativo a expediente de seguridad de productos en materia de salud. 163
- Resolución de 8 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Málaga, por la que se hace pública la resolución relativa a expediente sancionador en materia de salud. 164
- Resolución de 8 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Málaga, por la que se hace público el acuerdo de inicio relativo a expediente sancionador en materia de salud. 165

Anuncio de 8 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Almería, por el que se notifica acto administrativo relativo a extinción de autorización de funcionamiento de centro sanitario en el municipio de Vera (Almería). 166

Anuncio de 4 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento administrativo y confirmación de medidas provisionales en materia de salud pública. 167

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Anuncio de 27 de septiembre de 2019, de la Secretaría General de Políticas Sociales y Conciliación, por el que se notifica Resolución de 29 de mayo de 2019, de la Secretaría General de Políticas Sociales y Conciliación de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, por la que se resuelve el expediente sancionador incoado a Grupo Previndal Salud, S.L. como entidad titular del Centro Residencial para personas mayores «Centro de Atención de Enfermedades Neurodegenerativas» (CEDAEN) de la localidad de Chirivel, provincia de Almería. 168

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 23 de septiembre de 2019, de la Secretaría General de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, por el que se inicia expediente de protección de la legalidad urbanística por la ejecución de actos de construcción de vivienda no autorizada ni autorizable en suelo no urbanizable en la parcela que se cita, en el término municipal de Manzanilla (Huelva). 169

Acuerdo de 23 de septiembre de 2019, de la Secretaría General de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, por el que se inicia expediente de protección de la legalidad urbanística por la ejecución de actos de construcción de vivienda no autorizada ni autorizable en suelo no urbanizable en la parcela que se cita, en el término municipal de Manzanilla (Huelva). 170

Acuerdo de 23 de septiembre de 2019, de la Secretaría General de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, por el que se inicia expediente sancionador por la construcción de edificación en contra de la ordenación urbanística en suelo no urbanizable en la parcela que se cita, del término municipal de Ibros (Jaén). 171

Anuncio de 30 de septiembre de 2019, de la Secretaria General Técnica, por el que se notifica resolución administrativa en materia de vivienda. 172

Anuncio de 1 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Cádiz, por el que se notifica a los interesados la citación para acto de vista oral en los procedimientos de arbitraje en materia de transportes. 173

Anuncio de 4 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Cádiz, por el que se notifican los siguientes laudos dictados a las personas interesadas en los procedimientos tramitados por la Junta Arbitral del Transporte de Cádiz. 175

Anuncio de 7 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Córdoba, de notificación de propuestas de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 177

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 16 de septiembre de 2019, del Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba, referente a la modificación del Planeamiento General de este municipio. (PP. 2290/2019). 179

OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

Anuncio de 20 de septiembre de 2019, de la Real Academia de Medicina y Cirugía de Sevilla, de provisión de vacante de Académico/a de Número de la especialidad de Otorrinolaringología. (PP. 2358/2019). 180

Anuncio de 20 de septiembre de 2019, de la Real Academia de Medicina y Cirugía de Sevilla, de provisión de vacante de Académico/a de Número de la especialidad de Historia de la Medicina. (PP. 2359/2019). 181

Anuncio de 20 de septiembre de 2019, de la Real Academia de Medicina y Cirugía de Sevilla, de provisión de vacante de Académico/a de Número de la especialidad de Medicina Familiar y Comunitaria. (PP. 2360/2019). 182

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD

Resolución de 7 de octubre de 2019, del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, por la que se convoca el concurso escolar 2019/2020 «Andalucía en un mapa», para promover la utilización de la cartografía y la estadística entre la comunidad escolar.

La Ley 3/2013, de 24 de julio, por la que se aprueba el Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2013-2017, cuya vigencia se ha ampliado hasta el 31 de diciembre de 2020 mediante la modificación establecida por la Ley 6/2017, de 27 de diciembre, establece como una de sus estrategias de desarrollo la difusión, acceso y reutilización de la información.

La citada ley establece, en su artículo 31.2, que el fomento de la utilización por el conjunto de la ciudadanía de la información estadística y cartográfica se propiciará mediante la promoción de su uso a través de actividades de difusión activa. En este sentido, durante el periodo de vigencia del Plan se prevé programar cuantas acciones contribuyan a la extensión del uso de la información estadística y cartográfica, así como su disponibilidad, valor y posibilidades de utilización, incluyendo jornadas, exposiciones, talleres, concursos, premios y publicaciones.

En consonancia con lo anterior, el Plan recoge en su Anexo II la actividad 13.00.03 denominada Actividades didácticas de promoción de la estadística y la cartografía en la comunidad educativa. En este sentido, una de las actividades didácticas de promoción del uso de la cartografía y la estadística en la comunidad escolar es la celebración de un concurso destinado a la comunidad educativa, que incentive el uso de la información y herramientas cartográficas y estadísticas.

Mediante Orden de 19 de julio de 2019, de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad (BOJA núm. 148, de 2.8), se aprueban las bases reguladoras para la concesión, por parte del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (en adelante IECA), de los Premios del Concurso Escolar «Andalucía en un Mapa», con el objeto de promover la utilización de la cartografía y la estadística entre la comunidad escolar como herramientas didácticas y de representación creativa del territorio andaluz y con el fin último de aproximar a las personas participantes en el concurso a la importancia que la representación cartográfica y el mapa tienen como instrumentos pedagógicos y transmisores de información, así como elementos de identificación y sensibilización del alumnado con el territorio en el que viven.

La citada orden establece en el apartado 3 de su artículo 3, Convocatoria y plazo: «La convocatoria de las sucesivas ediciones de los premios “Andalucía en un Mapa” se realizará con carácter anual, siempre que las disponibilidades presupuestarias lo permitan y se efectuará mediante resolución de la persona titular de la Dirección del IECA, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.»

En virtud de lo anterior y en ejecución de lo dispuesto en la citada Orden de 19 de julio de 2019, este Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía,

R E S U E L V E

Primero. Convocatoria.

Efectuar la convocatoria del Concurso Escolar 2019-2020 «Andalucía en un Mapa», para promover la utilización de la cartografía y la estadística entre la comunidad escolar,

al amparo de lo previsto en la Orden de 19 de julio de 2019, de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad (BOJA núm. 148, de 2.8), y según sus bases reguladoras.

Segundo. Plazo de presentación y solicitud de los trabajos a la fase final.

Los trabajos seleccionados en la fase previa para cada una de las categorías establecidas en el apartado 5 del artículo 3 de la citada Orden de 19 de julio de 2019, deberán presentarse a la fase final, junto con los Anexos I, II y III debidamente cumplimentados, desde el 4 de noviembre hasta el 20 de diciembre de 2019, ambos inclusive, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el apartado 6 y de acuerdo con el procedimiento previsto en el apartado 7, del citado artículo 3.

La solicitud y los formularios se encuentran disponibles en la página web del IECA <https://www.juntadeandalucia.es/institutodeestadisticaycartografia/didactica/mapa.htm>

Una vez finalizado el plazo de admisión de los trabajos y subsanación, en su caso, el IECA publicará en su página web la relación de los trabajos presentados, admitidos y excluidos del presente concurso, y la identidad de cada miembro del Jurado, que será nombrado por la persona titular del IECA.

Tercero. Fallo del Jurado.

El fallo del Jurado, como consecuencia de las valoraciones efectuadas teniendo en cuenta los criterios de valoración establecidos en el apartado 8.d) del artículo 3 de la citada Orden de 19 de julio de 2019, se dará a conocer mediante resolución de la persona titular de la Dirección del IECA, que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la web del IECA. El plazo máximo para la aprobación de esta resolución será de dos meses a contar desde la finalización del plazo de presentación de los trabajos.

Cuarto. Acto público de entrega de los premios.

En el mes de febrero de 2020 se llevará a cabo un acto de reconocimiento público y de entrega de los premios del concurso establecidos en el apartado 5.b) del artículo 3 de la citada Orden, en la ciudad de Sevilla. El día, hora y lugar exacto de celebración se comunicará con una antelación mínima de 10 días, a través de la web del IECA. Los premiados serán informados del día, hora y lugar de celebración a través del correo electrónico incluido en los anexos de presentación de los trabajos.

Quinto. Dotación económica de los premios y gastos de organización.

Los gastos ocasionados por los premios, organización y celebración del acto de reconocimiento público y de entrega de los mismos, serán asumidos por el IECA, dentro de las disponibilidades presupuestarias para el ejercicio 2020 previstas en las partidas presupuestarias 1431010000 G/54F/22608/00 y 1431010000 G/54F/22606/00, respectivamente.

Sexto. Entrada en vigor.

La presente resolución de convocatoria entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Séptimo. Recursos.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer los interesados potestativamente recurso de reposición ante la persona titular de la dirección del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, según disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Podrán también interponer directamente, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que la parte interesada pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Sevilla, 7 de octubre de 2019.- La Directora, Elena Manzanera Díaz.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Orden de 7 de octubre de 2019, por la que se establece la distribución complementaria de las cantidades a percibir por las Entidades Locales para la financiación de las Ayudas Económicas Familiares correspondientes al ejercicio 2019, con crédito procedente del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social.

El Decreto 11/1992, de 28 de enero, por el que se establecen la naturaleza y prestaciones de los Servicios Sociales Comunitarios, contempla en su artículo 7 las Ayudas Económicas Familiares como una prestación propia de los mismos, de carácter temporal y preventivo, y cuya finalidad es mantener a los y las menores en su medio familiar, debiendo gestionarse las mismas por los Servicios Sociales Comunitarios.

Mediante el Decreto 203/2002, de 16 de julio, por el que se regula el sistema de financiación de los Servicios Sociales Comunitarios en Andalucía, se determina que los créditos presupuestarios destinados a la financiación de dichos Servicios Sociales serán transferidos por la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación y distribuidos entre las Diputaciones Provinciales y los Ayuntamientos de municipios de Andalucía con población superior a veinte mil habitantes y las cantidades se abonarán en concepto de transferencias de financiación.

La Orden de 10 de octubre de 2013 regula las Ayudas Económicas Familiares y su gestión mediante la cooperación entre la Junta de Andalucía y las Entidades Locales, estableciendo en su artículo 7 la documentación precisa para la liquidación de los créditos distribuidos.

El Decreto 106/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), asigna a la misma competencias en el desarrollo de la red de los Servicios Sociales Comunitarios y competencias en la planificación, desarrollo, coordinación y proposición de iniciativas en relación con las competencias de la Comunidad Autónoma en materia de infancia y conciliación.

El pasado 25 de julio en BOJA núm. 142 se publicó la Orden de 19 de julio de 2019, por la que se establece la distribución de las cantidades a percibir por las Entidades Locales para la financiación de las ayudas económicas familiares correspondientes al ejercicio 2019, en la partida correspondiente de los Presupuestos de la Junta de Andalucía para dicho ejercicio en el Programa presupuestario 31E, cuya cuantía asciende a 2.034.627,44 €.

En el marco de la Orden SCB/777/2019, de 15 de julio, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 5 de julio de 2019, por el que se formalizan los criterios de distribución y la distribución resultante de los créditos acordados por el Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, que se destinan a la financiación de los planes o programas sociales, para el ejercicio 2019, la cuantía para el Programa de Ayudas Económicas Familiares para el presente ejercicio asciende a la cantidad de 10.186.240,42 €, en la partida presupuestaria 1600180000 G/31E/46401/00 S0656.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Infancia y Conciliación, en el ejercicio de las facultades atribuidas por la legislación vigente y de conformidad con las competencias que me confieren los artículos 44.2 y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma Andaluza,

DISPONGO

Primero. Ordenar para el ejercicio 2019 la distribución de los créditos complementarios que deben satisfacerse por la Comunidad Autónoma de Andalucía, con crédito procedente del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, a las Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos de municipios andaluces con población superior a veinte mil habitantes y la transferencia de los mismos, conforme se establece en el Anexo I, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 203/2002, de 16 de julio, y en la Orden de 10 de octubre de 2013.

Segundo. La presente orden tendrá efectividad el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de octubre de 2019

ROCÍO RUIZ DOMÍNGUEZ
Consejera de Igualdad, Políticas Sociales
y Conciliación

ANEXO I

PROVINCIA	CORPORACIÓN LOCAL	CUANTÍA
ALMERÍA	AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA	235.890,00 €
ALMERÍA	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA	277.111,00 €
ALMERÍA	AYUNTAMIENTO DE ADRA	29.724,00 €
ALMERÍA	AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO	100.349,00 €
ALMERÍA	AYUNTAMIENTO DE NÍJAR	34.637,00 €
ALMERÍA	AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR	115.601,00 €
ALMERÍA	AYUNTAMIENTO DE VÍCAR	30.815,00 €
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ	134.764,00 €
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA	285.675,00 €
CÁDIZ	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ	249.403,00 €
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS	155.491,00 €
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA	45.099,00 €
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE BARBATE	31.656,00 €
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS	29.598,00 €
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA	111.640,00 €
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	27.104,00 €
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	82.635,00 €
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA	111.889,00 €
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL	53.807,00 €
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE ROTA	35.003,00 €
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO	119.377,00 €
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE	38.498,00 €
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA	94.734,00 €
CÓRDOBA	AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA	395.421,00 €
CÓRDOBA	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA	337.188,00 €
CÓRDOBA	AYUNTAMIENTO DE BAENA	23.376,00 €
CÓRDOBA	AYUNTAMIENTO DE CABRA	23.549,00 €

PROVINCIA	CORPORACIÓN LOCAL	CUANTÍA
CÓRDOBA	AYUNTAMIENTO DE LUCENA	54.283,00 €
CÓRDOBA	AYUNTAMIENTO DE MONTILLA	26.354,00 €
CÓRDOBA	AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO	26.493,00 €
CÓRDOBA	AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CÓRDOBA	26.124,00 €
CÓRDOBA	AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL	38.480,00 €
GRANADA	AYUNTAMIENTO DE GRANADA	263.208,00 €
GRANADA	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA	557.846,00 €
GRANADA	AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR	29.650,00 €
GRANADA	AYUNTAMIENTO DE ARMILLA	29.817,00 €
GRANADA	AYUNTAMIENTO DE BAZA	23.074,00 €
GRANADA	AYUNTAMIENTO DE GUADIX	27.088,00 €
GRANADA	AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS	21.840,00 €
GRANADA	AYUNTAMIENTO DE LOJA	24.565,00 €
GRANADA	AYUNTAMIENTO DE MARACENA	27.616,00 €
GRANADA	AYUNTAMIENTO DE MOTRIL	72.976,00 €
HUELVA	AYUNTAMIENTO DE HUELVA	177.366,00 €
HUELVA	DIPUTACIÓN DE HUELVA	283.116,00 €
HUELVA	AYUNTAMIENTO DE ALJARAQUE	25.638,00 €
HUELVA	AYUNTAMIENTO DE ALMONTE	28.848,00 €
HUELVA	AYUNTAMIENTO DE AYAMONTE	23.710,00 €
HUELVA	AYUNTAMIENTO DE ISLA CRISTINA	27.739,00 €
HUELVA	AYUNTAMIENTO DE LEPE	32.840,00 €
HUELVA	AYUNTAMIENTO DE MOGUER	23.729,00 €
JAÉN	AYUNTAMIENTO DE JAÉN	127.979,00 €
JAÉN	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN	400.686,00 €
JAÉN	AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL	22.538,00 €
JAÉN	AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR	45.845,00 €
JAÉN	AYUNTAMIENTO DE LINARES	73.512,00 €
JAÉN	AYUNTAMIENTO DE MARTOS	26.237,00 €
JAÉN	AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA	40.510,00 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA	686.300,00 €
MÁLAGA	DIPUTACIÓN DE MÁLAGA	269.779,00 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE	48.914,00 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN EL GRANDE	30.007,00 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA	48.176,00 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA	75.306,00 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE CÁRTAMA	33.153,00 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE COÍN	26.485,00 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA	75.882,00 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE FUENGIROLA	79.148,00 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE MARBELLA	157.502,00 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE MIJAS	93.929,00 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE NERJA	23.233,00 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE LA VICTORIA	54.840,00 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE RONDA	39.739,00 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE TORREMOLINOS	76.553,00 €

PROVINCIA	CORPORACIÓN LOCAL	CUANTÍA
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA	98.207,00 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE SEVILLA	815.477,00 €
SEVILLA	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA	768.724,42 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE GUADAÍRA	100.933,00 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS	29.053,00 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE CAMAS	36.712,00 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE CARMONA	36.568,00 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RÍO	40.049,00 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS	175.088,00 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA	52.717,00 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE LEBRIJA	36.689,00 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR	30.709,00 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE	55.391,00 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE MORÓN DE LA FRONTERA	34.049,00 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA	53.310,00 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA	51.767,00 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE	28.609,00 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE TOMARES	29.843,00 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE UTRERA	73.658,00 €
TOTAL		10.186.240,42 €

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Orden de 7 de octubre de 2019, por la que se aplica la tramitación de urgencia al procedimiento de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a entidades privadas para la realización de actuaciones de interés general para atender fines sociales con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, para el ejercicio 2019.

Por Orden de 13 de junio de 2019 de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación (BOJA núm. 117, de 20 de junio de 2019), se convocaron, para el ejercicio 2019, las ayudas previstas en la Orden de 19 de julio de 2018 (BOJA núm. 141, de 23 de julio de 2018), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a entidades privadas para la realización de actuaciones de interés general para atender fines sociales con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en el ámbito de las competencias de la Consejería.

El plazo de presentación de solicitudes finalizó el 18 de julio de 2019, encontrándose el procedimiento en fase de comprobación y grabación de las mismas, previo al requerimiento de subsanación, habiéndose recibido un alto número de solicitudes.

La importante atención que se presta con la presente línea de subvenciones a los sectores de la población andaluza menos favorecidos, la urgente necesidad de satisfacer esta asistencia y la premura en la gestión del procedimiento por la necesidad de que el crédito se ejecute con cargo al ejercicio 2019, constituyen importantes razones de interés público que aconsejan la aplicación del procedimiento de urgencia a la presente convocatoria, en los términos establecidos en el artículo 33 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, reduciéndose a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos.

En virtud de cuanto antecede, vista la citada norma y las generales de aplicación,

D I S P O N G O

Aplicar al presente procedimiento de concesión de subvenciones la tramitación de urgencia, con reducción de los plazos a la mitad, a partir del día de la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra este acuerdo no cabrá recurso alguno, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento.

Sevilla, 7 de octubre de 2019

ROCÍO RUIZ DOMÍNGUEZ
Consejera de Igualdad, Políticas Sociales
y Conciliación

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Resolución de 4 de octubre de 2019, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se convoca la presentación de proyectos para Flamenco viene del Sur 2020 en teatros propios y Flamenco viene del Sur 2020 en gira.

En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, el Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado mediante Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, establece en su artículo 10.3.3 que la Comunidad Autónoma ejercerá sus poderes con el objetivo básico del afianzamiento de la conciencia de identidad y cultura andaluza a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico, antropológico y lingüístico. Para ello, el artículo 37.1.18 preceptúa que se orientarán las políticas públicas a garantizar y asegurar dicho objetivo básico mediante la aplicación efectiva, como principios rectores, el libre acceso de todas las personas a la cultura y el respeto a la diversidad cultural, así como la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural, histórico y artístico de Andalucía. A su vez, el artículo 68.3.1 establece que la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva en materia de cultura que comprende las actividades artísticas y culturales que se lleven a cabo en Andalucía, así como el fomento de la cultura, en relación con el cual se incluye el fomento y la difusión de la creación y la producción teatrales, musicales, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 149.1.28 de la Constitución.

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales (en adelante la Agencia), como entidad de Derecho Público adscrita a la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, tiene encomendadas, de conformidad con lo establecido en el apartado 2.º del artículo 6 de sus Estatutos, aprobados mediante Decreto 103/2011, de 19 de abril, la investigación, gestión, producción, fomento, formación y divulgación de las artes plásticas, las artes combinadas, las letras, el teatro y las artes escénicas, la música, la producción fonográfica, la danza, el folclore, el flamenco, la cinematografía las artes audiovisuales, y el desarrollo, comercialización y ejecución de programas, promociones y actividades culturales, por sí o mediante la colaboración o cooperación con otras personas físicas o jurídicas, públicas o privadas.

El Instituto Andaluz del Flamenco es un órgano sin personalidad jurídica propia, encuadrado dentro de la Agencia. Este Instituto viene ejecutando, con una periodicidad anual, el programa «Flamenco Viene del Sur». El programa tiene por finalidad la programación de espectáculos de flamenco, en sus distintas manifestaciones de canto, baile y toque, en los espacios propios de la Agencia.

En las convocatorias de este programa se contempla también la programación de espectáculos dirigidos al público infantil, que se enmarcarán en un Ciclo Didáctico específico en el Teatro Cánovas de Málaga.

En esta edición se incorpora a la convocatoria el programa FLAMENCO VIENE DEL SUR 2020 EN GIRA. Mediante este programa se pretende que la programación de los espectáculos seleccionados alcance a todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por los motivos expuestos, y en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 15 de los mencionados Estatutos, aprobados mediante Decreto 103/2011, de 19 de abril.

R E S U E L V O

Primero. Objeto.

Esta resolución tiene por objeto convocar la presentación de ofertas de espectáculos de flamenco, para formar parte del Catálogo de los programas «FLAMENCO VIENE

DEL SUR 2020, EN TEATROS PROPIOS» y «FLAMENCO VIENE DEL SUR 2020 EN GIRA».

La Agencia suscribirá con cada licitador seleccionado el correspondiente contrato de representación pública, al amparo de lo dispuesto en el en los 25.1.a), 26.2, 118, y 168.a).2º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Segundo. Requisitos de los participantes.

Podrán presentar su solicitud las empresas y compañías profesionales de flamenco, de carácter privado, constituidas en algunas de las figuras empresariales previstas por la ley y que representen espectáculos flamencos.

Tercero. Solicitud, lugar y plazo de presentación.

1. La solicitud, suscrita por la persona interesada, y dirigida a la persona titular de la Dirección de la Agencia, se formulará conforme al modelo que figura en el Anexo I de la presente resolución, y se presentará preferentemente en la sede del Instituto Andaluz del Flamenco, sita en C/ Santa Teresa, 8, 41004, Sevilla, especificándose claramente la leyenda: «Flamenco Viene del Sur 2020 en Teatros Propios» y «Flamenco Viene del Sur 2020 en gira». Recepción de ofertas para la anualidad 2020.

Podrá también presentarse mediante correo certificado o cualquiera de las vías establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuyo caso deberán comunicarlo al Instituto Andaluz de Flamenco mediante correo electrónico remitido a oficina.flamencovienedelsur@juntadeandalucia.es.

2. El plazo de presentación de ofertas, será de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Contenido de la solicitud.

La solicitud, que deberá formularse conforme al modelo que figura en el Anexo I de la presente resolución (formulario que podrá obtenerse en la web de la Agencia), se acompañará de la siguiente documentación:

I. Documentación administrativa.

Relativa a la empresa:

Personas físicas:

1) Fotocopia del DNI o pasaporte, o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.

2) Documentación acreditativa del ejercicio profesional de la actividad por el solicitante (alta censal correspondiente en el impuesto de actividades económicas y alta en el régimen especial de trabajadores autónomos).

Personas jurídicas:

Acreditación de la personalidad jurídica mediante la presentación de copia de la escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil cuando este requisito sea exigible. La acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acta funcional, en el que consten las normas por la que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

En ambos casos:

1) Documentos que acrediten, en su caso, la representación. Los que comparezcan o firmen propuestas en nombre de un tercero deberán aportar copia simple de la escritura de poder suficiente a estos efectos y de su DNI, pasaporte o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente. Si el solicitante fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder para acto concreto no es necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94.5 del Reglamento Mercantil.

2) Declaración de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias (IAE, IRPF, IVA, Sociedades, etc.) tanto con la AEAT (Hacienda estatal), así como con la Hacienda autonómica, y frente a la seguridad social, sin perjuicio de su efectiva acreditación en el momento previo a la firma del contrato.

3) Declaración responsable, conforme al modelo recogido como Anexo III de la presente resolución, de no estar incurso en ninguna causa de prohibición para contratar con la Administración.

4) Currículo o dossier de la Empresa.

5) En el caso de presentar la solicitud un representante artístico deberá acreditar la autorización de cada uno de los artistas intérpretes o ejecutantes principales que intervienen en el proyecto presentado para el programa.

6) Autorización del autor o representante legal de la sociedad General de Autores y editores o entidad de gestión que corresponda, para la representación de la obra, conforme al modelo recogido en el Anexo IV de la presente resolución.

Los documentos contenidos en los epígrafes relativos «Personas físicas» y a «Personas jurídicas», podrán ser sustituidos por una declaración expresa responsable (Anexo II) en la que manifieste que dichos documentos, obran en poder de la Agencia, tienen una antigüedad inferior a 5 años, y permanecen inalterados. En dicha declaración autorizan a la Agencia para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren.

II. Documentación artística del proyecto.

1) Trayectoria de la compañía o curriculum del artista en caso de recitales.

2) Sinopsis en caso de espectáculo, incluyendo duración.

3) Ficha artística.

4) Programa del espectáculo.

5) Ficha técnica con todas las necesidades desglosadas que requiere la compañía para la realización del espectáculo: planos de luces y de sonido, teléfono/s de contacto del técnico/s de la compañía. Todo en formato pdf.

6) Relación de representaciones realizadas hasta el presente.

7) DVD o CD con grabación del espectáculo sin ningún tipo de manipulación digital o enlace al vídeo con la autorización del representante para publicidad y difusión.

Los dos documentos de los epígrafes 6 y 7 solo se adjuntarán a la solicitud, en los casos en los que el espectáculo haya sido estrenado.

En caso de no disponer de material gráfico, por ser un estreno, la compañía enviará enlace a un vídeo del artista principal con la correspondiente autorización para publicidad y difusión.

III. Propuesta económica.

3.1. Propuesta de oferta económica, con el caché estimativo, para los Teatros propios (incluido IVA y todos los conceptos).

3.2. Propuesta de oferta económica, con el caché estimativo, para los Teatros que se adhieran al programa «Flamenco Viene del Sur 2020 en gira» (incluido IVA y todos los conceptos).

Las compañías finalmente seleccionadas se obligan a respetar la ficha artística presentada junto a la solicitud que tendrá carácter vinculante. Únicamente, podrán realizarse cambios en la misma durante el transcurso del Programa, previa autorización de la Agencia.

La documentación contenida en estos epígrafes se podrá presentar tanto en papel como en soporte digital.

Todo el material presentado debe ir correctamente identificado; nombre de la compañía y nombre del espectáculo.

Aquellas compañías que presenten más de un espectáculo deben entregar para cada propuesta toda la documentación artística requerida.

Quinto. Trámite de subsanación.

Si la solicitud presentada no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañara de la documentación preceptiva, se requerirá al interesado para que, en el plazo de 7 días hábiles subsane y/o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución.

El acto de subsanación se notificará de forma conjunta a todas las compañías interesadas publicándose en la página web de la Agencia. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Sexto. Procedimiento de selección.

6.1. Las ofertas presentadas serán estudiadas por una Comisión Asesora que seleccionará los espectáculos que constituirán el Catálogo de espectáculos flamencos.

La Comisión Asesora, que se constituirá mediante resolución de la persona titular de la Dirección de la Agencia, estará presidida por la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz del Flamenco y formada por al menos 5 vocales, expertos en la materia.

Las personas designadas no podrán estar vinculadas profesional o artísticamente con ninguna empresa productora o distribuidora de artes escénicas de la comunidad andaluza.

La Comisión estará asistida por una persona licenciada en derecho adscrita a la Agencia Andaluza, que actuará como secretario/a.

La composición de la comisión deberá respetar una representación equilibrada de hombres y mujeres en los términos previstos en el apartado 2 del artículo 18 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

6.2. La Agencia tendrá la potestad de determinar el número de espectáculos que finalmente formarán parte de la programación, en función de la valoración de la comisión asesora. Ésta selección responderá a criterios de pluralidad, valor artístico del espectáculo ofertado, trayectoria artística de sus intervinientes y adecuación al programa.

6.3. En el caso de la programación en los teatros propios de la Agencia, además de los seleccionados según el procedimiento anterior, la Agencia podrá invitar –a propuesta de la Comisión– a compañías o artistas de reconocido prestigio.

6.4. En un plazo de 7 días hábiles a partir de la publicación del catálogo, los solicitantes seleccionados deberán aportar la siguiente documentación de los espectáculos que lo conformen:

- Documentación acreditativa de la cesión de los derechos de autor.
- En el supuesto de que el espectáculo a representar se trate de una obra no sujeta a la autorización del autor, el solicitante deberá presentar una declaración responsable sobre esta no sujeción.

En caso de no presentar esta documentación en el plazo establecido, se le tendrá por desistido de su solicitud.

Séptimo. Condiciones de desarrollo del programa.

7.1. Las compañías seleccionadas serán invitadas a participar en un procedimiento negociado sin publicidad, mediante adjudicación directa, al amparo de lo dispuesto por el artículo 168.a.2.º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

7.2. En el procedimiento de contratación, los licitadores seleccionados deberán estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como con la Tesorería General de la Seguridad Social, debiendo cumplir los requisitos de solvencia económica y técnica establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público.

7.3. No se permitirán cambios artísticos sustanciales de los espectáculos seleccionados, así como de la personalidad jurídica e identidad de las empresas seleccionadas, salvo autorización expresa, por parte de la Agencia de Instituciones Culturales.

7.4. Con el fin de promocionar los espectáculos, los solicitantes seleccionados autorizarán de manera expresa a la Agencia para la inclusión en la web de este organismo, del material digital aportado por estos, pudiendo ser editado.

7.5. Condiciones de la contratación en el programa «FLAMENCO VIENE DEL SUR 2020 TEATROS PROPIOS».

En el caso de los espectáculos programados en los teatros propios de la Agencia el caché máximo será de 8.000€, IVA incluido, y una cantidad adicional del 60% de la recaudación de la taquilla, IVA incluido, una vez descontados los gastos de venta de entradas y los derechos de autor que corresponda a la entidad de gestión de derechos intelectual.

Así mismo, la Agencia asumirá el coste técnico que se requiera para el buen desarrollo del espectáculo (con un máximo de 1.000 € por cada actuación). Se exceptúa la necesidad de backline.

En todos los casos, la empresa responsable del espectáculo deberá aportar cuantos técnicos sean necesarios para el buen desarrollo del mismo, incluyendo siempre al menos un técnico de sonido.

7.6. Condiciones de la contratación en los Teatros que se adhieran al programa «FLAMENCO VIENE DEL SUR 2020 EN GIRA».

Los caches propuestos tendrán carácter estimativo. La empresa artística podrá establecer dos presupuestos diferentes, en función del kilometraje que deba recorrer la compañía desde su lugar de origen hasta el lugar donde se realice la representación pública (menos de 250 km, o más de 250 km).

El caché no podrá ser superior a 8.000 € (IVA incluido y todos los conceptos incluidos).

7.7. En el caso de Abecedaria, las condiciones económicas definitivas así como el resto de los acuerdos y pormenores sobre la/s representación/es, habrán de ser acordados entre cada teatro y compañía/formación.

En el caso de los espectáculos contratados en los diferente municipios que conformarán el ciclo FLAMENCO VIENE DEL SUR 2020 EN GIRA, el caché acordado, será abonado al 50% por la Agencia y cada municipio por lo que, una vez concretadas las representaciones, la compañía/formación deberá establecer los preceptivos contratos de representación pública tanto con el ayuntamiento (o entidad jurídica pública que ostente la representación del teatro), como con la Agencia. En este caso las necesidades técnicas para el desarrollo del espectáculo serán cubiertas en su totalidad por el municipio. Del mismo modo deberá emitir contra cada una de las instituciones la factura correspondiente a su parte del total del caché.

La Agencia podrá no aceptar una determinada representación en un teatro si constata una falta de adecuación entre las necesidades técnicas del espectáculo seleccionado y las características o la dotación del teatro.

La Agencia y los teatros adheridos al programa realizarán la publicidad y promoción del espectáculo correspondiente, con la colaboración de la compañía.

7.8. Condiciones específicas del programa Abecedaria (FLAMENCO).

1. La selección de los espectáculos que formarán parte de la programación de Abecedaria se llevará a cabo por una comisión de expertos, que se constituirá mediante resolución de la persona titular de la dirección de la Agencia y que estará formada por expertos en educación y en flamenco. Esta comisión será la responsable de designar los espectáculos que finalmente realizarán la gira en los municipios adheridos a esta modalidad para la anualidad correspondiente.

2. La selección de espectáculos que formarán parte del programa Abecedaria se realizará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- El valor artístico y cultural de la actividad o representación.
- Adaptación de los espectáculos a los distintos ciclos educativos (Educación infantil 0-3 y 3-6 años, 1.º 2.º y 3.º ciclo de Primaria y Educación Secundaria) en propuestas escénicas, desarrollo y temáticas.

3. Las compañías deberán suscribir los preceptivos contratos de representación pública tanto con el ayuntamiento (o entidad jurídica pública que ostente la representación del teatro) como con la Agencia.

El caché será abonado en un tercio por cada ayuntamiento y los dos tercios restantes por la Agencia.

Del mismo modo deberá emitir a cada una de las instituciones la factura correspondiente a su parte del total del caché.

La taquilla se gestionará desde la Agencia, que asumirá el pago, a la entidad de gestión que corresponda, de los derechos de propiedad intelectual como consecuencia del acto de comunicación pública. El importe de la taquilla será para la Agencia.

4. En todo lo no previsto en este apartado para el programa Abecedaria, resultará de aplicación el resto de estipulaciones establecidas en la presente resolución.

Octavo. Devolución de solicitudes originales.

En el caso de no ser seleccionados, la documentación quedará a disposición del interesado en la sede del Instituto Andaluz del Flamenco hasta el 31.12.2020.

La documentación no retirada en esta fecha será remitida pasará a formar parte de los fondos de la Agencia, con fines de documentación y archivo.

Sevilla, 4 de octubre de 2019.- La Directora, María del Mar Sánchez Estrella.

ANEXO I

SOLICITUD PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE PROYECTOS PARA EL PROGRAMA
FLAMENCO VIENE DEL SUR 2020 EN TEATROS PROPIOS Y FLAMENCO VIENE DEL SUR 2020 EN GIRA

COMPAÑÍA:

ESPECTÁCULO:

DATOS DE LA PERSONA/ENTIDAD SOLICITANTE:		
Apellidos y nombre del solicitante:		
En representación de la entidad:		
Domicilio fiscal:		
Domicilio a efectos de notificación:		Código Postal:
Teléfono:	Fax:	Correo electrónico:
ESPECTÁCULO PROPUESTO (Adjuntar Ficha Artística, Plano de Luces y Plano de Escenografía)		
Título:		Artistas principales:
Duración:		Elenco artístico:
Descanso:		Director:
FORMATO:		Música:
Modalidad (Baile, cante o música):		Sonido:
Autor:		Producción:
Adaptación/ Dramaturgia:		
Vestuario:		
Iluminación:		
Distribución:		
Lugar y fecha de estreno (en su caso):		
Personal en Gira (nº):		
Propuesta de oferta económica para los Teatros propios (incluido IVA y todos los conceptos)		
Propuesta de oferta económica para los Teatros adheridos al programa (incluido IVA y todos los conceptos)		
1 Caché una representación a menos de 250 km, desde el lugar de origen de la compañía.		
2 Caché una representación a más de 250 km, desde el lugar de origen de la compañía		
Indicar si el espectáculo se podría ofertar al público como estreno dentro del programa		

PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES

PROTECCION DE DATOS
<p>En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 13/2018, de 5 de diciembre, Protección de datos Personales y garantía de los derechos digitales, el interesado autoriza, con la cumplimentación del presente formulario, a la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, entidad adscrita a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, a que incorpore los datos de carácter personal aportados en este formulario a un fichero de contactos, gestionado por dicha Agencia, identificado como PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DEL FLAMENCO, con la finalidad de promoción y gestión de actividades del Instituto Andaluz del Flamenco.</p> <p>Si lo desea, el interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición respecto a sus datos mediante escrito dirigido a la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, Unidad de Servicios Jurídicos, Edificio Estadio Olímpico, Puerta M, Isla de la Cartuja, s/n, 41092 Sevilla, o bien a través de la cuenta de correo electrónico lopd.aaicc@juntadeandalucia.es, indicando la siguiente referencia en el mismo: PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DEL FLAMENCO.</p>

**ANEXO II
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES**

El abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que los siguientes documentos, obran en poder de la Agencia andaluza de Instituciones Culturales, y autorizo al órgano instructor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren

Documento	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó
1
2
3
4
5

En a de de 20....

Fdo.:

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años

**ANEXO III
MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE CAPACIDAD PARA CONTRATAR**

El abajo firmante, **DECLARA** bajo su expresa responsabilidad no está incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar con la administración recogidas en el artículo 71.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En.....a.....de.....de 20

Fdo.:

**ANEXO IV
DECLARACIÓN RESPONSABLE DERECHOS DE AUTOR**

D/Dª(nombre del titular de los derechos)....., como titular de los de derechos de explotación de la obra por medio de la presente autorizo a..... para el ejercicio de los derechos de explotación necesarios para la inclusión de dicha obra en el programa " Flamenco Viene del Sur 2020 en Teatros Propios y Flamenco Viene del Sur 2020 en Gira" así como la representación de la obra....., por un periodo de(Indefinido o especificar duración).

Sevilla, de de 20....

Fdo.:.....

Nombre y apellidos:.....

D.N.I.:.....

NOTA: Se admitirá, en su caso, la correspondiente autorización del SGAE o cualquier otra entidad de gestión de derechos de autor.

ANEXO V AUTORIZACIÓN PARTICIPANTES

Don/Doña....., con DNI/NIF.....,
representante de la entidad (en su caso)....., con NIF:....., declara
bajo su responsabilidad que dispone de la autorización expresa de cada uno de los artistas, intérpretes y ejecutantes principales que intervienen en el
proyecto..... para formular la presente solicitud de participación en la convocatoria del programa Flamenco
Viene del Sur 2020 en Teatros Propios y Flamenco Viene del Sur 2020 en Gira .

En....., a...., de..... de 20....

Fdo:.....

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Orden de 25 de septiembre de 2019, por la que se designa vocal titular en el Consejo Andaluz de Relaciones Laborales.

Por Orden de 7 de marzo de 2019, publicada el 15 de marzo de 2019, se dispuso el nombramiento de miembros del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales en representación de esta Consejería, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.1.a) de la Ley 4/1983, de 27 de junio, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales.

Debido a los cambios producidos en la titularidad de órganos directivos de la Consejería, y con el objeto de mantener actualizada la representación de la misma en el Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, se procede a adecuar dicha representación a la situación actual.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.b) del Decreto 100/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, y en uso de las atribuciones que me están conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Designar como representante titular en el Consejo Andaluz de Relaciones Laborales a la persona titular de la Secretaría General de Ordenación de la Formación, en sustitución de don Miguel Ángel García Díaz.

Segundo. La presente orden surtirá efectos a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de septiembre de 2019

ROCÍO BLANCO EGUREN
Consejera de Empleo, Formación
y Trabajo Autónomo

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 2 de octubre de 2019, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

Mediante Resolución de la Viceconsejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de fecha 9 de agosto de 2019 (BOJA núm. 157, de 16 de agosto de 2019), fue publicada convocatoria pública para cobertura del puesto de libre designación, que figura en el anexo, por ello, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, de conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vista la propuesta e informes previos al nombramiento y cumpliendo la persona elegida con los requisitos exigidos, a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado decreto; esta Viceconsejería, de conformidad con el Decreto 106/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería, y en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la Orden de 18 de marzo de 2016, resuelve la convocatoria del puesto de libre designación que se indica.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 en relación con el artículo 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que suscribe en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 2 de octubre de 2019.- La Viceconsejera, María Carmen Cardosa Zea.

A N E X O

Núm. orden: 1.
DNI: ***1970**.
Primer apellido: Martínez.
Segundo apellido: Durán.
Nombre: Ana María.
Código SIRHUS: 7965510.
Denominación del puesto: Secretario/a Director/a.
Consejería: Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.
Centro directivo: Secretaría General de Políticas Sociales y Conciliación.
Centro destino: Secretaría General de Políticas Sociales y Conciliación.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 8 de octubre de 2019, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Inés María Santos Dueñas.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del Concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 6.5.2019 (BOE de 23.5.2019 y BOJA de 10.5.2019) para provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos, y a tenor de lo establecido en el Decreto 212/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la modificación de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto 280/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 4, de 5 de enero de 2018), y demás disposiciones concordantes.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), y demás disposiciones que la desarrollan, ha resuelto nombrar a doña Inés María Santos Dueñas Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento «Ingeniería Química» adscrita al Departamento de «Química Inorgánica e Ingeniería Química».

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a esta publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa).

Córdoba, 8 de octubre de 2019.- El Rector, José Carlos Gómez Villamandos.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 7 de octubre de 2019, conjunta del Servicio Andaluz de Salud y de la Universidad de Granada, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don José Expósito Hernández, con plaza vinculada de Facultativo Especialista de Área.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución conjunta de la Universidad de Granada y del Servicio Andaluz de Salud de fecha 3.5.2019 (Boletín Oficial del Estado 31.5.2019), para la provisión de una plaza de Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de Radiología y Medicina Física, vinculada con plaza de Facultativo Especialista de Área y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don José Expósito Hernández Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de Radiología y Medicina Física, adscrito al Departamento de Radiología y Medicina Física de esta Universidad y al Hospital Universitario Virgen de las Nieves de Granada.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 7 de octubre de 2019.- La Directora General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, Pilar Bartolomé Hernández; la Rectora, María Pilar Aranda Ramírez.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 7 de octubre de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y en los artículos 60 a 66 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y a petición del centro directivo al que está adscrito el puesto; esta Viceconsejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, en virtud del Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y del Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal y en uso de la competencia conferida por la Orden de 5 de junio de 2013, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería, anuncia la provisión de puesto de trabajo próximo a quedar vacante por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación, que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros, de carácter general, exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el registro general de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, sito en Sevilla, C/ Albert Einstein, núm. 4, Isla de la Cartuja; sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y grado personal consolidado, acompañado de un curriculum vitae en el que se hará constar:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración.
- c) Cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 7 de octubre de 2019.- El Viceconsejero, Miguel Ángel García Díaz.

A N E X O

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.
Centro directivo: Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo,
Economía, Conocimiento, Empresa y Universidad.
Centro de destino: Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo,
Economía, Conocimiento, Empresa y Universidad.
Código P.T.: 9089310.
Denominación del puesto: Secretario General Provincial de Empleo, Empresa y Comercio.
ADS: F.
Modo accs.: PLD.
Tipo adm.: AE, AL, AS, AX.
GR.: A1.
Cuerpo: P-A111.
Área funcional: Adm. Pública.
Área relacional: Coop. Emp. Form. Oc.
Nivel C.D.: 28.
C. Específico: 21.249,36.
Exp.: 3 años.
Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 7 de octubre de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y a petición del centro directivo al que está adscrito el puesto, esta Viceconsejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, en virtud del Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y del Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en uso de la competencia conferida por la Orden de 5 de junio de 2013, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería, anuncia la provisión de puesto de trabajo próximo a quedar vacante por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación, que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros, de carácter general, exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, sito en Sevilla, C/ Albert Einstein, núm. 4, Isla de la Cartuja; sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y grado personal consolidado, acompañado de un curriculum vitae en el que se hará constar:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración.
- c) Cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 7 de octubre de 2019.- El Viceconsejero, Miguel Ángel García Díaz.

A N E X O

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo
Centro directivo: Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo,
Economía, Conocimiento, Empresa y Universidad.
Centro de destino: Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo,
Economía, Conocimiento, Empresa y Universidad.
Código P.T.: 9085510.
Denominación del puesto: Secretario /a del Delegado Provincial.
ADS: F.
Modo Accs.: PLD.
GR.: C1-C2.
Cuerpo: P-C11.
Área funcional: Adm. Pública.
Área relacional:
Nivel C.D.: 17.
C. Específico: 9.535,08.
Exp.: 1 año.
Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 13 de septiembre de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para la cobertura de la Jefatura Provincial de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva.

Vacante el Servicio Provincial de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva y conforme a lo previsto en el artículo 18 del Decreto 115/2002, de 25 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Inspección Educativa, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por el citado decreto, anuncia la provisión de dicho puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación «Servicio Provincial de Inspección de Educación», de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Huelva.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario en activo del Cuerpo de Inspectores de Educación o del Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa con destino en la provincia de Huelva y con una experiencia mínima de cuatro años en el ejercicio de la inspección educativa.

Tercera. 1. Las solicitudes se dirigirán a la Viceconsejería de Educación y Deporte, Edificio Torretriana, Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de Sevilla (41092), dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución, bien directamente, o a través de las oficinas a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, acompañando «curriculum Vitae» en el que se hará constar el Número de Registro Personal, cuerpo de pertenencia, Títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto ofertado.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. La toma de posesión se efectuará en el plazo de tres días hábiles desde la resolución de adjudicación.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición, ante el mismo órgano que dicta la presente resolución, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo establecido en los artículos 112.1, 115, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo

Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de septiembre de 2019.- La Viceconsejera, Marta Escrivá Torralva.

A N E X O

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Centro directivo: Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

Localidad: Huelva.

Denominación del puesto: Servicio de Inspección.

Núm. de plazas: 1.

Ads.: F.

Características esenciales:

Grupo: A.

Modo acc.: PLD.

Nivel C.D.: 28.

C. Específico: XXXX – 19.138,44.

Otros requisitos: Los que figuran en el artículo 18 del Decreto 115/2002, de 25 de marzo.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 30 de septiembre de 2019, conjunta de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo y de la Dirección General de Formación Profesional de la Consejería de Educación y Deporte, por la que se convoca curso de formación específica para la habilitación como personas asesoras y evaluadoras de unidades de competencia de diversas cualificaciones profesionales, para el procedimiento de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, regulado por el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral.

El Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral, prevé que las tareas de asesoramiento y de evaluación se desempeñen por personas habilitadas por las administraciones competentes.

Para obtener la habilitación como persona asesora o evaluadora de los procedimientos de evaluación y acreditación de competencias profesionales, el artículo 25.1 del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, determina que se ha de reunir una serie de requisitos de experiencia dentro de determinados colectivos y la superación de un curso de formación específica.

El referido curso de formación específica se planifica y gestiona por las administraciones responsables del procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales, tal y como prevé el artículo 22.1.e) del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, que a su vez serán las competentes para habilitar a las personas evaluadoras y asesoras de dicho procedimiento. En tal sentido, también se pronuncia el artículo 25.1.b) del citado real decreto, al señalar que el curso será organizado y supervisado por las administraciones competentes.

El Decreto 100/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, en su artículo 10 asigna la competencia para gestionar los procedimientos de evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, a la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo en colaboración con la Consejería competente en materia de educación.

El artículo 11 del Decreto 102/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Deporte, otorga a la Dirección General de Formación Profesional, la competencia para la planificación de estos procedimientos de evaluación y acreditación de competencias profesionales, así como la competencia para su gestión en colaboración con la Consejería competente en materia de empleo.

El Consejo Andaluz de Formación Profesional, a propuesta de su Comisión de Trabajo, determina con carácter previo a las convocatorias anuales del procedimiento de evaluación y acreditación de competencias, las cualificaciones profesionales que serán objeto de convocatoria en el curso preceptivo para la habilitación de las personas asesoras y evaluadoras que participarán en los procedimientos de siguiente convocatoria.

El aumento en la diversidad de cualificaciones y número de plazas convocadas en los procedimientos de evaluación y acreditación de competencias profesionales, hace necesario proveer al sistema de las suficientes personas habilitadas como asesoras y

evaluadoras para posibilitar el desarrollo de los procedimientos y asegurar su correcto funcionamiento.

Por ello se hace preciso contar con un mayor número de personas habilitadas en diversas cualificaciones y en ambas modalidades, disponibles en las distintas provincias andaluzas, que permitan una mayor versatilidad en la formación de las comisiones de evaluación y minimicen los desplazamientos de las personas candidatas, asesoras y evaluadoras.

El curso que se convoca es una operación financiada por el Ministerio de Educación y Formación Profesional y cofinanciada por el Fondo Social Europeo (FSE), dentro del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación del FSE 2014-20.

Con el objeto de posibilitar a las personas la preceptiva habilitación que les permita ejercer las funciones de asesoramiento y de evaluación en el procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales, regulado por el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, se hace necesario articular la selección de los participantes en el curso de formación específica entre aquellos que reúnan los requisitos previstos en el artículo 25 del mismo.

En virtud de lo expuesto y en el ejercicio de las competencias atribuidas, las personas titulares de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo y de la Dirección General de Formación Profesional, resuelven convocar un curso de formación para la habilitación de personas asesoras y evaluadoras, conforme a las siguientes:

B A S E S

Primera. Objeto y ámbito de aplicación.

1. Se convoca, conforme a lo previsto en el artículo 25.1.b) del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, un curso semipresencial de formación específica con objeto de habilitar a las personas participantes para ejercer las funciones de asesoramiento o de evaluación en los procedimientos de evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación.

2. Podrán participar en esta convocatoria las personas que se encuentren en una de las situaciones siguientes para la finalidad descrita en los mismos apartados:

a) Personas que deseen ser habilitadas como asesoras y evaluadoras de alguna de las cualificaciones profesionales recogidas en el Anexo I de la presente resolución.

b) Personas ya habilitadas en la modalidad de asesoramiento o de evaluación que deseen conseguir la habilitación en la otra modalidad en la que no está habilitada, para la misma cualificación o cualificaciones profesionales en las que ya tiene habilitación, siempre que tales cualificaciones pertenezcan a alguna de las familias profesionales de las indicadas en el Anexo I y que las personas figuren en la base de datos de personas asesoras y evaluadoras de los procedimientos de evaluación y acreditación de competencias profesionales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3. Las personas que participen según el anterior apartado 2, letra a) y ya estén habilitadas en la modalidad de asesoramiento o de evaluación en alguna cualificación profesional del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales (CNCP), solo realizarán el curso para la modalidad en la que no tiene habilitación, con los efectos que se indican en la base décimo tercera, apartado 4.

4. Las personas que superen el curso y sean habilitadas podrán realizar las funciones de asesoramiento y evaluación de las competencias profesionales en los procedimientos que se convoquen, en caso de ser seleccionadas por el órgano responsable.

5. Quedan excluidas de participación en esta convocatoria las personas asesoras o evaluadoras cuyas circunstancias queden recogidas en la base duodécima sobre incompatibilidades, de esta resolución.

Segunda. Plazas convocadas.

1. El número de plazas ofertadas para las personas que acceden por la base primera, apartado 2, letra a), queda establecido en el Anexo I de la presente resolución para cada cualificación profesional y ámbito.

Las plazas destinadas a personas asesoras y evaluadoras están distribuidas entre el ámbito formativo, conformado por los colectivos de profesorado y de personas formadoras, y el ámbito productivo, formado este último por profesionales expertos. No obstante, antes de la publicación de la resolución de aprobación de relaciones de personas seleccionadas definitivamente para realizar el curso, el órgano responsable de la organización y desarrollo podrá intercambiar plazas de un ámbito a otro o de una cualificación a otra, en caso de que no se hubiesen cubierto todas las plazas ofertadas en alguno de ellos. Así mismo, el número de plazas ofertadas podría ser objeto de aumento si existiese disponibilidad presupuestaria para ello.

2. El número de plazas disponibles para las personas que soliciten el acceso al curso por la base primera, apartado 2, letra b) vendrá determinado por el número de personas que figuran como asesoras o evaluadoras de las cualificaciones de las familias profesionales del Anexo I, en la base de datos de personas asesoras y evaluadoras de los procedimientos de evaluación y acreditación de competencias profesionales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercera. Organización del curso.

1. La Dirección General de Formación Profesional de la Consejería de Educación y Deporte es el órgano responsable de la organización y desarrollo del curso de formación específica.

2. Se faculta al Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales para llevar a cabo las acciones pertinentes a fin de gestionar y coordinar los aspectos técnicos y procedimentales del desarrollo de dicho curso.

3. El curso se impartirá conforme al contenido previsto en los Anexos IV y V del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio.

4. La formación se desarrollará a través de una plataforma web y constará al menos de una sesión presencial obligatoria, destinada a formar sobre el desarrollo de las fases de asesoramiento y evaluación de los procedimientos de evaluación y acreditación de competencias profesionales. Las personas admitidas al curso que ya estén habilitadas en alguna modalidad de alguna cualificación profesional del CNCP, estarán exentas de la obligación de participar en la sesión presencial, salvo que estén admitidas en alguna de las cualificaciones del Anexo I. El curso tendrá una duración total de 70 horas por cada modalidad cursada.

5. Las personas que no estén habilitadas en ninguna de las dos modalidades realizarán el curso en ambas modalidades con el objeto de ser habilitadas como asesoras y como evaluadoras.

6. Si están habilitadas en una modalidad (asesoramiento o evaluación) para alguna cualificación perteneciente a alguna de las familias profesionales indicadas en el Anexo I, podrán participar para ser habilitadas en la otra modalidad para la misma cualificación o cualificaciones profesionales según lo descrito en la base primera, apartado 2, letra b). Las personas ya habilitadas como asesoras o evaluadoras de familias profesionales no recogidas en el Anexo I, que quieran ser habilitadas en otra modalidad, así como aquellas otras interesadas en ampliar su habilitación a otros colectivos o cualificaciones distintos a los que ya está habilitada, podrán realizarlo mediante las convocatorias que se publiquen específicamente para ello.

7. Las sesiones presenciales se realizarán en Institutos de Educación Secundaria, en Centros Integrados de Formación Profesional o en Centros de Formación del Profesorado, de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

8. El programa, plataforma web, lugar, fechas y otros pormenores de la realización del curso serán comunicados a las personas participantes por el Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales, mediante correo electrónico, al menos cinco días hábiles antes del comienzo del curso. El correo al que se enviarán las claves de acceso a la plataforma web del curso será el indicado en la solicitud de participación.

9. Para participar en el curso es indispensable disponer de un equipo informático con conexión a Internet como herramienta imprescindible para la realización del curso, tener conocimiento suficiente de las tecnologías de la información y la comunicación que permita el manejo de las aplicaciones informáticas usadas en las fases de asesoramiento y evaluación, así como disponer de Certificado Digital, del sistema de identificación electrónica Cl@ve o del Identificador Educativo Andaluz (IdEA).

10. Cada persona seleccionada será asignada a una persona que la tutorizará durante el desarrollo del curso. Las personas tutoras serán propuestas por el Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales a la Dirección General de Formación Profesional de la Consejería de Educación y Deporte, para su nombramiento o designación. Una de las personas tutoras ejercerá la función de coordinación del grupo de personas tutoras.

Cuarta. Requisitos de los participantes.

1. Podrán solicitar la participación en el curso objeto de esta convocatoria para ser habilitadas en alguna de las cualificaciones del Anexo I de esta resolución, todas aquellas personas que tengan una experiencia laboral o docente de al menos cuatro años relacionada con las unidades de competencia correspondientes a las cualificaciones profesionales indicadas en el Anexo II, en alguno de los siguientes colectivos:

a) Profesorado perteneciente a los cuerpos de Catedráticos, Profesores de Enseñanza Secundaria o Técnicos de Formación Profesional, con atribución docente en la Familia Profesional y especialidades relacionadas con la cualificación solicitada.

b) Formadores y formadoras especializados en las unidades de competencia de la cualificación solicitada.

c) Profesionales expertos en las unidades de competencia de la cualificación solicitada.

2. Podrán solicitar la participación en el curso objeto de esta convocatoria para ser habilitadas según lo recogido en la base primera, apartado 2, letra b), las personas habilitadas únicamente como asesoras o como evaluadoras en alguna cualificación profesional de las familias profesionales del Anexo I y que figuren en la base de datos de personas asesoras y evaluadoras de los procedimientos de evaluación y acreditación de competencias profesionales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Quinta. Cumplimentación de solicitudes.

1. Las personas interesadas en participar en el curso deberán cumplimentar la solicitud de manera telemática en la oficina virtual de la Consejería de Educación y Deporte (<https://www.juntadeandalucia.es/educacion/secretariavirtual/sede/>).

2. Las personas interesadas podrán solicitar su inscripción a través de solo una de las opciones que prevé la base primera, apartado 2, letras a) y b).

a) Las personas que soliciten acceder al curso para alguna de las cualificaciones del Anexo I, atendiendo a lo recogido en la base primera, apartado 2, letra a), deberán considerar que:

1.º Podrán solicitar su inscripción para una o dos cualificaciones de las indicadas en el Anexo I de la presente resolución y solo será admitida para realizar el curso en una de ellas. En caso de solicitar dos cualificaciones, ambas se solicitarán en un único formulario, indicando la cualificación por la que prefiere ser admitida en primer y segundo lugar.

2.º Indicarán en la solicitud la cualificación o cualificaciones, colectivo y modalidad por la que solicitan participar, y en caso de estar ya habilitadas como asesoras o evaluadoras

en alguna cualificación o unidad de competencia del CNCP deberán indicarlo en la solicitud.

3.º Tras la superación del curso será habilitada como asesora y como evaluadora de las cualificaciones solicitadas para las que haya demostrado cumplir los requisitos, y en caso de estar ya habilitada en una modalidad en alguna cualificación o cualificaciones profesionales del CNCP, será habilitada para tales cualificaciones también en la otra modalidad, según los efectos recogidos en la base décimo tercera, apartados 4 y 5.

b) Las personas que soliciten acceder al curso atendiendo a lo recogido en la base primera, apartado 2, letra b), deberán considerar que:

1.º Indicarán en la solicitud la modalidad en la que ya está habilitada, siempre que sea de alguna de las cualificaciones de las familias profesionales del Anexo I.

2.º Tras la superación del curso será habilitada por la modalidad cursada en todas las cualificaciones en las que figure habilitada, según los efectos recogidos en la base décimo tercera, apartado 5.

3. En la solicitud deberán indicar el colectivo por el cual participan seleccionando uno entre estos tres:

a) Catedráticos, Catedráticas y Profesorado de Educación Secundaria, y Profesorado Técnico de Formación Profesional, indicando obligatoriamente el cuerpo y el código de su especialidad docente.

b) Formadores y Formadoras Especializados.

c) Profesionales Expertos del Sector Productivo.

4. El curso está exento del pago de cualquier tipo de matrícula o inscripción. Dado que la formación está cofinanciada por el Fondo Social Europeo y el Ministerio de Educación y Formación Profesional, todas las personas solicitantes deberán cumplimentar los cuestionarios de datos exigidos por el citado organismo, con objeto de poder cumplir con lo establecido en materia de financiación de la actividad a realizar.

Sexta. Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes de inscripción irán dirigidas a la Dirección General de Formación Profesional, y se cumplimentarán y presentarán a través de la oficina virtual de la Consejería de Educación y Deporte, junto con toda la documentación acreditativa de los datos declarados en la solicitud, en aplicación de lo establecido en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, salvo que la persona solicitante no esté entre los supuestos de tramitación electrónica obligada recogidos en el citado artículo, en cuyo caso podrán presentarlo siguiendo lo establecido en el artículo 16.4 de dicha ley.

2. La cumplimentación y presentación de la solicitud se hará a través de la aplicación informática diseñada a tal efecto, de acuerdo con las indicaciones e instrucciones dadas en la citada oficina virtual y que se reproducen en la página web del Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/webportal/web/iacp> Conjuntamente con la solicitud, las personas solicitantes deberán cumplimentar y presentar en la misma oficina virtual un cuestionario de datos para el Fondo Social Europeo. Para poder realizar la cumplimentación y presentación telemática la persona solicitante deberá disponer de Certificado Digital, del sistema de identificación electrónica Cl@ve o del Identificador Educativo Andaluz (IdEA).

3. En caso de presentar más de una solicitud de inscripción en este procedimiento, solo se tendrá en cuenta lo solicitado y declarado en la última solicitud presentada, considerándose que desiste de lo solicitado y declarado en las solicitudes anteriores.

4. El plazo de presentación de solicitudes de inscripción en el curso de formación específica será de veinte días hábiles contado a partir del día siguiente al de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Séptima. Documentación a presentar.

1. Los requisitos y méritos alegados deberán acreditarse mediante la presentación de los siguientes documentos:

a) Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social, Instituto Social de la Marina o mutualidad donde esté afiliado o afiliada, donde conste la empresa, la categoría profesional y el periodo de contratación.

El profesorado de la Consejería competente en materia de educación de la Junta de Andalucía que únicamente alegue experiencia laboral o docente en el ámbito de la misma, deberá presentar la certificación de servicios prestados indicada en el apartado siguiente.

b) Contratos de trabajo o certificación de la empresa, administración u organización que acredite la experiencia laboral y funciones desempeñadas, relacionadas con la cualificación solicitada.

El profesorado de la Consejería competente en materia de educación de la Junta de Andalucía o de otras administraciones, deberá acreditar la citada experiencia laboral mediante certificación de servicios prestados debidamente firmada, en la que debe figurar obligatoriamente el cuerpo, la especialidad y los periodos alegados con indicación de los mismos.

El profesorado de centros docentes de titularidad privada deberá aportar certificación en la que se especifique los periodos de tiempo en los que ha estado impartiendo docencia relacionada con las unidades de competencia solicitadas.

Los profesionales autónomos o personas trabajadoras por cuenta propia, deberán aportar documentación descriptiva de la actividad desarrollada en el sector relacionada con las unidades de competencia de la cualificación solicitada, e intervalo de tiempo durante el que se ha realizado tal actividad, mediante declaración responsable u otro documento similar. Así mismo deberán aportar documento que acredite el epígrafe de alta en la actividad económica realizada.

c) En el caso del profesorado de Centros Públicos Integrados de Formación Profesional dependientes de la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía, certificado de la secretaría del centro indicando tener destino definitivo en dicho Centro.

d) Documentación de titulación académica oficial, demostrativa del título de formación profesional inicial o certificado de profesionalidad.

e) Documentación demostrativa de la titulación universitaria alegada para su baremación en la base octava, apartado 2, letra d).

f) Certificado expedido por la Escuela Oficial de Idiomas o entidad reconocida en la certificación de idiomas, que certifique el nivel acreditado de la lengua extranjera alegada según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

g) Documentación acreditativa de participación en el desarrollo del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, en el diseño de títulos de formación profesional, en contrastes externos de cualificaciones del Catálogo, o de elaboración de Instrumentos de Apoyo para el procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales.

h) Las personas que quieran ejercer el acceso con prioridad por tener su residencia en la comunidad autónoma de Andalucía, deberán acreditarlo documentalmente.

2. Los documentos a presentar deben ser numerados y descritos en el apartado correspondiente de la solicitud, y ser ordenados para su entrega en el orden en que se citan en el punto 1 anterior. La documentación se presentará agrupando los documentos por apartados en un mismo archivo de formato de documento portátil (PDF) según su contenido, agrupando todos los contratos en un mismo archivo, todos los certificados de empresa en otro, todos los títulos universitarios, etc.

3. La falta de presentación de alguno de los documentos indicados conllevará la no valoración del requisito o mérito alegado.

4. En aplicación de lo establecido en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, las personas solicitantes se responsabilizarán de la veracidad de la documentación aportada. Si existieran dudas sobre la veracidad de la copia se podrá requerir a la persona participante los documentos originales para comprobar la veracidad de la documentación aportada en cualquier momento del procedimiento. En caso de que alguno de los documentos aportados o datos declarados no se ajuste a la realidad, conllevará la pérdida de los derechos a participar en el curso de formación específica o su no habilitación si se detectase con posterioridad al curso, ello sin perjuicio de las responsabilidades a que pudiera dar lugar. En el caso de detectarse tras la publicación de las relaciones provisionales o definitivas de admisión, se designará a la persona siguiente de la relación provisional de personas seleccionadas, o en su caso definitiva, para su posible inclusión en el curso.

5. Las personas que soliciten su participación en las circunstancias recogidas en la base primera, apartado 2, letra b), no tendrán que presentar documentación alguna, salvo copia del DNI si no consiente la consulta de sus datos de identidad.

Octava. Selección de participantes.

1. Las personas que soliciten la inscripción en el curso de habilitación para alguna de las cualificaciones del Anexo I, que cumplan con los requisitos detallados en la base cuarta de esta resolución, serán seleccionadas considerando si cumplen dos o solo uno de los siguientes criterios de prioridad y su posterior baremación:

1.º Tendrán prioridad 1 para ser seleccionadas en las cualificaciones del Anexo I, aquellas personas que acrediten residir en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2.º Tendrán prioridad 2 para ser seleccionadas en las cualificaciones del Anexo I, aquellas personas que no estén habilitadas en ninguna cualificación como asesoras o evaluadoras de los procedimientos de evaluación y acreditación de competencias profesionales.

2. Aplicados los criterios de prioridad anteriores, el baremo de puntuación a aplicar para seleccionar a las personas participantes en el curso, para cada cualificación y ámbito de los recogidos en el Anexo I, será el siguiente:

a) Por acreditar al menos cuatro años de experiencia profesional relacionada con las unidades de competencia de la cualificación solicitada o de atribución docente en la familia profesional correspondiente: por cada año completo cotizado de experiencia profesional o docente 1,2 puntos, por cada mes completo 0,1 puntos.

b) Por acreditar ser profesor o profesora con destino definitivo en un Centro Público Integrado de Formación Profesional dependiente de la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía, cuya oferta formativa incluya ciclos formativos de la misma familia profesional de la cualificación profesional solicitada: 15 puntos.

c) Por cada título de formación profesional inicial o certificado de profesionalidad que se corresponda con la cualificación por la que se opta: 1,2 puntos por cada uno, máximo 3,6 puntos.

d) Por cada título universitario alegado: Diplomatura, Ingeniería Técnica o Arquitectura Técnica, 2 puntos; Grado, Licenciatura, Ingeniería o Arquitectura, 2,5 puntos; Doctorado 1 punto. El máximo de puntuación en este apartado será de 6 puntos. No se valorará el primer título o estudios de primer ciclo que hayan sido necesarios para la consecución de un título de Licenciatura, Ingeniería o Arquitectura alegado.

e) Por acreditar conocimiento de una lengua extranjera: nivel B1, 0,5 puntos; nivel B2, 1 punto; nivel C1, 1,5 puntos; nivel C2, 2 puntos. El máximo de idiomas a valorar en este apartado será de 3 idiomas. Solo se valorará el nivel más alto acreditado de un mismo idioma.

f) Por haber participado en el desarrollo del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, en el diseño de títulos de formación profesional, en la realización de Contrastes Externos de las cualificaciones profesionales o en la elaboración

de Instrumentos de Apoyo para el procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales: 1,2 puntos por cada título diseñado, 0,3 por cada instrumento de apoyo elaborado y 0,2 puntos por cada unidad de competencia desarrollada del CNCP o en contraste externo. El máximo de puntuación en este apartado será de 6 puntos.

g) Si una vez aplicados los criterios de baremación anteriores se produjera empate, será seleccionada con prioridad la persona con mayor puntuación en cada uno de los apartados anteriores en el orden en que han sido expuestos. En caso de persistir el empate, éste se resolverá por sorteo.

3. El requisito de experiencia y los méritos alegados para su selección indicados en el apartado 2 anterior, deberán tenerse cumplidos en la fecha de publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4. La selección de los participantes se hará teniendo en cuenta las prioridades y criterios anteriores, las preferencias de cualificación declaradas en su solicitud y la modalidad y colectivo solicitados, o en su caso asignados.

5. Las personas que soliciten su participación conforme a la base primera, apartado 2, letra b), no serán objeto de prioridad o baremación por preverse plazas para la totalidad de las personas inscritas en la base de datos de personas asesoras y evaluadoras de los procedimientos de evaluación y acreditación de competencias profesionales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6. Las personas solicitantes que concurran en las circunstancias de la base primera, apartado 2, letra a) que no obtengan plaza en la cualificación solicitada del Anexo I, serán admitidas si se dan las circunstancias y con la misma finalidad de la base primera, apartado 2, letra b).

7. Dentro del plazo de los dos meses siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, las personas titulares de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo y de la Dirección General de Formación Profesional, dictarán conjuntamente resolución con las relaciones provisionales de personas seleccionadas para participar en el curso, no seleccionadas y excluidas, que será publicada en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación y Deporte, y a efectos informativos en la web del Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales.

8. En el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación de la resolución con las relaciones provisionales de personas seleccionadas, no seleccionadas y excluidas, en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación y Deporte, las personas solicitantes podrán realizar las alegaciones que consideren oportunas, según modelo que estará disponible para su cumplimentación en la Oficina Virtual de la Consejería de Educación y Deporte.

9. No se tendrán en cuenta documentos aportados en este plazo para la justificación de requisitos o méritos que no hayan sido declarados en el apartado correspondiente de la solicitud de inscripción.

10. Dentro del plazo de un mes siguiente a la finalización del plazo de presentación de alegaciones, las personas titulares de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo y la Dirección General de Formación Profesional, dictarán conjuntamente resolución en la que se incluirán las relaciones definitivas de personas candidatas seleccionadas para participar en el curso, las no seleccionadas, así como las excluidas, y que será publicada en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación y Deporte, y a efectos informativos en la web del Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales.

Novena. Recursos.

Contra la resolución con las relaciones definitivas de personas seleccionadas, no seleccionadas y excluidas, las personas interesadas podrán interponer en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación y Deporte, recurso de alzada ante la persona titular de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, de conformidad con lo previsto

en los artículos 112.1, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Décima. Obligaciones de los participantes en el curso.

1. Las personas participantes, para superar el curso y obtener la habilitación consiguiente en las modalidades de asesoramiento y evaluación en las que han sido seleccionadas, deberán completar con aprovechamiento la formación semipresencial contenida en la plataforma web dedicada al efecto. Asimismo, deberán asistir a las sesiones presenciales que se determine, que será al menos una, y superar las tareas obligatorias y complementarias establecidas a lo largo del curso. La asistencia a la sesión o sesiones presenciales es obligatoria, con la salvedad dispuesta en la base tercera, apartado 4, y no conllevará indemnización alguna por motivo de desplazamiento, alojamiento, manutención, u otro tipo de concepto. En caso de no asistir a la sesión presencial sin justificación debidamente documentada, el curso se considerará no superado, por lo que no podrá ser habilitado o habilitada. Se considerará causa justificada de ausencia o de renuncia, la enfermedad de la persona participante que imposibilite su desplazamiento y asistencia, o acontecer un deber inexcusable de carácter público o personal de la misma. Se entiende como deber inexcusable de carácter público o personal, la obligación que incumbe a una persona cuyo incumplimiento le genera una responsabilidad de índole penal, civil o administrativa. En estos supuestos, deberá justificarse la circunstancia mediante documento acreditativo de la misma, en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la celebración de la sesión presencial. En caso de no realizar el curso por alguna de las modalidades si es admitido en ambas modalidades, de inasistencia a la sesión presencial o de no superación de las tareas obligatorias y complementarias por abandono o desistimiento, sin motivo justificado, no podrán ser seleccionadas para participar en el curso de habilitación en la siguiente convocatoria que se realice del mismo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. La falta de participación y elaboración de las correspondientes tareas ocasionará la baja del curso, con las mismas consecuencias que para la renuncia se describen en la base undécima, apartado 2.

3. Las personas participantes que resulten habilitadas como asesoras o evaluadoras se comprometen a participar en los procedimientos de evaluación y acreditación de competencias en los que se convoque la cualificación o cualificaciones para las que han sido habilitadas, por la modalidad y colectivo habilitados. En caso de estar ya habilitadas para otra cualificación, modalidad o colectivo, en la próxima convocatoria del procedimiento de evaluación y acreditación de competencias actuarán preferentemente en aquella cualificación, modalidad y colectivo en que han sido habilitadas y que la administración organizativa considere necesario para atender las necesidades del servicio, si ésta es objeto de convocatoria. En caso de renuncia a la participación en los citados procedimientos, ésta deberá ser debidamente justificada. Se considerará causa justificada de renuncia los casos en los que la no participación esté motivada por enfermedad de la persona asesora o evaluadora que le imposibilite realizar su labor, o por acontecer un deber inexcusable de carácter público o personal. En estos supuestos, deberá justificarse la circunstancia mediante documento acreditativo de la misma, en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la comunicación de su nombramiento o designación. Las personas que resulten habilitadas tras la superación del curso, y participen como tales en los procedimientos de evaluación y acreditación de competencias, no podrán participar en los procedimientos convocados por la Junta de Andalucía en los próximos dos años en caso de renunciar de manera injustificada o si no superan los parámetros de calidad que se establezcan en base a las tareas descritas para cada modalidad y fase en la convocatoria del procedimiento de evaluación y acreditación de competencias en los que participen.

4. Las personas participantes en el curso deberán cumplimentar todos los cuestionarios de datos exigidos por el Fondo Social Europeo que sean requeridos en el momento de la solicitud, al finalizar el curso y a los seis meses de su finalización, con objeto de poder cumplir con lo establecido en materia de financiación de la actividad a realizar.

Undécima. Renuncia al curso.

1. Las personas participantes podrán renunciar a su admisión en los 5 días siguientes al inicio del curso por causa justificada, posibilitando la admisión de otro participante. Se considerará causa justificada la descrita en la base décima, apartado 1.

2. En caso de renuncia a la admisión sin motivo justificado, no podrán ser seleccionadas para participar en el curso de habilitación en la siguiente convocatoria que se realice del mismo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Duodécima. Incompatibilidad.

1. La participación en este curso es incompatible con la participación simultánea en cualquier otro curso que conceda el derecho a la obtención de la habilitación para ejercer las funciones de asesoramiento o evaluación en los procedimientos de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, regulado por el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio.

2. La personas serán admitidas considerando su pertenencia a uno solo de los grupos definidos en la base primera, apartado 2.

3. No serán admitidas personas que estén ya habilitadas para actuar como personas asesoras o evaluadoras en los procedimientos de evaluación y acreditación de competencias profesionales, salvo que estén habilitadas como personas asesoras y quieran ser habilitadas como personas evaluadoras de la misma cualificación, o viceversa, en alguna de las cualificaciones de las familias profesionales del Anexo I, y figuren en la base de datos de personas asesoras y evaluadoras de los procedimientos de evaluación y acreditación de competencias profesionales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Décimo Tercera. Habilitación y efectos.

1. Las personas participantes que superen el curso, tanto en su parte presencial como a distancia, serán habilitadas por la Dirección General de Formación Profesional de la Consejería de Educación y Deporte, como personas asesoras y evaluadoras del procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación.

2. Esta habilitación será válida a los efectos de las convocatorias del procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales que se realicen tanto por parte de la Administración General del Estado como por las Comunidades Autónomas.

3. La superación del curso implicará la obtención de la correspondiente habilitación en la modalidad o modalidades, colectivo y cualificación profesional para la que fue seleccionado o seleccionada y, en su caso, para la otra cualificación solicitada si reúne los requisitos necesarios para ello. En el caso del profesorado perteneciente a los cuerpos de Catedráticos y Catedráticas de Enseñanza Secundaria, Profesorado de Educación Secundaria y Profesorado Técnico de Formación Profesional, será habilitado para aquellas cualificaciones profesionales de la misma familia profesional en la que ha sido admitido y tenga atribución docente.

4. Las personas solicitantes del curso según la opción recogida en la base primera, apartado, 2, letra a) serán habilitadas como asesoras y evaluadoras de la cualificación profesional por la que ha sido admitida al curso así como de aquellas para las que ya estaba habilitada en alguna modalidad.

5. Las personas que resulten habilitadas en una nueva modalidad, lo serán también para todas las cualificaciones en las que ya estuvieran habilitadas, quedando habilitadas en ambas modalidades para todas las cualificaciones en las que tenga habilitación

que figuren en la base de datos de personas asesoras y evaluadoras de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6. Las personas que superen el curso y resulten habilitadas serán incorporadas como tales al registro mencionado en el artículo 22.1.f) del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, ordenado según puntuación obtenida en un proceso de baremación específico. En el caso de cualificaciones del Anexo I, se tomará la puntuación publicada en la resolución definitiva de personas seleccionadas para el presente curso, salvo las que resulten habilitadas en la cualificación ADG310_3, que se incorporarán tras las personas ya existentes en la base de datos para esa cualificación hasta que se convoque nuevo proceso de baremación. En el caso de cualificaciones convocadas anteriormente en las que se adquiere habilitación en una nueva modalidad, se incorporarán a la base de datos con la misma puntuación que conste en la modalidad que ya se poseía.

7. Finalizado el curso de habilitación, las personas que resulten habilitadas como asesoras y ya estén habilitadas como evaluadoras, o viceversa, podrán ser designadas como asesoras o evaluadoras de cualquier cualificación profesional en la que esté habilitada, según las necesidades de los procedimientos de evaluación y acreditación de competencias profesionales que se convoquen.

8. En ningún caso la persona asesora o evaluadora podrá simultanear su condición con la de persona candidata, dentro de la misma cualificación profesional o del mismo centro sede, de un mismo procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales. Así mismo, la persona designada para el asesoramiento no podrá participar como evaluadora en una misma convocatoria de evaluación y acreditación de competencias profesionales, según establece el artículo 25.2 del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio.

9. Las personas que resulten habilitadas como asesoras o evaluadoras y sean designadas para realizar su función en una cualificación profesional según las necesidades del procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales, deberán realizar su labor de asesoramiento o evaluación fuera de su horario laboral.

Décimo Cuarta. Recogida y tratamiento de datos.

Esta actividad formativa es una operación financiada por el Ministerio de Educación y Formación Profesional y cofinanciada por el Fondo Social Europeo (FSE), dentro del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación del FSE 2014-2020.

La persona solicitante se compromete a facilitar la información que le sea requerida durante toda la vigencia del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación del FSE 2014-2020. La participación en esta actividad formativa conllevará el consentimiento expreso de la persona solicitante a que los datos aportados por la misma sean utilizados para el seguimiento, la evaluación, la gestión financiera, la verificación y la auditoría de las actuaciones cofinanciadas con cargo al citado Programa Operativo, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (UE) núm. 1303/2013 y el Reglamento (UE) núm. 1304/2013, ambos del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de Diciembre de 2013, así como el Reglamento Delegado (UE) núm. 480/2014 de la Comisión, de 3 de marzo de 2014. Así mismo, su participación conllevará el consentimiento expreso para consultar y recabar de cualquier administración pública los datos necesarios con el mismo fin.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso de alzada ante la persona titular de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, de conformidad con lo previsto en los artículos 112.1, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

Sevilla, 30 de septiembre de 2019.- La Directora General de Formación Profesional para el Empleo, María del Carmen Poyato López; la Directora General de Formación Profesional, Cristina Báez Villa.

ANEXO I

RELACIÓN DE PLAZAS OFERTADAS POR CUALIFICACIÓN PROFESIONAL, ÁMBITO Y COLECTIVO.

- Las personas que solicitan participar según la base primera, apartado 2, letra b) contarán con las plazas necesarias para atender la demanda de todas las personas habilitadas en alguna de las cualificaciones de las familias profesionales de este anexo, que figuren en la base de datos de personas asesoras y evaluadoras de los procedimientos de evaluación y acreditación de competencias profesionales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Las personas que solicitan participar según la base primera, apartado 2, letra a) contarán con 520 plazas distribuidas por cualificaciones y ámbitos según el cuadro siguiente:

Nº	Familia Profesional	Código de la Cualificación Profesional	Nombre de la Cualificación Profesional	Plazas	
				Ámbito Productivo (Profesional Experto/a)	Ámbito Formativo (Profesorado y Formadores/as)
1	ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN	ADG308_2	ACTIVIDADES DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	20	40
2	ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS	AFD159_2	GUÍA POR ITINERARIOS DE BAJA Y MEDIA MONTAÑA	8	14
3	ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS	AFD503_2	GUÍA DE ESPELEOLOGÍA	8	14
4	ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA	ELE188_2	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE MEGAFONÍA, SONORIZACIÓN DE LOCALES Y CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN	8	14
5	ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA	ELE379_2	INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE ELECTROMEDICINA	6	14
6	ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA	ELE381_3	GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE ELECTROMEDICINA	6	14
7	ENERGÍA Y AGUA	ENA262_3	ORGANIZACIÓN Y CONTROL DEL MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE REDES E INSTALACIONES DE AGUA Y SANEAMIENTO	8	14
8	ENERGÍA Y AGUA	ENA620_1	OPERACIONES BÁSICAS EN EL MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE ENERGÍAS RENOVABLES	8	14
9	FABRICACIÓN MECÁNICA	FME350_2	CALDERERÍA, CARPINTERÍA Y MONTAJE DE CONSTRUCCIONES METÁLICAS	20	40
10	FABRICACIÓN MECÁNICA	FME559_2	MONTAJE DE ESTRUCTURAS E INSTALACIÓN DE SISTEMAS Y EQUIPOS DE AERONAVES	12	28
11	IMAGEN Y SONIDO	IMS436_2	OPERACIONES DE SONIDO	6	14
12	INDUSTRIAS EXTRACTIVAS	IEX268_1	OPERACIONES AUXILIARES EN PLANTAS DE ELABORACIÓN DE PIEDRA NATURAL Y DE TRATAMIENTO Y BENEFICIO DE MINERALES Y ROCAS.	12	28
13	SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	SEA183_2	COMETIDOS OPERATIVOS BÁSICOS Y DE SEGURIDAD MILITAR	12	28
14	SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	SEA531_2	ADIESTRAMIENTO DE BASE Y EDUCACIÓN CANINA	12	28
15	SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	SEA596_3	COORDINACIÓN DE OPERACIONES EN INCENDIOS FORESTALES Y APOYO A CONTINGENCIAS EN EL MEDIO NATURAL Y RURAL.	14	8
16	TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	TMV454_2	CONDUCCIÓN DE AUTOBUSES	16	32
TOTALES				176	344
				520	

ANEXO II

CUALIFICACIONES PROFESIONALES Y UNIDADES DE COMPETENCIA CONVOCADAS

1. Familia Profesional: Administración y Gestión	
Código Cualificación: ADG308_2	Cualificación Profesional: Actividades de gestión administrativa. Nivel 2. (Real Decreto 107/2008, de 1 de febrero)
Código UC	Unidad de Competencia
UC0233_2	Manejar aplicaciones ofimáticas en la gestión de la información y la documentación.
UC0973_1	Introducir datos y textos en terminales informáticos en condiciones de seguridad, calidad y eficiencia.
UC0976_2	Realizar las gestiones administrativas del proceso comercial.
UC0978_2	Gestionar el archivo en soporte convencional e informático.
UC0979_2:	Realizar las gestiones administrativas de tesorería.
UC0980_2:	Efectuar las actividades de apoyo administrativo de Recursos Humanos.
UC0981_2:	Realizar registros contables.

2. Familia Profesional: Actividades Físicas y Deportivas	
Código Cualificación: AFD159_2	Cualificación Profesional: Guía por itinerarios de baja y media montaña. Nivel 2. (Real Decreto 1087/2005, de 16 de septiembre, Real Decreto 1521/2007, de 16 de noviembre, Orden PRE/1340/2016, de 29 de julio)
Código UC	Unidad de Competencia
UC0272_2	Asistir como primer interviniente en caso de accidente o situación de emergencia.
UC0505_2	Determinar y organizar itinerarios por baja y media montaña.
UC0506_2	Progresar con eficacia y seguridad por terreno de baja y media montaña y terreno nevado de tipo nórdico.
UC0507_2	Guiar y dinamizar a personas por itinerarios de baja y media montaña y terreno nevado de tipo nórdico.

3. Familia Profesional:	
Código Cualificación: AFD503_2	Cualificación Profesional: Guía de espeleología. Nivel 2. (Real Decreto 146/2011, de 4 de febrero, Orden PRE/1340/2016, de 29 de julio)
Código UC	Unidad de Competencia
UC0272_2	Asistir como primer interviniente en caso de accidente o situación de emergencia.
UC1640_2	Progresar con seguridad en cavidades y travesías de clase cuatro de dificultad sin curso hídrico activo.
UC1641_2	Progresar con seguridad en cavidades y travesías de clase cinco de dificultad con curso hídrico activo.
UC1642_2	Elaborar recorridos por cavidades subterráneas de hasta clase cinco.
UC1643_2	Guiar y dinamizar a personas por itinerarios de espeleología.

4. Familia Profesional: Electricidad y Electrónica	
Código Cualificación: ELE188_2	Cualificación Profesional: Montaje y mantenimiento de instalaciones de megafonía, sonorización de locales y circuito cerrado de televisión. Nivel 2. (Real Decreto 1228/2006, de 27 de octubre, Orden PRE/1632/2015, de 23 de julio)
Código UC	Unidad de Competencia
UC0597_2	Montar y mantener instalaciones de megafonía y sonorización de locales.
UC0598_2	Montar y mantener instalaciones de circuito cerrado de televisión.

5. Familia Profesional: Electricidad y Electrónica	
Código Cualificación: ELE379_2	Cualificación Profesional: Instalación y mantenimiento de sistemas de electromedicina. Nivel 2. (Real Decreto 328/2008, de 29 de febrero, Orden PRA/1880/2016, de 9 de diciembre)
Código UC	Unidad de Competencia
UC1269_2	Instalar sistemas de electromedicina y sus instalaciones asociadas.
UC1270_2	Mantener sistemas de electromedicina y sus instalaciones asociadas.

6. Familia Profesional: Electricidad y Electrónica	
Código Cualificación: ELE381_3	Cualificación Profesional: Gestión y supervisión de la instalación y mantenimiento de sistemas de electromedicina. Nivel 3. (Real Decreto 328/2008, de 29 de febrero, Orden PRA/1880/2016, de 9 de diciembre)
Código UC	Unidad de Competencia
UC1271_3	Planificar y gestionar la instalación de sistemas de electromedicina y sus instalaciones asociadas.
UC1272_3	Supervisar y realizar la instalación de sistemas de electromedicina y sus instalaciones asociadas.
UC1273_3	Planificar y gestionar el mantenimiento de sistemas de electromedicina y sus instalaciones asociadas.
UC1274_3	Supervisar y realizar el mantenimiento de sistemas de electromedicina y sus instalaciones asociadas.

7. Familia Profesional: Energía y Agua	
Código Cualificación: ENA262_3	Cualificación Profesional: Organización y control del montaje y mantenimiento de redes e instalaciones de agua y saneamiento. Nivel 3. (Real Decreto 1114/2007, de 24 de agosto, Orden PRE/1615/2015, de 23 de julio)
Código UC	Unidad de Competencia
UC0838_3	Colaborar en la planificación de la ejecución de obras de redes e instalaciones de abastecimiento y distribución de agua y saneamiento.
UC0839_3	Controlar el desarrollo de obras de redes e instalaciones de abastecimiento y distribución de agua y saneamiento.
UC0840_3	Supervisar la puesta en servicio de redes e instalaciones de abastecimiento y distribución de agua y saneamiento.
UC0841_3	Organizar el mantenimiento de instalaciones de abastecimiento y distribución de agua y saneamiento.

8. Familia Profesional: Energía y Agua	
Código Cualificación: ENA620_1	Cualificación Profesional: Operaciones básicas en el montaje y mantenimiento de instalaciones de energías renovables. Nivel 1. (Real Decreto 1038/2011, de 15 de julio, Orden PRA/261/2017, de 17 de marzo)
Código UC	Unidad de Competencia
UC2050_1	Realizar operaciones básicas en el montaje y mantenimiento de instalaciones solares térmicas.
UC2051_1	Realizar operaciones básicas en el montaje y mantenimiento de instalaciones solares fotovoltaicas.
UC2052_1	Realizar operaciones básicas en el montaje y mantenimiento de instalaciones eólicas de pequeña potencia.
UC0620_1	Efectuar operaciones de mecanizado básico.

9. Familia Profesional: Fabricación Mecánica	
Código Cualificación: FME350_2	Cualificación Profesional: Calderería, carpintería y montaje de construcciones metálicas. Nivel 2. (Real Decreto 1699/2007, de 14 de diciembre)
Código UC	Unidad de Competencia
UC1139_2	Trazar y cortar chapas y perfiles.
UC1140_2	Mecanizar y conformar chapas y perfiles.
UC1141_2	Montar e instalar elementos y estructuras de construcciones y carpintería metálica.

10. Familia Profesional: Fabricación Mecánica	
Código Cualificación: FME559_2	Cualificación Profesional: Montaje de estructuras e instalación de sistemas y equipos de aeronaves. Nivel 2. (Real Decreto 566/2011, de 20 de abril)
Código UC	Unidad de Competencia
UC1850_2	Montar estructuras de aeronaves.
UC1851_2	Sellar elementos estructurales de aeronaves.
UC1852_2	Instalar sistemas y equipos de aeronaves.

11. Familia Profesional: Imagen y sonido	
Código Cualificación: IMS436_2	Cualificación Profesional: Operaciones de sonido. Nivel 2. (Real Decreto 1957/2009, de 18 de diciembre).
Código UC	Unidad de Competencia
UC1404_2:	Ubicar y direccionar la microfónica en producciones de sonido.

11. Familia Profesional: Imagen y sonido	
Código Cualificación: IMS436_2	Cualificación Profesional: Operaciones de sonido. Nivel 2. (Real Decreto 1957/2009, de 18 de diciembre).
UC1402_2:	Instalar, montar, desmontar y mantener el equipamiento en producciones de sonido.
UC1403_2:	Colaborar en operaciones de mezcla directa, edición y grabación en producciones de sonido.

12. Familia Profesional: Industrias Extractivas	
Código Cualificación: IEX268_1	Cualificación Profesional: Operaciones auxiliares en plantas de elaboración de piedra natural y de tratamiento y beneficio de minerales y rocas. Nivel 1. (Real Decreto 873/2007, de 2 de julio).
Código UC	Unidad de Competencia
UC0432_1	Manipular cargas con carretillas elevadoras.
UC0637_1	Manipular cargas con puentes-grúa y polipastos.
UC0859_1	Manipular bloques, bolos y rachones de piedra natural.
UC0860_1	Manipular y acondicionar productos, consumibles y maquinaria en instalaciones de elaboración de la piedra natural y tratamiento y beneficio de minerales y rocas.

13. Familia Profesional: Seguridad y Medio Ambiente	
Código Cualificación: SEA183_2	Cualificación Profesional: Cometidos operativos básicos y de seguridad militar. Nivel 2. (Real Decreto 1087/2005, de 16 de septiembre)
Código UC	Unidad de Competencia
UC0582_2	Desarrollar las funciones militares básicas relacionadas con la operatividad de las fuerzas armadas.
UC0583_2	Aplicar las técnicas de uso y conservación del armamento reglamentario de forma experta.
UC0584_2	Actuar de acuerdo a los procedimientos de seguridad para la protección y defensa de bienes, instalaciones y personas.
UC0585_2	Actuar de acuerdo a la organización de las fuerzas armadas, para desarrollar los cometidos operativos y de seguridad.

14. Familia Profesional: Seguridad y Medio Ambiente	
Código Cualificación: SEA531_2	Cualificación Profesional: Adiestramiento de base y educación canina. Nivel 2. (Real Decreto 1037/2011, de 15 de julio)
Código UC	Unidad de Competencia
UC1741_2	Adiestrar al perro con técnicas de adiestramiento de base.
UC1742_2	Modificar conductas no deseadas a perros.
UC1743_2	Realizar labores de cuidados e higiene canina.
UC1744_2	Realizar labores de primeros auxilios aplicados a perros.

15. Familia Profesional: Seguridad y Medio Ambiente	
Código Cualificación: SEA596_3	Cualificación Profesional: Coordinación de operaciones en incendios forestales y apoyo a contingencias en el medio natural y rural. Nivel 3. (Real Decreto 1031/2011, de 15 de julio, Orden PRE/1340/2016, de 29 de julio)
Código UC	Unidad de Competencia
UC1967_3	Organizar los medios humanos y materiales de la unidad de intervención, en la lucha contra incendios forestales y apoyo a contingencias en el medio natural y rural.
UC1968_3	Planificar y coordinar las operaciones de vigilancia, detección, extinción y prevención de las unidades de intervención en incendios forestales
UC1970_2	Realizar las funciones de nivel básico para la prevención de riesgos laborales en el ámbito de la prevención y extinción de incendios forestales.
UC1969_3	Coordinar las unidades de intervención en labores de apoyo a los grupos operativos de protección civil en contingencias en el medio natural y rural
UC0272_2	Asistir como primer interviniente en caso de accidente o situación de emergencia

16. Familia Profesional: Transporte y Mantenimiento de Vehículos	
Código Cualificación: TMV454_2	Cualificación Profesional: Conducción de autobuses. Nivel 2. (Real Decreto 1225/2010, de 1 de octubre)
Código UC	Unidad de Competencia
UC1461_2	Preparar y realizar el mantenimiento de primer nivel de vehículos de transporte urbano e interurbano por carretera.
UC1462_2	Realizar la conducción del vehículo y otras operaciones relacionadas con los servicios de transporte.
UC1463_2	Planificar los servicios de transporte y relacionarse con clientes.
UC1464_2	Realizar las actividades de atención e información a los viajeros del autobús o autocar.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 4 de octubre de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el procedimiento de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60, 61 y 62 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero; esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el artículo 1.1.e) de la Orden de 28 de mayo de 2019 (BOJA núm. 106, de 6 de junio), anuncia la provisión de puesto de libre designación con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de puesto de trabajo de libre designación, que se detalla en anexo a la presente resolución, próximo a quedar vacante.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse a la Sra. Viceconsejera y serán presentadas en el registro general de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (calle Tabladilla, s/n), dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia de solicitud figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, además deberá ir acompañada de un «curriculum vitae» en el que se hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y destino actual, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública, años de servicio, estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 4 de octubre de 2019.- La Viceconsejera, Ana María Corredera Quintana.

A N E X O**CONVOCATORIA PUESTO DE LIBRE DESIGNACIÓN**

Denominación del puesto: Servicio Tribunales y Recursos.

Código: 12903710.

Centro directivo: Secretaría General Técnica.

Centro de destino: Secretaría General Técnica.

Número de plazas: 1.

Adscripción: F.

Modo de acceso: PLD.

Grupos: A1.

Cuerpo preferente: A11.

Especialidad preferente: A111.

Área funcional: Leg. Rég. Jurídico.

Área relacional: Adm. Pública.

Nivel: 28.

C. específico: XXXX- 21.249,36.

Experiencia: 3 años.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 8 de octubre de 2019, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, por la que se convoca acceso al proceso selectivo específico, para cubrir interinidades y eventualidades, el puesto de Médico de Urgencias, para esta Agencia.

La Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol creada por la disposición adicional decimoctava de la Ley 4/1992, de 30 de diciembre, y cuyos Estatutos fueron aprobados por el Decreto 98/2011, de 19 de abril; abre el acceso para el reclutamiento para el puesto de:

PUESTO	TÍTULO REQUERIDO	CENTRO	REFERENCIA
Médico de Urgencias	Título de Facultativo Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria o certificados o diplomas recogidos en el R.D. 853/1993, de 4 de junio, o Título de Facultativo Especialista en Medicina Interna o Título de Facultativo Especialista en Medicina Intensiva.	Cualquier centro de trabajo de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol	FEAURGASCST-19-3

Las bases de la convocatoria se encuentran a disposición de las personas interesadas en la Dirección de Profesionales de nuestros centros y en el apartado de ofertas de empleo de nuestra página web: www.hcs.es.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, la persona interesada podrá interponer, bien recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de notificación (arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado competente en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de notificación (art. 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Marbella, 8 de octubre de 2019.- La Directora Gerente, María Luisa Lorenzo Nogueiras.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 4 de octubre de 2019, de la Universidad de Córdoba, por la que se corrigen errores advertidos en la Resolución de 11 de julio de 2019 de la Universidad de Córdoba (BOJA núm. 136, del 17 de julio), por la que se convoca concurso público para cubrir plazas de Profesor Contratado.

Advertidos errores materiales en la citada Resolución de 11 de julio de 2019, publicada en el BOJA núm. 136, de 17 de julio, se procede a su corrección, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en los siguientes términos:

En la página 238, base 6. Resolución y propuesta de contratación.
- Actuaciones de la Comisión de Selección.

Donde dice:

La Comisión de Selección será la encargada de fijar y hacer públicos los criterios de valoración de las pruebas que se utilizarán para la adjudicación de la plaza, antes de que se inicie el acto de presentación de candidatos. Igualmente, será la encargada de realizar la baremación de los méritos que presenten los mismos en base al baremo general de méritos para todas las plazas de personal docente e investigador contratado que se convoquen a concurso público en la Universidad de Córdoba, aprobado por acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 5.2.2015 y modificado también por acuerdos del mismo de fechas 22 de julio de 2016 y 21 de diciembre de 2017.

Debe decir:

La Comisión de Selección será la encargada de fijar y hacer públicos los criterios de valoración de las pruebas que se utilizarán para la adjudicación de la plaza, antes de que se inicie el acto de presentación de candidatos. Igualmente, será la encargada de realizar la baremación de los méritos que presente cada uno.

En la página 239, Calificación de las Pruebas

Donde dice: La calificación final será la que resulte de la suma de la puntuación obtenida en las pruebas y la puntuación total que resulte de la aplicación del baremo general de méritos para todas las plazas de personal docente e investigador contratado que se convoquen a concurso público en la Universidad de Córdoba, calculada de la siguiente forma:

En la calificación final se considerará el 40% de la primera prueba, el 30% de la segunda, y el 30% del resultado de la aplicación del baremo de méritos.

Debe decir: La calificación final será la que resulte de la suma de la puntuación obtenida en las pruebas y la puntuación obtenida de la evaluación de los méritos alegados y distribuidos como se indica en la siguiente tabla (peso de cada bloque en %):

	Profesor Contratado Doctor y Profesor Contratado Doctor Vinculado
1. Formación Académica y Gestión	5 - 10
2. Actividad docente y Profesional	30 - 40
3. Becas y Contratos	5 - 10
4. Actividad Investigadora y de Transferencia	50 - 60

En la calificación final se considerará el 40% de la primera prueba, el 30% de la segunda, y el 30% del resultado de la aplicación del baremo de méritos.

Córdoba, 4 de octubre de 2019.- El Rector, José Carlos Gómez Villamandos.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 7 de octubre de 2019, de la Universidad de Córdoba, por la que se corrigen errores advertidos en la Resolución de 6 de septiembre de 2019 de la Universidad de Córdoba (BOJA núm. 179, de 17 de septiembre), por la que se convoca concurso público para cubrir plazas de Profesor Contratado.

Advertidos errores materiales en la citada Resolución de 6 de septiembre de 2019, publicada en el BOJA núm. 179, de 17 de septiembre, se procede a su corrección, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en los siguientes términos:

En la página 46, base 6. Resolución y propuesta de contratación.
- Actuaciones de la Comisión de Selección.

Donde dice:

La Comisión de Selección será la encargada de fijar y hacer públicos los criterios de valoración de las pruebas que se utilizarán para la adjudicación de la plaza, antes de que se inicie el acto de presentación de candidatos. Igualmente, será la encargada de realizar la baremación de los méritos que presenten los mismos en base al baremo general de méritos para todas las plazas de personal docente e investigador contratado que se convoquen a concurso público en la Universidad de Córdoba, aprobado por acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 5.2.2015 y modificado también por acuerdos del mismo de fechas 22 de julio de 2016 y 21 de diciembre de 2017.

Debe decir:

La Comisión de Selección será la encargada de fijar y hacer públicos los criterios de valoración de las pruebas que se utilizarán para la adjudicación de la plaza, antes de que se inicie el acto de presentación de candidatos. Igualmente, será la encargada de realizar la baremación de los méritos que presente cada uno.

En la página 47, Calificación de las Pruebas.

Donde dice: La calificación final será la que resulte de la suma de la puntuación obtenida en las pruebas y la puntuación total que resulte de la aplicación del baremo general de méritos para todas las plazas de personal docente e investigador contratado que se convoquen a concurso público en la Universidad de Córdoba, calculada de la siguiente forma:

En la calificación final se considerará el 40% de la primera prueba, el 30% de la segunda, y el 30% del resultado de la aplicación del baremo de méritos.

Debe decir: La calificación final será la que resulte de la suma de la puntuación obtenida en las pruebas y la puntuación obtenida de la evaluación de los méritos alegados y distribuidos como se indica en la siguiente tabla (peso de cada bloque en %):

	Profesor Contratado Doctor y Profesor Contratado Doctor Vinculado
1. Formación Académica y Gestión	5 - 10
2. Actividad docente y Profesional	30 - 40
3. Becas y Contratos	5 - 10
4. Actividad Investigadora y de Transferencia	50 - 60

En la calificación final se considerará el 40% de la primera prueba, el 30% de la segunda, y el 30% del resultado de la aplicación del baremo de méritos.

Córdoba, 7 de octubre de 2019.- El Rector, José Carlos Gómez Villamandos.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

Resolución de 8 de octubre de 2019, de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se dispone la publicación de la Resolución de 7 de octubre de 2019, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo que se cita.

En fecha 7 de octubre de 2019 se ha dictado por parte del Director Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo que se cita, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se dispone la publicación de la mencionada resolución como anexo de la presente resolución.

A N E X O

Que mediante oficio remitido por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Superior de Justicia de Andalucía con Sede en Sevilla, en el Procedimiento Ordinario 483/2019, interpuesto contra la Resolución de 9 de noviembre de 2018 dictada por el Director Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se declara el reintegro de la subvención concedida al amparo de la Orden de 4 de febrero de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el desarrollo energético sostenible de Andalucía (expediente de subvención 213672), se ordena que se proceda a notificar la resolución que acuerde la remisión del expediente administrativo y a emplazar a cuantos resulten interesados en el procedimiento para que puedan personarse como demandados.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional, esta Dirección Gerencia

R E S U E L V E

Primero. La remisión del expediente administrativo correspondiente a Distribuciones García e Hijos, S.L., a la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Superior de Justicia de Andalucía con Sede en Sevilla.

Segundo. Notificar la presente resolución a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento ordinario 483/2019, para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano judicial en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y, si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna, según lo previsto en el artículo 50.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Tercero. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a efectos de notificación a los interesados.

Sevilla, 8 de octubre de 2019.- La Secretaria General, Marbella Escobar Morales.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 30 de agosto de 2019, por la que se modifica la autorización administrativa del centro docente privado de educación secundaria «Sagrada Familia de Urgel» de Sevilla. (PP. 2304/2019).

Visto el expediente tramitado a instancia de doña María Adelaida Fátima Amor Sánchez, como representante de Religiosas de la Sagrada Familia de Urgel, entidad titular del centro docente privado de educación secundaria «Sagrada Familia de Urgel», con domicilio en Avda. Marqués del Nervión, núm. 13, de Sevilla, por el que se solicita modificar la autorización administrativa con la que cuenta el mismo, por la ampliación de sus enseñanzas en dos unidades de bachillerato en la modalidad de Ciencias, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio.

Resultando que el citado centro, con código 41006134, tiene autorización para impartir doce unidades de educación secundaria obligatoria y cuatro unidades de Bachillerato (dos en la modalidad de Ciencias y dos en la modalidad de Humanidades y ciencias sociales).

Resultando que en el expediente de modificación de la autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Sevilla y de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación.

Vistos: la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE del 4), reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE del 4), de Educación; la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre (BOE del 10), para la mejora de la calidad educativa; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre (BOJA del 26), de Educación de Andalucía; la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE del 2), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero (BOE de 12 de marzo), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria; el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20), sobre autorizaciones de centros docentes privados para impartir enseñanzas de régimen general, y demás normas de vigente aplicación.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la modificación de la autorización de enseñanzas solicitada al centro docente privado de educación secundaria «Sagrada Familia de Urgel», código 41006134 y domicilio en Avda. Marqués del Nervión, núm. 13, de Sevilla, cuyo titular es la entidad Religiosas de la Sagrada Familia de Urgel, que, como consecuencia de ello, queda con la configuración de enseñanzas que se describe a continuación:

- a) Educación secundaria obligatoria: 12 unidades con 360 puestos escolares.
- b) Bachillerato:
 - Modalidad de Ciencias: 4 unidades con 140 puestos escolares.
 - Modalidad de Humanidades y ciencias sociales: 2 unidades con 70 puestos escolares.

Segundo. El centro no podrá superar el número de puestos escolares fijado para el mismo.

Tercero. Del contenido de la presente orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Cuarto. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Sevilla la relación del profesorado del mismo con indicación de su titulación respectiva.

Quinto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente orden.

Sexto. De conformidad con el artículo 10 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio), la autorización a la que se refiere la presente orden tendrá efectos jurídicos y administrativos desde el inicio del curso escolar 2019/2020.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Deporte, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de agosto de 2019

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ
Consejero de Educación y Deporte

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 19 de septiembre de 2019, por la que se concede una modificación de la autorización administrativa, por cambio de titularidad, cambio de domicilio y ampliación, al centro de educación infantil «Marina», de Jerez de la Frontera (Cádiz). (PP. 2447/2019).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Elena Quintero García, persona titular del centro de educación infantil «Marina», con código 11003436, ubicado en C/ Zaragoza, 39D, de Jerez de la Frontera (Cádiz), en solicitud de modificación de la autorización administrativa del mismo, por traslado a unas nuevas instalaciones de la misma localidad, ampliación en 2 puestos escolares de primer ciclo y cambio titularidad del mismo a favor de Guardería Marina, S.L.

Resultando que el mencionado centro tiene autorización administrativa para 6 unidades del primer ciclo de educación infantil con 77 puestos escolares, por Orden de 13 de enero de 2010 (BOJA de 10 de febrero).

Resultando que, consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros, aparece debidamente acreditada la titularidad del centro de educación infantil «Marina», a favor de doña Elena Quintero García.

Resultando que doña Elena Quintero García, mediante escritura de cesión otorgada ante don Gonzalo García-Manrique y García Da Silva, notario del Ilustre Colegio de Andalucía, cede la titularidad del referido centro a favor de Guardería Marina, S.L., que la acepta.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Cádiz y de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación en dicha provincia;

Vistos la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); el Decreto 140/2011, de 26 de abril, por el que se modifican varios decretos relativos a la autorización de centros docentes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio (BOJA de 10 de mayo), y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder una modificación de la autorización administrativa de funcionamiento al centro de educación infantil «Marina», con código 11003436, promovida por doña Elena Quintero García, como persona titular, por traslado del mismo a unas

nuevas instalaciones en C/ Ronda de Pelirón, 30, de Jerez de la Frontera (Cádiz), lo que ha dado lugar a una nueva autorización, y ampliación en 2 puestos escolares, quedando configurado con 6 unidades de primer ciclo de educación infantil para 79 puestos escolares.

Segundo. Conceder el cambio de titularidad al centro de educación infantil «Marina», código 11003436, que, en lo sucesivo, la ostentará la entidad Guardería Marina, S.L., que, como cesionaria, queda subrogada en la totalidad de los derechos, obligaciones y cargas que afectan al mismo, cuya titularidad se le reconoce, y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que el centro pueda tener concedidos por la Administración Educativa, así como aquellas que le correspondan en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral.

Contra la presente orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Deporte, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de septiembre de 2019

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ
Consejero de Educación y Deporte

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 6 de octubre de 2019, de la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos, por la que se aprueba el modelo de solicitud de inscripción y modificación de datos de los talleres de taxidermia anteriores al Decreto 68/2009, de 24 de marzo.

El artículo 15 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres, establece que la naturalización de ejemplares de fauna silvestre se podrá realizar sobre piezas de caza y pesca cobradas conforme a la legislación vigente, y sobre ejemplares de especies alóctonas cuando se disponga de la documentación que acredite su legal adquisición y tenencia.

Con la aprobación del Decreto 68/2009, de 24 de marzo, por el que se regulan las disposiciones específicas para la aplicación de la normativa comunitaria y estatal en materia de subproductos de origen animal no destinados a consumo humano en la Comunidad Autónoma de Andalucía, por primera vez mediante su artículo 6.2c) se aborda la autorización y control de los establecimientos regulados en el Reglamento (CE) núm. 1069/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo de 21 de octubre de 2009, por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano, entre los que se incluye la instalación de talleres de taxidermia sujetos a la autorización de la Consejería competente en materia de medio ambiente, previo informe vinculante de Agricultura, donde se establece que la fabricación de trofeos de caza se llevará a cabo en una planta técnica autorizada para tal fin, siempre y cuando los animales o partes de éstos no sean sospechosos de estar infectados de enfermedades transmisibles al hombre o a los animales, previo dictamen de una persona veterinaria autorizada o cazadora formada.

Mediante el artículo 58.9 del Decreto 23/2012, de 14 de febrero por el que se regula la conservación y el uso sostenible de la flora y fauna silvestre y sus hábitats, se crea la Sección de Aprovechamientos Cinegéticos del Registro Andaluz de Aprovechamientos de Flora y Fauna Silvestre, para la identificación, control y seguimiento de la actuación administrativa relativa al ejercicio de la actividad cinegética, estableciendo como objeto de inscripción, entre otros, a los talleres de taxidermia.

Por otro lado, el Decreto 126/2017, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación de la Caza en Andalucía, establece en su artículo 96.1 que los talleres de taxidermia están sujetos a autorización administrativa de la Consejería competente en materia de caza, previo informe vinculante de la Consejería competente en materia de sanidad animal. Asimismo, en su apartado 4 ordena que una vez autorizados deben inscribirse de oficio en la Sección de Aprovechamientos Cinegéticos del Registro Andaluz de Aprovechamientos de Flora y Fauna Silvestre, con el fin de disponer y mantener un registro dinámico de talleres, y así poder controlar el origen de los trofeos o piezas de caza desde un aspecto legal y sanitario.

En la disposición transitoria quinta del Decreto 126/2017, de 25 de julio, con el fin de regularizar las instalaciones de talleres de taxidermia anteriores a la entrada en vigor del Decreto 68/2009, establece la obligatoriedad de su inscripción en la Sección de Aprovechamientos Cinegéticos del Registro Andaluz de Aprovechamientos de flora y fauna silvestres, en el plazo de un año desde la publicación de la Resolución de la Dirección General competente en materia de caza sobre modelo de solicitud de inscripción y modificación de datos de los talleres.

En su virtud, en base a lo previsto en la disposición transitoria quinta del Decreto 126/2017, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación de la Caza en Andalucía, y en ejercicio de las competencias atribuidas por el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

RESUELVO

Primero. Aprobar el modelo de solicitud, que figura anexo, para la inscripción y modificación en el Registro Andaluz de Aprovechamientos de Flora y Fauna Silvestre de las autorizaciones de los talleres de taxidermia anteriores a la entrada en vigor del Decreto 68/2009, de 24 de marzo, por el que se regulan las disposiciones específicas para la aplicación de la normativa comunitaria y estatal en materia de subproductos de origen animal no destinados al consumo en la Comunidad Autónoma de Andalucía, conforme a lo previsto en la disposición transitoria quinta del Decreto 126/2017, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación de la Caza en Andalucía.

Segundo. La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y el anexo de la misma estará disponible en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en la dirección <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/portaldelacazaylapescacontinental> y en la sede de las Delegaciones Territoriales de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en horario de atención al público de 9:00 hasta 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Tercero. La presente resolución surtirá efectos durante el plazo de un año a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de octubre de 2019.- El Director General, Ángel Andrés Sánchez García.

4	DOCUMENTACIÓN ADJUNTA
<input type="checkbox"/>	a) Documentación para acreditación de la representación legal de la persona titular del taller, en su caso.
<input type="checkbox"/>	b) Copia de la licencia municipal de apertura y en su caso, copia del último recibo en el Impuesto de Actividades Económicas en concepto de taxidermia (epígrafe 495.9).
<input type="checkbox"/>	c) Certificación de alta en el Registro de Subproductos de Origen Animal no Destinados al Consumo Humano (SANDACH), adscrito al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

5	AUTORIZACIONES Y CONSENTIMIENTOS		
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA			
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:			
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA SOLICITANTE (cumplimentar sólo en caso de persona física, no jurídica)			
Marque una de las opciones.			
<input type="checkbox"/>	La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.		
<input type="checkbox"/>	NO CONSIENTE y aporta copia del DNI/NIE.		
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE			
Marque una de las opciones.			
<input type="checkbox"/>	La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.		
<input type="checkbox"/>	NO CONSIENTE y aporta copia del DNI/NIE.		
En el caso de no otorgar consentimiento o autorización se deberá aportar la documentación necesaria junto con el Anexo II, una vez publicada la propuesta provisional de resolución.			

002996D



6	DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>La persona bajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y me COMPROMETO a cumplir los requisitos y obligaciones establecidas en la normativa aplicable, especialmente las contempladas en el Decreto 68/2009, de 24 de marzo, por el que se regulan las disposiciones específicas para la aplicación de la normativa comunitaria y estatal en materia de subproductos de origen animal no destinados a consumo humano en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en la Orden de 2 de mayo de 2012, conjunta de las Consejerías de Agricultura y Pesca y Medio Ambiente, por la que se desarrollan las normas de control de subproductos animales no destinados al consumo humano (Sandach) y de sanidad animal, en la práctica cinegética de caza mayor de Andalucía, y por lo que SOLICITO a los efectos previstos en la Disposición transitoria quinta del Decreto 126/2017, de 25 de julio:</p> <ul style="list-style-type: none"><input type="checkbox"/> Inscripción en la Sección de Aprovechamientos Cinegéticos del Registro Andaluz de Aprovechamientos de Flora y Fauna Silvestre.<input type="checkbox"/> Modificación en la Sección de Aprovechamientos Cinegéticos del Registro Andaluz de Aprovechamientos de Flora y Fauna Silvestre.<input type="checkbox"/> Otros (traslado, cambios de titularidad,...) <p>En a de de</p> <p style="text-align: center;">LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE</p> <p>Fdo.:</p>	

ILMO/A. SR./A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y con lo dispuesto en el Real Decreto-ley 5/2018, de 27 de julio, de medidas urgentes para la adaptación del Derecho español a la normativa de la Unión Europea en materia de protección de datos, le informamos que:

- a) El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, cuya dirección es Avda. Manuel Siurot, nº 50, C.P: 41.071, SEVILLA, teléfono 954-544438 y dirección de correo electrónico dgmnbep.cagpds@juntadeandalucia.es
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica: dpd.cagpds@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales que nos proporciona se tratarán con la finalidad de tramitar, gestionar y hacer seguimiento de los trámites relacionados con la solicitud de talleres de taxidermia, y en su caso, con la inscripción/modificación en la Sección de Aprovechamientos Cinegéticos del Registro Andaluz de Aprovechamientos de Flora y Fauna Silvestre, de talleres de taxidermia anteriores a la entrada en vigor del Decreto 68/2009, de 24 de marzo, por el que se regulan las disposiciones específicas para la aplicación de la normativa comunitaria y estatal en materia de Sandach en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- d) Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad de los datos y oposición como se indica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para reclamación y/o ejercicio de derechos estarán disponibles en la siguiente dirección electrónica: <https://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>.

002996D



3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 7 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, sobre recogida de setas en los terrenos forestales de la provincia de Huelva.

La recogida de setas en la provincia de Huelva es una actividad que ha despertado un interés creciente en las poblaciones locales, y eventualmente en las foráneas, haciendo necesaria una regulación que evite episodios de recogida incontrolada y abusiva que pueda ocasionar daños al medio ambiente, y en particular a nuestras poblaciones de setas.

La situación de los recursos micológicos y la recolección con métodos inadecuados supone un problema de conservación que es necesario afrontar implantando un modelo de gestión que favorezca la conservación del paisaje rural y que garantice el respeto ambiental y el uso racional de los recursos naturales en el medio rural.

De esta manera debe garantizarse su persistencia y capacidad de regeneración y se mantiene en un estado favorable el medio ambiente en general.

FUNDAMENTOS

Primero. El artículo 31.1 de la Ley 8/2003, de la Flora y Fauna Silvestres, establece que requerirá autorización administrativa toda actividad de aprovechamiento de las especies silvestres y, en su caso, la realización de un plan técnico en los términos que reglamentariamente se establezcan. No obstante, el artículo 31.2 matiza que no requiere esa autorización la recogida de pequeñas cantidades de ejemplares de especies silvestres de plantas y hongos en los lugares y fechas tradicionales, siempre que la misma no entrañe riesgo de desaparición local de la especie.

Segundo. El artículo 96.2 del Reglamento Forestal de Andalucía establece la necesidad de que las autorizaciones de usos y aprovechamientos forestales se otorguen teniendo en cuenta los factores enumerados en el artículo 69.4 de la Ley 2/92, Forestal de Andalucía (valores ecológicos y protectores, entre otros). Además, en lo que respecta a los montes públicos, el artículo 104 del citado Reglamento Forestal establece la prohibición de recolectar recursos forestales en contra de lo previsto en este Reglamento o de las normas específicas que, en su caso, puedan establecerse.

Tercero. Bajo determinadas condiciones, la recogida de setas para autoconsumo no entraña un riesgo de desaparición para sus poblaciones locales ni tampoco un menoscabo de los valores ecológicos y protectores de nuestros montes.

Cuarto. La Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva es competente para emitir esta resolución de conformidad con lo dispuesto en la Ley 8/2003, Ley 2/92, Forestal de Andalucía, y Reglamento que la desarrolla (Decreto 208/97).

Por consiguiente,

R E S U E L V O

Que la recogida de pequeñas cantidades de setas en los terrenos forestales de la provincia de Huelva no precisa autorización de esta Delegación Territorial, siempre que se realice bajo el siguiente condicionado:

1. Se entiende por pequeñas cantidades de setas las recolectadas para autoconsumo que no superen los tres kilogramos de peso por persona y día.

2. La recogida no conllevará alteración de la capa superficial del suelo. Se prohíbe expresamente el empleo de herramientas como rastrillos, escardillas, azadas u otros utensilios que remuevan el mantillo del suelo produciendo daños en el micelio de los hongos, lo que puede impedir la aparición de nuevos ejemplares en el futuro.

3. No se permite la recolección de setas inmaduras y deberán respetarse las no comestibles, las que no se conozcan o no vayan a recolectarse por estar en mal estado o pasadas. Todas ellas desempeñan una útil función ecológica.

4. Se prohíbe la recogida de setas en horas sin luz. En consecuencia no está permitido el empleo de linternas ni otras fuentes de luz artificial.

5. Se utilizarán cestas u otros elementos de transporte que permitan la aireación y dispersión de las esporas.

6. La recogida en los montes públicos onubenses pertenecientes a la Junta de Andalucía será gratuita, salvo que expresamente se advierta de lo contrario en el Plan Anual de Aprovechamientos. No obstante, se podrá restringir el acceso a estos montes por razones de seguridad por actividad cinegética o trabajos relacionados con el mantenimiento y gestión de los mismos.

7. En los montes públicos pertenecientes a Ayuntamientos serán también de aplicación las disposiciones municipales.

8. En los terrenos particulares la recogida precisará de la autorización de sus propietarios.

9. A los terrenos públicos y privados con aprovechamientos de setas y/o trufas concedidos, no les será de aplicación esta resolución, rigiéndose por su normativa específica.

10. Los aprovechamientos dentro de los Espacios Naturales Protegidos les será además de aplicación lo dispuesto en su normativa específica.

11. No está permitida la circulación de vehículos campo a través, perturbar a la fauna con ruidos o aproximaciones, ni abandonar residuos en el monte.

El incumplimiento de este condicionado constituirá una infracción administrativa que dará lugar a la apertura del correspondiente expediente sancionador y al decomiso de las setas recolectadas.

Esta resolución se entiende solo a efectos ambientales y no exime de obtener otros permisos o licencias que sean necesarios por razón de propiedad o de la aplicación de otras normativas sectoriales.

Huelva, 7 de octubre de 2019.- El Delegado, Álvaro de Burgos Mazo.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 16 de septiembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, por el que se abre un período de información pública sobre expediente de Autorización Ambiental Unificada del proyecto que se cita, en el término municipal de Almería (Almería). (PP. 2300/2019).

De conformidad con lo previsto en el artículo 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en virtud de la competencia atribuida por el artículo 7.1 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un período de información pública, en el seno del procedimiento administrativo de autorización ambiental unificada relativo al expediente AAU/AL/0024/19, con la denominación de «Proyecto de explotación para la apertura de cantera de extracción de préstamos denominada PR-3», promovido por Contratas y Ventas, S.A.U. (Covensa), a efectos de la referida autorización ambiental unificada, la correspondiente evaluación de impacto ambiental, así como las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en aquella.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de 30 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de información pública, la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias administrativas sitas en C/ Canónigo Molina Alonso, núm. 8, 6.ª planta, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, 16 de septiembre de 2019.- La Delegada, Aránzazu Martín Moya.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 19 de septiembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, por el que se abre un período de información pública sobre el expediente que se cita, en el término municipal de Palos de la Frontera (Huelva). (PP. 2350/2019).

De conformidad con lo previsto en la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, y en virtud de lo previsto en el artículo 109 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un período de información pública en el seno del procedimiento administrativo relativo al expediente 2016MOD000197HU (Ref. Local 25413), con la denominación «Modificación de características del expediente 13689-CON de concesión de aguas públicas. Volumen anual total: 18.445.398 m³, Superficie: 3.375,05 ha, Usos: Riego y otros usos. Captaciones del Anillo Hídrico de Huelva, en los términos municipales de Moguer y Palos de la Frontera (Huelva)», promovido por la Comunidad de Regantes «Palos de la Frontera».

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de veinte días naturales, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias administrativas sitas en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, 3.^a, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Huelva, 19 de septiembre de 2019.- El Delegado, Álvaro de Burgos Mazo.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 3 de septiembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, por el que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Carmona (Sevilla). (PP. 2279/2019).

De conformidad con lo establecido en el art. 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en virtud de la competencia atribuida por el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, es competente para resolver el presente procedimiento la persona titular de la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, competente por razón del territorio, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un período de Información Pública en el seno del procedimiento de Autorización Ambiental Integrada, del Estudio de Impacto Ambiental para la planta de producción, comercialización y desarrollo de agroquímicos para uso en sanidad y nutrición vegetal, así como de las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la autorización ambiental integrada relativa a:

Expediente: AAI/SE/010/2019/N.

Denominación: Planta de producción, comercialización y desarrollo de agroquímicos para uso en sanidad y nutrición vegetal.

Emplazamiento: Ctra. Carmona-Guadajoz, km 3.1.

Término municipal: Carmona (Sevilla).

Promovido por: Brand Europe, S.L.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, y emplazar a cualquier persona física o jurídica a pronunciarse, tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de las actuaciones como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Integrada, a fin de que durante el plazo de 45 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de Información Pública, la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en la Avda. de Grecia, s/n, Edificio Administrativo Los Bermejales, Sevilla, en horario de 9:00 a 14:00, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 3 de septiembre de 2019.- La Delegada, M.^a Isabel Solís Benjumea.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 11 de septiembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, por el que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Coria del Río (Sevilla). (PP. 2267/2019).

De conformidad con lo establecido en el art. 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en virtud de la competencia atribuida por el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, es competente para resolver el presente procedimiento la persona titular de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Sevilla competente por razón del territorio, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

A C U E R D O

Primero. La apertura de un período de información pública del procedimiento de concesión de ocupación de terrenos de Domino Público Marítimo-Terrestre, relativo a:

Expediente: CNC02/19/SE/0010.

Denominación: Proyecto para la toma alternativa de agua para el riego en finca «El Cestero».

Emplazamiento: En la margen izquierda de nuevo encauzamiento del río Guadaíra en la finca «El Cestero».

Término municipal: Coria del Río (Sevilla).

Promovido por: Hnos. Afán de Ribera, C.B. (E41534041).

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo durante el plazo de 30 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda realizar las alegaciones que se consideren pertinentes para la concesión de ocupación de terrenos de Domino Público Marítimo-Terrestre.

Tercero. Durante el período de información pública, la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en la Avda. de Grecia, s/n, Edificio Administrativo Los Bermejales, Sevilla, en horario de 9,00 a 14,00, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 11 de septiembre de 2019.- La Delegada, María Isabel Solís Benjumea.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Corrección de errores de la Resolución de 16 de septiembre de 2019, de la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos, por la que se modifica el período hábil de pesca en los embalses de Guadalcaçín II, Zahara-El Gastor, los Hurones, Bornos y Arcos, ubicados en la provincia de Cádiz, y se regula la utilización de medios auxiliares de pesca, así como medidas de control y desinfección de los mismos (BOJA núm. 182, de 20.9.2019).

Advertido error en la Resolución de 16 de septiembre de 2019, de la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos, por la que se modifica el período hábil de pesca en los embalses de Guadalcaçín II, Zahara-El Gastor, los Hurones, Bornos y Arcos, ubicados en la provincia de Cádiz, y se regula la utilización de medios auxiliares de pesca, así como medidas de control y desinfección de los mismos, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 182, de 20 de septiembre de 2019, procede, de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, rectificarlo en los siguientes términos:

En el pie de recurso de la citada resolución:

Donde dice:

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso de alzada, la resolución será firme a todos los efectos.

Debe decir:

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 7 de octubre de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla en el recurso P.A. núm. 243/19 y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 243/19, interpuesto por don Manuel Ruiz Mairén, contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la anterior resolución de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de las comisiones de valoración, el listado definitivo de personas candidatas de varias categorías de la bolsa de empleo temporal, correspondiente al periodo de valoración de méritos de 31 de octubre de 2016.

Por dicho órgano judicial se ha señalado para la celebración de la vista el día 13.11.2019, a las 11:10 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 243/19 y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 7 de octubre de 2019.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Orden de 7 de octubre de 2019, por la que se aprueba el modelo actualizado de convenio de colaboración para la prestación del servicio de ayuda a domicilio como prestación del sistema para la autonomía y atención a la dependencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Orden de 15 de noviembre de 2007, por la que se regula el Servicio de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía, prevé en su artículo 22.1 que, para garantizar la prestación de dicho servicio en el ámbito del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, se suscriban, conforme al modelo previsto, convenios de colaboración con los Ayuntamientos de municipios con población superior a veinte mil habitantes y las Diputaciones Provinciales, mediante los que las Corporaciones Locales se comprometen a la prestación del citado servicio.

Por otra parte, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, renueva la regulación de los convenios, que, merced a lo dispuesto en el artículo 49 de dicha ley, se ven afectados, entre otras cuestiones, por una limitación general a su plazo de vigencia, que habrá de ser de duración determinada no superior a cuatro años, salvo que normativamente se prevea un plazo superior.

A su vez, la disposición adicional octava de la propia ley establece un plazo de 3 años desde la entrada en vigor de la norma para que se produzca la adaptación de los convenios vigentes suscritos, plazo que finaliza el 2 de octubre de 2019.

Teniendo en cuenta que la precitada Orden de 15 de noviembre de 2007 incluye como Anexo V un modelo de convenio, modificado por la Orden de 10 de noviembre de 2010 y por la Orden de 28 de junio de 2017, que no se ajusta a las previsiones de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, resulta preciso llevar a cabo su actualización para adaptarlo a la normativa vigente.

En la elaboración de esta orden se ha tenido en cuenta la perspectiva de género, de forma transversal, conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, así como los principios de buena regulación contenidos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En su virtud, a propuesta de la Directora-Gerente de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, en el ejercicio de las facultades atribuidas por la legislación vigente y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44.2 y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como de las competencias del artículo 1 del Decreto 106/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación,

D I S P O N G O

Artículo primero. Aprobación del modelo actualizado de convenio de colaboración.

Se actualiza el modelo de convenio previsto en el Anexo V de la Orden de 15 de noviembre de 2007, modificado por la Orden de 10 de noviembre de 2010 y por la Orden de 28 de junio de 2017, adaptándolo a las disposiciones de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y sustituyéndolo por el modelo que se aprueba y que aparece como anexo a la presente orden.

Artículo segundo. Utilización del modelo aprobado.

La utilización del modelo aprobado por la presente orden será obligatoria para los convenios que se celebren por la Consejería competente en materia de servicios sociales con las Corporaciones Locales para la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio en el ámbito del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia y que se firmen con posterioridad a la publicación de la orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Disposición transitoria única. Adecuación de los convenios de colaboración suscritos.

Todos los convenios vigentes suscritos para la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio como prestación del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía deberán adaptarse al modelo aprobado, en el plazo establecido en la disposición adicional octava de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de octubre de 2019

ROCÍO RUIZ DOMÍNGUEZ
Consejera de Igualdad, Políticas Sociales
y Conciliación

A N E X O

CONVENIO DE ENTRE LA CONSEJERÍA DE DE LA
JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL AYUNTAMIENTO (O LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL) DE
.....

En a de de

SE REÚNEN

De una parte, el/la Excmo./a. Sr./a. Don/Doña, titular de la Consejería de, en uso de las facultades que tiene atribuidas por la Ley

Y de otra, el/la Ilmo./Ilma. Sr./Sra. Don/Doña, Alcalde/sa del Ayuntamiento (o Presidente/a de la Diputación Provincial) de, en representación del citado Ayuntamiento (o Diputación Provincial).

Actuando en ejercicio de sus respectivos cargos y en la representación que ostentan, reconociéndose recíprocamente la capacidad de otorgar el presente convenio

M A N I F I E S T A N

Primero. Que el artículo 61 del Estatuto de Autonomía para Andalucía atribuye la competencia exclusiva en materia de servicios sociales a la Comunidad Autónoma de Andalucía en el marco del artículo 148.1.20 de la Constitución Española. Asimismo, el artículo 24 del citado Estatuto dispone que las personas que estén en situación de

dependencia tienen derecho a acceder, en los términos que establezca la ley, a las ayudas, prestaciones y servicios de calidad con garantía pública necesarios para su desarrollo personal y social.

Segundo. Que la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, prevé la creación de un Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia con la participación y la colaboración de todas las Administraciones Públicas. Este sistema garantiza un derecho subjetivo de ciudadanía, consistente en asegurar el acceso de cualquier persona a las prestaciones y servicios que requiera en función de la situación de dependencia en que se encuentre.

Tercero. Que para aplicar en la Comunidad Autónoma de Andalucía la citada ley se ha establecido el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en la Comunidad Autónoma de Andalucía y sus revisiones, y la intensidad de protección de los servicios, el régimen de compatibilidad de las Prestaciones y la gestión de las Prestaciones Económicas del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.

Cuarto. Que el artículo 16 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, determina que las prestaciones y servicios establecidos en la misma se integran en la Red de Servicios Sociales de las respectivas Comunidades Autónomas y el artículo 12 de la citada ley prevé la participación de las Entidades Locales en la gestión de los servicios de atención a las personas en situación de dependencia, de acuerdo con la normativa de sus respectivas Comunidades Autónomas y dentro de las competencias que la legislación vigente les atribuye, correspondiendo en este contexto a la Comunidad Autónoma las tareas de planificar, ordenar, coordinar y dirigir, en el ámbito de su territorio, los servicios de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la misma ley.

Quinto. Que, de conformidad con los artículos 7.2 y 42.2 de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, el Servicio de Ayuda a Domicilio es una prestación del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía garantizada y exigible como derecho subjetivo ante la Administración competente por las personas que cumplan las condiciones establecidas en la normativa vigente. Asimismo, el artículo 27.1 de la misma ley establece que la organización y gestión de los servicios sociales comunitarios y sus centros corresponde a las entidades locales de cada territorio, de ámbito municipal o supramunicipal, en el marco de la planificación autonómica y en el ejercicio de las competencias propias en materia de servicios sociales que les atribuyen el Estatuto de Autonomía de Andalucía y la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Sexto. Que las Administraciones Públicas, en sus relaciones, se rigen por los principios de cooperación, colaboración y coordinación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, así como en los artículos 3 y 140 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y 3.ñ) de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre.

Séptimo. Que el artículo 3.i) de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, contempla, como uno de los principios inspiradores de la misma, la permanencia de las personas en situación de dependencia, siempre que sea posible, en el entorno en el que desarrollan su vida y el artículo 13, como uno de los objetivos de las prestaciones de dependencia, el de facilitar una existencia autónoma en su medio habitual, todo el tiempo que desee

y sea posible. Asimismo, el Servicio de Ayuda a Domicilio, previsto en el Catálogo de servicios del artículo 15 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, y definido en el artículo 23 de la misma, se encuentra regulado como Prestación Básica de los Servicios Sociales Comunitarios en el ámbito del Sistema Público de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en la Orden de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de 15 de noviembre de 2007, por la que se regula el Servicio de Ayuda a Domicilio en Comunidad Autónoma de Andalucía, modificada por las Órdenes de 10 de noviembre de 2010 y 28 de junio de 2017, principalmente.

Octavo. Que el Servicio de Ayuda a Domicilio es de titularidad pública y su organización es competencia de las Corporaciones Locales de Andalucía, que podrán gestionarlo de forma directa e indirecta, conforme a lo establecido en el artículo 15 de la Orden de 15 de noviembre de 2007.

Noveno. Que de conformidad con el artículo 22 de la Orden de 15 de noviembre de 2007, la Consejería competente en materia de servicios sociales suscribirá convenios de colaboración con los Ayuntamientos de municipios con población superior a veinte mil habitantes y las Diputaciones Provinciales, mediante los que las Corporaciones Locales se comprometen a la prestación del servicio, y la citada Consejería a realizar las transferencias correspondientes a la aportación de la Comunidad Autónoma de Andalucía en la financiación, con cargo a la disponibilidad presupuestaria de cada ejercicio.

En virtud de cuanto antecede, ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio a tenor de las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto.

El presente convenio tiene por objeto articular la colaboración entre la Consejería competente en materia de servicios sociales y el Ayuntamiento (o la Diputación Provincial) de, para garantizar la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio a las personas que tengan reconocida la situación de dependencia y se les haya prescrito dicho servicio en el Programa Individual de Atención.

La Corporación Local asume la prestación del servicio en su correspondiente ámbito territorial y la citada Consejería se compromete a realizar las transferencias correspondientes a la aportación de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con cargo a la disponibilidad presupuestaria de cada ejercicio, de acuerdo con el sistema establecido en el artículo 22.1 de la Orden de 15 de noviembre de 2007, a través de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

Segunda. Prestación del servicio.

La organización del Servicio de Ayuda a Domicilio es competencia de la Corporación Local, que podrá gestionarlo de forma directa e indirecta. En todo caso, corresponden a la Corporación Local las funciones de coordinación, seguimiento, supervisión y evaluación del servicio, sin perjuicio de las funciones de evaluación y seguimiento atribuidas a la Consejería competente en materia de servicios sociales en el artículo 25 de la Orden de 15 de noviembre de 2007.

Los medios humanos y materiales que se deriven de la prestación del servicio serán de responsabilidad exclusiva de la Corporación Local, quien asumirá las obligaciones que establecen las disposiciones vigentes.

Asimismo, en base al principio de colaboración administrativa, la Corporación Local deberá facilitar a la mencionada Consejería los datos que le sean solicitados relativos a la gestión del servicio en su ámbito territorial.

Tercera. Pagos mensuales.

Las fuentes de financiación del servicio son las aportaciones de la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como de las personas usuarias, en los términos establecidos en los artículos 22 y 23 de la Orden de 15 de noviembre de 2007.

La aportación de la Comunidad Autónoma de Andalucía se realizará mediante transferencias, en base a lo siguiente:

La cuantía se calculará a mes vencido, en función del número de horas efectivamente prestadas, el coste o costes/hora del servicio y la aportación realizada por las personas usuarias.

La aplicación conjunta de estas tres variables se realizará de la siguiente manera:

Respecto a cada persona usuaria, se multiplicará el número de horas efectivamente prestadas por el coste del servicio, restando a la cantidad resultante el importe de su aportación.

A estos efectos:

a) Cuando el servicio sea prestado por la propia Corporación Local, el coste/hora del mismo será el coste/hora efectivamente incurrido por la Corporación Local, con el límite del coste/hora máximo fijado para su financiación.

b) Cuando el servicio sea prestado por una entidad privada o pública que no sea a la propia Corporación Local, el coste/hora del mismo será el coste/hora abonado a la entidad, con el límite del coste/hora máximo fijado para su financiación.

Para poder realizar el cálculo, la Corporación Local deberá presentar, en los diez primeros días naturales de cada mes, una liquidación mensual acompañada de un certificado suscrito por la persona que actúe en representación de la misma, indicando, respecto al mes inmediatamente anterior, la relación, desagregada por sexo, de las personas atendidas y, respecto a cada una de ellas, el número de horas efectivamente prestadas, el importe de su aportación y el coste/hora del servicio incurrido o abonado a la entidad prestadora del mismo. Igualmente, se indicarán, en su caso, las cantidades que procedan en concepto de desviaciones o ajustes relativos a meses anteriores.

La liquidación mensual presentada en tiempo y forma será imprescindible para, una vez validada, realizar el pago de la cantidad que proceda, mediante transferencia.

Sin perjuicio de lo anterior, para acreditar los datos facilitados, la Corporación Local deberá presentar, en el primer trimestre de cada año natural, un certificado referido a la anualidad anterior en el que conste que las transferencias recibidas se han aplicado al Servicio de Ayuda a Domicilio, junto con el siguiente contenido mínimo:

- 1.º Número de personas usuarias, desagregado por sexo.
- 2.º Número de horas efectivamente prestadas.
- 3.º Coste o costes/hora del servicio que haya incurrido la Corporación Local o haya abonado a la entidad prestadora del servicio, relacionándolos con las horas prestadas.
- 4.º Importe total de las aportaciones realizadas por las personas usuarias.
- 5.º Modalidad de gestión del servicio.
- 6.º En su caso, nombre de la entidad o entidades públicas o privadas prestadoras del servicio, fecha de los pagos que se les han realizado, importe de los mismos y períodos a los que corresponden.

Este certificado será suscrito por la persona titular del órgano con competencias en materia de intervención y sus datos deberán coincidir con los de las liquidaciones mensuales practicadas en el año al que se refiera. De no ser así, una vez verificado el desajuste, la diferencia que resulte se compensará en la posterior liquidación mensual que proceda.

El certificado anual presentado en tiempo y forma será imprescindible para continuar con el pago de las cantidades que procedan, así como que del mismo no se deduzca el impago a la empresa prestadora del servicio.

Cuarta. Transferencias.

Una vez validada la liquidación presentada por la Corporación Local, la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía transferirá a la Corporación Local la cuantía resultante de la aplicación conjunta de las tres variables que se recogen en la cláusula anterior y en los términos que se establecen en la misma.

Quinta. Modificación del convenio.

Cualquier modificación que altere lo establecido en este convenio habrá de ser pactada por acuerdo escrito de las partes con anterioridad a la finalización de la vigencia del convenio.

En todo caso, el documento en el que se formalice la modificación deberá adjuntarse al presente como adenda.

Sexta. Comisión de Seguimiento.

Se constituye una Comisión de Seguimiento que estará integrada, por parte de la Corporación Local, por dos miembros y, por parte de la Consejería, por otros dos miembros que designe la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía. Podrán asistir, sin el carácter de miembros, cualesquiera otros profesionales que, por razón de su pericia o formación, se estime que puedan ser útiles en las cuestiones debatidas en el seno de la Comisión.

Esta Comisión realizará el seguimiento y evaluación de la ejecución del convenio, así como valorará los casos de denuncia unilateral por incumplimiento de los compromisos adquiridos y se reunirá a iniciativa de cualquiera de las partes firmantes del presente convenio en el plazo de 10 días desde su convocatoria. Dichas reuniones se producirán tantas veces como sea necesario para la buena marcha de las actuaciones contempladas en el presente convenio.

La Comisión se regirá por lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Séptima. Vigencia del convenio.

El plazo de vigencia del presente convenio es de cuatro años a partir de la fecha de su firma, es decir, se extiende desde el hasta el

En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto, las partes podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

Octava. Extinción del convenio.

El presente convenio se extinguirá por cualquiera de las siguientes causas:

a) Expiración del plazo de vigencia, salvo prórroga en los términos previstos en la cláusula anterior.

b) Mutuo acuerdo de las partes.

c) Denuncia de cualquiera de las partes firmantes en base al incumplimiento de las estipulaciones establecidas en el convenio.

En este último caso, la parte afectada requerirá a la parte incumplidora que se atenga a las obligaciones estipuladas en el convenio en un determinado plazo no inferior a un mes con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será puesto en conocimiento de la Comisión de Seguimiento. Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte afectada por el mismo notificará a la parte incumplidora la concurrencia de la causa de resolución y solicitará la

reunión de la Comisión de Seguimiento, que resolverá acerca de la forma de resolver el convenio y su liquidación, pudiendo acordar la continuación de las actuaciones en curso hasta el plazo que se indique. En esta reunión las partes podrán alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, así como expresar el punto de vista correspondiente a sus competencias respectivas.

La Comisión de Seguimiento valorará los hechos acontecidos en función de los documentos que se le presenten y adoptará las medidas necesarias que aseguren la mejor ejecución del convenio, entre otras, en caso de incumplimiento de la Corporación Local, la suspensión de los pagos a la misma y, en caso de incumplimiento de la Consejería, como consecuencia del retraso en los pagos derivados de la financiación del servicio, la liquidación de los intereses que pudieran corresponder. Con la conformidad de la Comisión de Seguimiento, la afectada por el incumplimiento podrá declarar extinguido el presente convenio, notificándose en tal sentido a la otra parte, que podrá ejercer las acciones que en Derecho correspondan.

En todos los casos de extinción, las partes y la Comisión de Seguimiento velarán para que no se produzcan perjuicios a terceros, en especial en los supuestos en que se adopten medidas cautelares de suspensión del servicio que no podrán producir perjuicios sobre dichos terceros.

Novena. Régimen jurídico y jurisdicción competente.

Este convenio tiene naturaleza administrativa y se regula, en lo no previsto en el mismo, por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Para solventar cualquier cuestión, incidencia o controversia que surja de la interpretación o cumplimiento del presente convenio, ambas partes se someten de forma expresa a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento por duplicado en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

El/La Alcalde/sa del Ayuntamiento
(o Presidente/a de la Diputación Provincial)
de

El/la Consejero/a
de

Fdo.:

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Corrección de errores de la Resolución de 1 de octubre de 2019, de la Dirección General de Personas Mayores y Pensiones no Contributivas, por la que se modifica la resolución por la que se declara la extinción de la encomienda de gestión realizada a la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía por Resolución de 10 de marzo de 2017 para el desarrollo y la gestión de talleres de promoción de la autonomía personal y prevención de la dependencia en centros de participación activa de titularidad de la administración de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 193, de 7.10.2019).

Advertido error material en el Resuelvo de la Resolución de fecha 1 de octubre de 2019, de la Dirección General de Personas Mayores y Pensiones no Contributivas, por la que se modifica la resolución por la que se declara la extinción de la Encomienda de Gestión realizada a la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía por Resolución de 10 de marzo de 2017 para el desarrollo y la gestión de Talleres de Promoción de la Autonomía Personal y Prevención de la Dependencia en Centros de Participación Activa de titularidad de la administración de la Junta de Andalucía, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que establece que «las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales de hecho o artiméticos existentes en sus actos», se procede a realizar la siguiente corrección:

Donde dice:

Modificar el punto 2 del Resuelvo de la Resolución de 11 de marzo del 2019, de la Dirección General de Personas Mayores y Pensiones no Contributivas que quedaría con el siguiente texto: «Demorar los efectos de la presente resolución de extinción de la encomienda referida hasta la fecha de terminación del plazo contractual de los contratos administrativos celebrados por la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía para la realización de los talleres que son objeto de la misma».

Debe decir:

Modificar el punto 2 del Resuelvo de la Resolución de 11 de marzo del 2019, de la Dirección General de Personas Mayores y Pensiones no Contributivas que quedaría con el siguiente texto: «Demorar los efectos de la presente resolución de extinción de la encomienda referida hasta la fecha de la efectiva formalización de los contratos que se están tramitando por las Delegaciones Territoriales de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación y que sucederán a los actuales contratos administrativos celebrados por la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía para la realización de los talleres que son objeto de la misma».

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

Resolución de 19 de julio de 2019, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se procede a la aprobación de la revisión de la Carta de Servicios de la Facultad de Ciencias Experimentales.

Visto el proyecto de revisión de la Carta de Servicios de la Facultad de Ciencias Experimentales de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla,

RESUELVO

1. Aprobar la revisión de la Carta de Servicios de la Facultad de Ciencias Experimentales de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, que se incorpora como anexo a esta resolución.

2. Ordenar la publicación de la presente resolución y la revisión de la Carta de Servicios de la Facultad de Ciencias Experimentales de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La presente revisión de la Carta de Servicios de la Facultad de Ciencias experimentales tendrá efectos a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de julio de 2019.- El Rector, Vicente Carlos Guzmán Fluja.

ANEXO ÚNICO

CARTA DE SERVICIOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXPERIMENTALES DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA

PRÓLOGO

La Carta de Servicios de la Facultad de Ciencias Experimentales de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla (UPO), tiene como propósito facilitar a la comunidad universitaria, y a la sociedad en general información no sólo de los servicios que presta la Facultad de Ciencias Experimentales, sino también de los derechos que poseen en relación con estos servicios, los compromisos de calidad asumidos en su prestación y los niveles de calidad alcanzados, mejorando y fomentando con todo ello la comunicación y la participación. Como consecuencia, la Carta de Servicios de la Facultad de Ciencias Experimentales aportará una información útil tanto para la gestión de los servicios como para la planificación y adopción de nuevas acciones de mejora.

En el marco de la Garantía Interna de Calidad de la Facultad de Ciencias Experimentales esta Carta es fruto de un trabajo previo de planificación e identificación de procesos orientados a ofrecer unos determinados servicios y a cumplir una serie de compromisos de calidad, estableciendo para ello mecanismos de seguimiento, medición, mejora y obtención de resultados que logren la satisfacción de las personas usuarias.

A) DATOS DE CARÁCTER GENERAL

I. DATOS IDENTIFICATIVOS

I.I. Datos identificativos de la Facultad de Ciencias Experimentales.

La Facultad de Ciencias Experimentales es un centro de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, en el que se imparten las siguientes titulaciones oficiales:

- Grado en Biotecnología.
- Grado en Ciencias Ambientales.

- Grado en Nutrición Humana y Dietética.

En el desarrollo de su docencia están implicados los siguientes Departamentos:

- Antropología Social, Psicología Básica y Salud Pública.
- Biología Molecular e Ingeniería Bioquímica.
- Deporte e Informática.
- Derecho Privado.
- Derecho Público.
- Economía Financiera y Contabilidad.
- Economía, Métodos Cuantitativos e Historia Económica.
- Educación y Psicología Social.
- Fisiología, Anatomía y Biología Celular.
- Geografía, Historia y Filosofía.
- Organización de Empresas y Marketing.
- Sistemas Físicos, Químicos y Naturales.
- Sociología.

I.II. Misión de la Facultad de Ciencias Experimentales.

La Facultad de Ciencias Experimentales es la encargada de la organización de las enseñanzas técnicas impartidas en la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, así como de los procesos académicos, administrativos y de gestión que conducen a la obtención de los títulos de Grado en Biotecnología; Grado en Ciencias Ambientales y Grado en Nutrición Humana y Dietética. Asimismo, la Facultad de Ciencias Experimentales fomenta la proyección social y empresarial de las actividades que en ella se desarrollan, estableciendo al efecto cauces de colaboración con las entidades y el tejido empresarial del entorno.

I.III. Identificación del órgano responsable de la elaboración, gestión y seguimiento de la Carta de Servicios.

La Comisión de Garantía Interna de Calidad de la Facultad de Ciencias Experimentales es el órgano responsable de la elaboración, gestión y seguimiento de la presente Carta de Servicios siendo, el/la Responsable de Calidad y Planificación de la Facultad de Ciencias Experimentales y en último término el/la Decano/a, el/la responsable último/a de la elaboración de dicha Carta así como de la aplicación, en cada caso, de las medidas de subsanación previstas.

I.IV. Formas de colaboración y participación con Facultad de Ciencias Experimentales.

Las personas usuarias de los servicios que presta la Facultad de Ciencias Experimentales, ya sea de carácter interno –Personal Docente e Investigador (PDI), Personal de Administración y Servicios (PAS) y estudiantes– como de carácter externo –egresados/as, empleadores/as y sociedad en general– podrán colaborar en la mejora de la prestación del servicio a través de los siguientes procedimientos incluidos en el Manual de Procedimientos del Sistema de Garantía Interna de Calidad de la Facultad de Ciencias Experimentales:

1. Mediante la expresión de sus opiniones en las encuestas de satisfacción que realicen sobre la prestación de servicios (Procedimiento PA07: de Satisfacción, necesidades y expectativas de los grupos de interés).

2. A través de incidencias, reclamaciones, sugerencias y felicitaciones presentadas en el Buzón de Reclamaciones y Sugerencias de la UPO y de la Facultad de Ciencias Experimentales (Procedimiento PA05: Gestión de incidencias, reclamaciones, sugerencias y felicitaciones).

También podrán participar en la mejora de la gestión de la Facultad de Ciencias Experimentales mediante su participación en jornadas de puertas abiertas o foros que se organicen al efecto bien por la Facultad de Ciencias Experimentales a petición de la Comisión de Garantía Interna de Calidad de la misma o bien por la propia Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

II. SERVICIOS

II.I. Relación de servicios que presta.

A la Facultad de Ciencias Experimentales le corresponden las siguientes atribuciones:

1. Atención personalizada a los/as usuarios/as.
2. Elaboración y aprobación de los horarios.
3. Elaboración y aprobación del calendario de exámenes.
4. Planificación, coordinación y seguimiento de las enseñanzas.
5. Coordinación con la Fundación Universidad Sociedad para las prácticas externas.
6. Difusión de las ofertas de empleo relacionadas con las titulaciones de la Facultad.
7. Coordinación de la gestión y el buen funcionamiento de los laboratorios de prácticas.
8. Gestión del presupuesto anual asignado a la Facultad.
9. Transferencia y reconocimiento de créditos.
10. Búsqueda y establecimiento de alianzas con centros nacionales e internacionales para el fomento de la movilidad.
11. Participación y organización de acciones de comunicación con los grupos de interés.

II.II. Normativa reguladora de los servicios prestados por la Facultad de Ciencias Experimentales:

a) Normativa sobre la Universidad Pablo de Olavide:

Toda la normativa vigente se puede consultar en la siguiente página web: <http://www.upo.es/portal/impe/web/listadoNormativaGenerico>.

b) Normativa específica:

En el ámbito de la calidad, consultar:

1. Instrucción de la Delegación del Rector para la Calidad por la que se regula la Gestión de las Incidencias, Reclamaciones, Sugerencias y Felicidades relacionadas con los servicios prestados en docencia, investigación y gestión de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.
2. Manual de calidad del Sistema de Garantía Interna de Calidad de la Facultad de Ciencias Experimentales.
3. Manual de procedimientos del Sistema de Garantía Interna de Calidad de la Facultad de Ciencias Experimentales.

III. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS Y USUARIAS DE LOS SERVICIOS

La Universidad Pablo de Olavide de Sevilla garantiza los derechos de las personas en sus relaciones con la Facultad de Ciencias Experimentales, regulados de forma general en los artículos 13 y 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Igualmente, se garantiza que el tratamiento de los datos de carácter personal se realizará conforme a lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas, en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD), en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGG) y en el resto de normativa de aplicación en esta materia, aplicándose las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado.

IV. RECLAMACIONES Y SUGERENCIAS

El Sistema de Garantía Interna de Calidad de la Facultad de Ciencias Experimentales dispone de un procedimiento (PA05: Gestión de Incidencias, reclamaciones, sugerencias

y felicitaciones) en el que se regula cómo se gestionan las incidencias, reclamaciones, sugerencias y felicitaciones de la Facultad de Ciencias Experimentales.

IV.I. Libro de Reclamaciones y Sugerencias.

1. Las personas usuarias de los servicios de la Facultad de Ciencias Experimentales tienen reconocido su derecho a formular incidencias, reclamaciones, sugerencias y felicitaciones sobre el funcionamiento de los servicios prestados por la misma.

2. El Libro de Reclamaciones y Sugerencias, que comprende el conjunto de incidencias, reclamaciones, sugerencias y felicitaciones presentadas ante la Facultad de Ciencias Experimentales, es un instrumento que facilita la participación de todas las personas en sus relaciones con la misma, ya que permite presentar las reclamaciones oportunas cuando consideren haber sido objeto de desatención, tardanza o cualquier otra anomalía, así como formular cuantas sugerencias estimen convenientes en orden a mejorar la eficacia de los servicios.

IV.II. Formas de presentación de las Reclamaciones y Sugerencias.

Quienes pretendan formalizar una incidencias, reclamaciones, sugerencias y felicitaciones podrán hacerlo cumplimentando la instancia correspondiente ante el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide o vía web, a través del Buzón virtual establecido en la web institucional de la UPO o en la web institucional de la Facultad de Ciencias Experimentales (<https://www.upo.es/portal/impe/web/buzon/web>).

IV.III. Tramitación.

1. La Comisión de Garantía Interna de Calidad de la Facultad de Ciencias Experimentales llevará el control de las incidencias, reclamaciones, sugerencias y felicitaciones que se presenten en relación con el funcionamiento de los servicios prestados por la Facultad de Ciencias Experimentales, así como de las medidas que se planteen para su subsanación. En el plazo máximo de quince días se notificará a quien hizo la reclamación o sugerencia las actuaciones realizadas y, en su caso, las medidas adoptadas.

2. Ante reclamaciones relativas a incumplimientos de compromisos de calidad establecidos en esta carta, se actuará conforme a lo consignado en la misma en el apartado C) Medidas de Subsanación.

V. DIRECCIONES Y FORMAS DE ACCESO

V.I. Direcciones postales, telefónicas y telemáticas.

Para contactar con los distintos servicios de la Facultad de Ciencias Experimentales, las personas usuarias podrán dirigirse a:

- Dirección: Carretera de Utrera, km 1. Edificio 2, Antonio de Ulloa, planta baja (41013 Sevilla).

- Teléfono de Información General: +34 954 973 493/90.

- Fax: 954 349 150.

- Dirección de Internet: <https://www.upo.es/fcex/portada>.

- Correo Electrónico: secfcex@upo.es.

V.II. Formas de acceso y transporte.

1. A la Facultad de Ciencias Experimentales se puede acceder mediante transporte público a través de las siguientes líneas de metro y autobuses urbanos:

- En Metro Línea 1: Estación «Pablo de Olavide».

- En autobús desde Sevilla (Tussam, Línea 38).

- En autobús desde Dos Hermanas y desde Montequinto (Los Amarillos, L5).

- En autobús desde Sevilla-Montequinto (Casal, M130).

- En autobús desde Alcalá de Guadaíra (Casal, M123).

- En bicicleta.

- Trenes Regionales de Renfe.

La información sobre el acceso y transporte se encuentra ampliada en el siguiente enlace: <https://www.upo.es/dgie/como-llegar/>.

2. Plano de situación:



Fig. 1. Plano de localización de la Dirección de la Facultad de Ciencias Experimentales.

B) DATOS DERIVADOS DE COMPROMISOS DE CALIDAD Y DE LA NORMATIVA APLICABLE

I. COMPROMISOS DE CALIDAD

I.I. Niveles de compromisos de calidad ofrecidos.

La relación de servicios prestados por la Facultad de Ciencias Experimentales, recogidos en esta Carta, se prestarán y reconocerán conforme a los siguientes compromisos de calidad:

1. Responder a las solicitudes de información que lleguen a través del Formulario de Información y Consultas, ubicado en la web de la Universidad, en 5 días hábiles.
2. Responder a las incidencias, reclamaciones y sugerencias que lleguen a través del Buzón de Incidencias, Reclamaciones y Sugerencias, ubicado en la web de la Facultad, en 5 días hábiles.
3. Publicar los horarios y el calendario de exámenes cada curso académico antes de la apertura del plazo de matriculación del alumnado.

4. Difundir los informes anuales para el Seguimiento de los Títulos por AGAE-ANECA.
5. Difundir las tasas de abandono, eficiencia, graduación y rendimiento de cada titulación.
6. Difundir el grado de satisfacción del alumnado con el profesorado de la Facultad.
7. Constituir las comisiones de coordinación docente de cada titulación de la Facultad que se reunirán, al menos, una vez por curso académico.
8. Garantizar una oferta de plazas de prácticas externas suficiente para el alumnado de la Facultad.
9. Elaborar la guía que recoja la información y las normas para la adjudicación de las prácticas externas al alumnado de la Facultad.
10. Apoyar la organización de jornadas sobre inserción laboral de las titulaciones de la Facultad.
11. Difundir el grado de satisfacción de los/as usuarios/as de los laboratorios de prácticas con el personal técnico de laboratorio.
12. Presentar anualmente un informe de gestión económica a Junta de Facultad para su aprobación.
13. Resolución de los expedientes por la Comisión de Reconocimiento y Transferencia de Créditos en un plazo inferior a 2 meses desde la fecha de cierre de presentación de los mismos.
14. Asignar la coordinación del establecimiento de alianzas, para el fomento de la movilidad, a una persona del equipo decanal.
15. Participar en al menos una acción de comunicación con los grupos de interés gestionada por la Universidad.

II. INDICADORES

II.1. Indicadores de calidad.

Con el fin de verificar el nivel obtenido en el cumplimiento de los compromisos adquiridos en esta Carta por la Facultad de Ciencias experimentales se establecen los siguientes indicadores del nivel de calidad y eficacia de los servicios prestados por esta Facultad de Ciencias Experimentales:

1. Responder a las solicitudes de información que lleguen a través del Formulario de Información y Consultas, ubicado en la web de la Universidad, en 5 días hábiles. Tiempo medio de respuesta a las solicitudes de información/número de mensajes recibidos.
2. Responder a las incidencias, reclamaciones, sugerencias y felicitaciones que lleguen a través del Buzón IRSF, ubicado en la web de la Facultad y que dependan de la Facultad, en 5 días hábiles. Tiempo medio de respuesta /número de mensajes recibidos.
3. Fecha de publicación de los horarios y calendario de exámenes cada curso académico en la web institucional. Aprobación de los horarios y calendarios de exámenes en Junta de Facultad antes de las fechas señaladas por el calendario de acciones para la planificación académica de la Universidad.
4. Porcentaje de titulaciones con el informe anual de seguimiento del Sistema de Garantía Interna de Calidad publicado en la web institucional.
5. Porcentaje de titulaciones de la Facultad con las tasas de abandono, eficiencia, graduación y rendimiento publicadas en la web institucional.
6. Fecha de publicación o de actualización de los datos referentes al grado de satisfacción del alumnado con el profesorado de la Facultad.
7. Número de reuniones por curso académico de las Comisiones de Coordinación Docente de las titulaciones de la Facultad.
8. Relación del número de plazas ofertadas para las prácticas externas/alumnado de la asignatura para cada titulación de la Facultad.

9. Fecha de publicación/revisión de la guía sobre prácticas externas en la página web institucional de la Facultad.

10. Número de jornadas sobre inserción laboral de las titulaciones de la Facultad apoyadas por la misma.

11. Fecha de publicación o de actualización de los datos referentes al grado de satisfacción de los/as usuarios/as de los laboratorios de prácticas para la docencia experimental de la Facultad. Número de encuestas de satisfacción de los usuarios/as de los laboratorios de prácticas publicados cada tres años.

12. Fecha de publicación en la web institucional del acta de la Junta de Facultad en la que se apruebe el informe económico anual.

13. Tiempo medio de resolución de los expedientes por la Comisión de Reconocimiento y Transferencia de Créditos llegados al Decanato.

14. Número de centros con los que la Facultad tiene alianzas.

15. Porcentaje global de estudiantes que participan en programas de movilidad.

16. Número de acciones de comunicación con los grupos de interés en las que se ha participado en relación a las organizadas por la Universidad.

C) MEDIDAS DE SUBSANACIÓN

Los/as usuarios/as que consideren que la Facultad de Ciencias experimentales de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, ha incumplido los compromisos declarados en esta Carta podrán dirigir un escrito de reclamación dirigido al/la Responsable de Calidad y Planificación de la Facultad de Ciencias Experimentales y como garantía del cumplimiento de los compromisos de la Carta de Servicios se recoge la siguiente medida de subsanación consistente en:

- Carta del/la Responsable de Calidad y Planificación de la Facultad de Ciencias Experimentales informando al/la reclamante de las causas por las que el compromiso no pudo cumplirse y de las medidas adoptadas para corregir la deficiencia detectada.

D) DATOS DE CARÁCTER COMPLEMENTARIO

I. HORARIOS Y OTROS DATOS DE INTERÉS

I.I. Horarios de atención al público.

El horario de atención al público en información presencial y telefónica en las Oficinas Administrativas de la Facultad de Ciencias Experimentales será:

Lunes a viernes: 9:00 a 14:00 horas.

I.II. Otros datos de interés.

El horario de apertura de los edificios es de lunes a viernes, de 8:00 a 22:00 horas, coincidiendo con el de apertura del Pasaje de la Ilustración Superior.

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

Resolución de 1 de octubre de 2019, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se deja sin efectos la Resolución de 19 de julio de 2019, publicada en el Boletín núm. 144, de 29.7.2019, y se procede a la aprobación de la revisión de la Carta de Servicios del Centro Universitario San Isidoro.

Visto el proyecto de revisión de la Carta de Servicios del Centro Universitario San Isidoro, adscrito a la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, de fecha 1 de octubre de 2019,

R E S U E L V O

1. Dejar sin efectos la Resolución de 19 de julio de 2019, publicada en el Boletín número 144, de 29.7.2019, por la que se procedía a aprobar la revisión de la Carta de Servicios del Centro Universitario San Isidoro.

2. Aprobar la nueva revisión de la Carta de Servicios del Centro Universitario San Isidoro, adscrito a la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, que se incorpora como anexo a esta resolución.

3. Ordenar la publicación de la presente resolución y la revisión de la Carta de Servicios del Centro Universitario San Isidoro, adscrito a la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La presente revisión de la Carta de Servicios del Centro Universitario San Isidoro, adscrito a la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla tendrá efectos a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de octubre de 2019.- El Rector, Vicente Carlos Guzmán Fluja.

ANEXO ÚNICO

CARTA DE SERVICIOS DE CENTRO UNIVERSITARIO SAN ISIDORO, ADSCRITO A LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA

PRÓLOGO

La Carta de Servicios del Centro Universitario San Isidoro, adscrito a la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla (UPO), tiene como propósito facilitar a la comunidad universitaria, y a la sociedad en general información no sólo de los servicios que presta el Centro Universitario San Isidoro, sino también de los derechos que poseen en relación con estos servicios, los compromisos de calidad asumidos en su prestación y los niveles de calidad alcanzados, mejorando y fomentando con todo ello la comunicación y la participación. Como consecuencia, la Carta de Servicios del Centro Universitario San Isidoro, aportará una información útil tanto para la gestión de los servicios como para la planificación y adopción de nuevas acciones de mejora.

En el marco de la Garantía Interna de Calidad del Centro Universitario San Isidoro, esta Carta es fruto de un trabajo previo de planificación e identificación de procesos orientados a ofrecer unos determinados servicios y a cumplir una serie de compromisos de calidad, estableciendo para ello mecanismos de seguimiento, medición, mejora y obtención de resultados que logren la satisfacción de las personas usuarias.

A) DATOS DE CARÁCTER GENERAL**I. DATOS IDENTIFICATIVOS**

I.I. Datos identificativos del Centro Universitario San Isidoro, adscrito a la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

El Centro Universitario San Isidoro, adscrito a la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, es un centro de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, en el que se imparten las siguientes titulaciones oficiales:

- Grado en Comunicación.
- Grado en Comunicación Digital.
- Doble Grado en Comunicación y Comunicación Digital.
- Grado en Derecho.
- Grado en Administración y Dirección de Empresas.
- Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.
- Grado en Fisioterapia.

En el desarrollo de su docencia están implicadas las siguientes áreas académicas:

- Economía y Empresa.
- Comunicación, Arte y Diseño.
- Derecho.
- Actividad Física y Fisioterapia.

I.II. Misión del Centro Universitario San Isidoro.

La Misión del Centro Universitario San Isidoro, adscrito a la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, es la de actuar como un espacio educativo de formación superior mediante la organización y gestión, de forma sistemática, eficiente, y en un contexto de calidad y de mejora continua, de todos los programas formativos correspondientes a las titulaciones que ofrece, así como de los servicios vinculados al desarrollo de la actividad docente e investigadora que se recogen en la presente Carta de Servicios.

El Centro pretende mostrarse como una institución de referencia en el ámbito universitario que presta un servicio a la sociedad en el ámbito de la docencia e investigación, con una clara apuesta por el fomento de la cultura emprendedora, creatividad, movilidad, innovación e internacionalización de los alumnos, favoreciendo con ello su inserción y desarrollo profesional, así como la formación a lo largo de toda la vida.

El Centro Universitario San Isidoro es un lugar de reflexión y pensamiento crítico comprometido con la contribución al progreso, con la enseñanza en el respeto a los derechos fundamentales y libertades públicas, con el fomento de la solidaridad, la igualdad de género y los valores humanos y con la respuesta a las necesidades y problemas de la sociedad contemporánea.

Para el cumplimiento de su Misión, el Centro desarrolla una política de calidad, garantizando de forma responsable la calidad de todos los programas formativos, basada en un sistema de mejora continua, en sus actividades y servicios, atendiendo a los siguientes objetivos estratégicos:

1. Consolidar una cultura de la calidad apoyada en una política pública y unos objetivos de calidad conocidos y accesibles, como compromiso con el aseguramiento de la calidad.
2. Garantizar el diseño y mejora continua de los programas formativos, atendiendo a las necesidades y expectativas de los grupos de interés.
3. Favorecer la orientación, el aprendizaje y la participación de los estudiantes, en los programas formativos, de acuerdo con su diversidad, garantizar su movilidad e integración profesional, y que la evaluación del estudiante refleje este enfoque.
4. Garantizar que el personal académico puede cumplir adecuadamente con las funciones que le son propias y mejorar de forma continua su desempeño.
5. Gestionar adecuadamente y mejorar continuamente los servicios y recursos para el aprendizaje y apoyo de los estudiantes.

6. Medir y analizar los resultados de la formación y la satisfacción de los grupos de interés y usar la información pertinente para la gestión eficaz de los programas y otras actividades.

7. Garantizar la información pública de forma transparente y fiable a los grupos de interés y a la sociedad en general, siguiendo un plan de comunicación para el rendimiento de cuentas.

8. Realizar el seguimiento continuo y la evaluación periódica de los programas y actividades.

9. Someterse al aseguramiento externo de la calidad cíclico.

10. Establecer y aplicar normas preestablecidas y públicas que abarquen todas las fases del ciclo de vida del estudiante, por ejemplo, admisión, progreso, reconocimiento y certificación del estudiante.

Todo ello, ofreciendo la transparencia exigida y dando respuesta a los criterios y directrices para el aseguramiento de Calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior (ESG), actualizados en 2015.

El Centro Universitario San Isidoro, adscrito a la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, es el encargado de la organización de las enseñanzas impartidas, así como de los procesos académicos, administrativos y de gestión que conducen a la obtención de los títulos de Grado que en él se imparten, en colaboración con la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla. Asimismo, el Centro Universitario San Isidoro, fomenta la proyección social y empresarial de las actividades que se desarrollan, estableciendo al efecto cauces de colaboración con las entidades y el tejido empresarial del entorno.

I.III. Identificación del órgano responsable de la elaboración, gestión y seguimiento de la Carta de Servicios.

La Comisión de Garantía Interna de Calidad del Centro Universitario San Isidoro, adscrito a la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, es el órgano responsable de la elaboración, gestión y seguimiento de la presente Carta de Servicios siendo el/la Responsable de Calidad y Planificación del Centro y en último término el/la Director/a, el/la responsable último/a de la elaboración de dicha Carta así como de la aplicación, en cada caso, de las medidas de subsanación previstas.

I.IV. Formas de colaboración y participación con el Centro Universitario San Isidoro, adscrito a la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Las personas usuarias de los servicios que presta el Centro Universitario San Isidoro, adscrito a la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, ya sea de carácter interno –Personal Docente e Investigador (PDI), Personal de Administración y Servicios (PAS) y estudiantes– como de carácter externo –egresados/as, empleadores/as y sociedad en general– podrán colaborar en la mejora de la prestación del servicio a través de los siguientes procedimientos incluidos en el Manual de Procedimientos del Sistema de Garantía Interna de Calidad del Centro:

1. Mediante la expresión de sus opiniones en las encuestas de satisfacción que realicen sobre la prestación de servicios (Procedimiento PA07: Satisfacción, necesidades y expectativas de los grupos de interés).

2. A través de incidencias, reclamaciones, sugerencias y felicitaciones presentadas en el Buzón de Incidencias, Reclamaciones, Sugerencias y Felicitaciones del Centro (IRSF) (Procedimiento PA05: Gestión de incidencias, reclamaciones, sugerencias y felicitaciones).

También podrán participar en la mejora de la gestión del Centro Universitario San Isidoro, adscrito a la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, mediante su participación en jornadas de puertas abiertas o foros que se organicen al efecto bien por el Centro adscrito, o bien por la propia Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

II. SERVICIOS

II.I. Relación de servicios que presta.

Al Centro Universitario San Isidoro, adscrito a la Universidad Pablo de Olavide le corresponden los siguientes servicios:

Servicios docentes:

1. Proporcionar atención e información personalizada a los distintos usuarios/as en el ámbito académico.
2. Planificación, coordinación y seguimiento de las enseñanzas de las titulaciones del Centro.
3. Elaboración y difusión de los horarios de clase, calendario académico y de exámenes del Centro.
4. Difusión en la web del Centro de las Guías Docentes de las asignaturas de las distintas titulaciones del Centro.
5. Elaboración de los informes anuales de Seguimiento de los Títulos y Planes de Mejora.
6. Difusión al interesado de sus resultados académicos.
7. Planificación de recursos materiales para la docencia en las titulaciones del Centro.
8. Transferencia y reconocimiento de créditos en las titulaciones del Centro.

Servicios administrativos y de gestión:

9. Gestión académica: Gestión de la matriculación de los/las estudiantes de nuevo ingreso, y de los/las estudiantes que continúan en el Centro; custodia y tramitación de expedientes académicos de los estudiantes, expedición de certificados e información al alumnado y profesorado.
10. Prácticas y Orientación profesional: Suscripción y mantenimiento de Convenios de prácticas, orientación al alumnado en su programa de prácticas tanto curriculares como extracurriculares, así como desarrollo de acciones de orientación para la inserción profesional.
11. Movilidad y Relaciones Internacionales: Suscripción y mantenimiento de acuerdos de movilidad con otras Universidades, y orientación y apoyo al alumnado en el ámbito de la movilidad.
12. Biblioteca: Facilita el servicio de biblioteca, comprensivo del uso de instalaciones, y el acceso a los recursos bibliográficos y de información de la misma.
13. Deporte: Impulso y programación de las actividades físicas y deportivas para la comunidad universitaria y gestión de las instalaciones y recursos correspondientes.
14. Planificación y calidad: Apoyo y asesoramiento técnico en materia de calidad a los distintos órganos del Centro. Impulso, gestión y seguimiento y divulgación del sistema de calidad del Centro y de sus Títulos.
15. Investigación: Impulso y gestión de la investigación del Centro, facilitando la financiación, los recursos técnicos y materiales al investigador, en el marco del Plan Propio de Investigación.
16. Secretaría general: Presta apoyo técnico y jurídico a la actuación de los órganos colegiados, así como en la elaboración de la normativa interna. Redacción y custodia de Actas y expedición de documentos y certificados que corresponda.
17. Formación: Impulso y desarrollo de actividades formativas internas y externas para el personal docente e investigador y de administración y servicios.
18. Comunicación: Gestionar la comunicación global del Centro Universitario San Isidoro, para transmitir a la comunidad universitaria y a la sociedad la identidad y actividad del Centro, a través de distintos medios y soportes.
19. Informática y TIC: Planificación y gestión general de los sistemas automatizados de información y las comunicaciones para el apoyo a la docencia, el estudio, la investigación y la gestión.
20. Administración y servicios generales: Prestación de los servicios generales necesarios para facilitar la actividad académica del Centro e información al público, de carácter general, sobre la actividad del Centro.

II.II. Normativa reguladora de los servicios prestados por el Centro Universitario San Isidoro, adscrito a la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla:

a) Normativa sobre la Universidad Pablo de Olavide: Toda la normativa vigente se puede consultar en la siguiente página web: <http://www.upo.es/portal/impe/web/listadoNormativaGenerico>.

b) Normativa específica: La normativa vigente se puede consultar en la siguiente página web: <http://centrosanisidoro.es/vida-universitaria/estatuto/>.

En el ámbito de la calidad, consultar: <http://centrosanisidoro.es/calidad/>.

1. Reglamento de gestión de incidencias, reclamaciones, sugerencias y felicitaciones del Centro Universitario San Isidoro.

2. Manual de Calidad del Sistema de Garantía Interna de Calidad del Centro Universitario San Isidoro.

3. Manual de Procedimientos del Sistema de Garantía Interna de Calidad del Centro Universitario San Isidoro.

III. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS Y USUARIAS DE LOS SERVICIOS

La Universidad Pablo de Olavide de Sevilla garantiza los derechos de las personas en sus relaciones con el Centro Universitario San Isidoro, regulados de forma general en los artículos 13 y 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Igualmente, se garantiza que el tratamiento de los datos de carácter personal se realizará conforme a lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y el Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas, en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD), en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGG) y en el resto de normativa de aplicación en esta materia, aplicándose las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado.

IV. INCIDENCIAS, RECLAMACIONES, SUGERENCIAS Y FELICITACIONES

El Sistema de Garantía Interna de Calidad del Centro Universitario San Isidoro, dispone de un procedimiento (PA05: Gestión de Incidencias, reclamaciones, sugerencias y felicitaciones) en el que se regula cómo se gestionan las incidencias, reclamaciones, sugerencias y felicitaciones del Centro.

IV.I. Libro de Incidencias, Reclamaciones, Sugerencias y Felicitaciones.

1. Las personas usuarias de los servicios del Centro Universitario San Isidoro tienen reconocido su derecho a formular incidencias, sugerencias, reclamaciones y felicitaciones sobre el funcionamiento de los servicios prestados por la misma.

2. El Libro de Incidencias, Reclamaciones, Sugerencias y Felicitaciones, que comprende el conjunto de las presentadas ante el Centro adscrito, es un instrumento que facilita la participación de todas las personas en sus relaciones con la misma, ya que permite presentar las reclamaciones oportunas cuando consideren haber sido objeto de desatención, tardanza o cualquier otra anomalía, así como formular cuantas sugerencias estimen convenientes en orden a mejorar la eficacia de los servicios.

IV.II. Formas de presentación de las Incidencias, Sugerencias, Reclamaciones y Felicitaciones (ISRF).

Quienes pretendan formalizar una incidencia, sugerencia, reclamación o felicitación, podrán hacerlo cumplimentando la instancia correspondiente ante el Registro General del Centro San Isidoro, adscrito a la Universidad Pablo de Olavide, o vía web a través del Buzón virtual establecido en la web institucional del Centro adscrito. (<http://centrosanisidoro.es/calidad/buzon-de-incidencias-reclamaciones-y-sugerencias/>).

IV.III. Tramitación.

1. La Comisión de Garantía Interna de Calidad del Centro Universitario San Isidoro, adscrito a la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, llevará el control de las incidencias,

B) DATOS DERIVADOS DE COMPROMISOS DE CALIDAD Y DE LA NORMATIVA APLICABLE**I. COMPROMISOS DE CALIDAD****I.1. Niveles de compromisos de calidad ofrecidos.**

La relación de servicios prestados por el Centro Universitario San Isidoro, adscrito a la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, recogidos en esta Carta se prestarán y reconocerán conforme a los siguientes compromisos de calidad:

Servicios docentes:

1. Dar respuesta a todas las solicitudes de información académica que llegan a través del buzón de información general de la web y del correo electrónico de información del Centro, en un tiempo máximo de 5 días hábiles.

2. Realizar, al menos, dos reuniones, una de programación y otra de seguimiento de las enseñanzas en cada uno de los títulos gestionados por el Centro por cada semestre.

3.

3.1. Elaborar y difundir los horarios de las titulaciones del Centro antes del período de matriculación de los estudiantes, en la web del Centro.

3.2. Elaborar y difundir el calendario académico del Centro antes del inicio del período de matriculación, en la web del Centro.

3.3. Publicitar el lugar y la hora de celebración de los exámenes en las titulaciones del Centro, cada curso académico, al menos cinco días hábiles antes del inicio del período de exámenes.

4. Publicar las Guías Docentes de las asignaturas en la web del Centro, antes de la fecha de matrícula.

5. Elaborar anualmente los informes anuales de Seguimiento de los Títulos y Planes de Mejora, a más tardar, en el mes de febrero siguiente al curso cuyo seguimiento se contempla.

6. Facilitar al alumnado los resultados académicos obtenidos en las diferentes convocatorias dentro del plazo previsto en el calendario académico.

7. Publicar las aulas y espacios para actividades académicas, antes del inicio oficial del curso académico, en la web del Centro.

8. Resolución de las solicitudes de transferencia y reconocimiento de créditos por la Comisión de Transferencia y Reconocimiento de créditos del Centro, en el plazo de un mes desde la recepción por la Comisión de la documentación completa vinculada a la solicitud.

Servicios administrativos y de gestión:

9. Gestión académica.

9.1 Remitir al/a la responsable de planificación y calidad del Centro, en un plazo máximo de 5 días hábiles, respuesta sobre las incidencias, reclamaciones y sugerencias recibidas en el Buzón IRSF sobre el Servicio.

9.2. Acceso disponible para el PDI al listado de alumnado de las asignaturas a partir de 3 días hábiles siguientes a la finalización del período establecido para matriculación.

9.3. Expedir los certificados académicos en un plazo de 5 días hábiles desde su solicitud.

10. Prácticas y orientación profesional.

10.1. Obtener una ratio de 1.2 entre el número de plazas de prácticas disponibles y el número de alumnos matriculados en la asignatura de prácticas.

- 10.2. Alcanzar, al menos, un 3 sobre 5 en la valoración de las prácticas, en las encuestas de satisfacción del alumnado.
- 10.3. Participar en la organización de, al menos, 4 eventos al año dirigidos a la inserción laboral y a la formación complementaria de los estudiantes.
11. Movilidad y relaciones internacionales.
 - 11.1. Obtener una ratio de 1.2 entre el número de plazas ofertadas en movilidad y el número de plazas solicitadas.
 - 11.2. Alcanzar, al menos, un 3 sobre 5 en la valoración de la movilidad, en las encuestas de satisfacción del alumnado.
12. Biblioteca.
 - 12.1. Responder en el plazo máximo de 7 días naturales a todas las propuestas de compra (desideratas) realizadas por las personas responsables.
 - 12.2. Alcanzar, al menos, un 3 sobre 5, en la valoración del servicio, como media de la valoración del ítem de las encuestas de satisfacción del profesorado y del alumnado de los Grados.
13. Deportes.
 - 13.1. Organizar anualmente, al menos, 3 actividades complementarias deportivas en el Centro para participación de la comunidad académica.
 - 13.2. Poner a disposición de la comunidad académica el gimnasio del Centro 15 horas a la semana, durante el período lectivo.
14. Planificación y calidad.
 - 14.1. Elaborar el informe sobre el Perfil del Alumnado de Nuevo Ingreso en el mes de febrero.
 - 14.2. Elaborar los informes de satisfacción de los grupos de interés con el Centro y sus Títulos de Grado antes del 30 de noviembre de cada año.
 - 14.3. Dar respuesta a las incidencias, reclamaciones y sugerencias que llegan al buzón IRSF, en un plazo de 15 días hábiles.
 - 14.4. Elevar anualmente a la Comisión de Garantía Interna de Calidad del Centro Informe de adecuación y mejora del SGIC del Centro, a más tardar, en el mes de diciembre.
15. Investigación. Comunicar las concesiones y/o denegaciones del Plan Propio de Investigación (PPI) una vez resueltas, en un plazo máximo de 8 días hábiles.
16. Secretaría general.
 - 16.1. Redactar las actas de las sesiones de los órganos en los quince días laborales posteriores a su celebración.
 - 16.2. Expedir los certificados que correspondan en un plazo máximo de 10 días hábiles desde su solicitud.
17. Formación.
 - 17.1. Alcanzar una puntuación de, al menos, 3 sobre 5 en las encuestas de satisfacción del PAS sobre el programa de formación.
 - 17.2. Alcanzar una puntuación de, al menos, 3 sobre 5 en las encuestas de satisfacción del PDI con el programa de formación.
 - 17.3. Elaborar un Programa de formación para el Personal de Administración y Servicios antes del 15 de enero de cada anualidad.
 - 17.4. Aprobar un Plan de Mejora e Innovación docente para el Personal Docente e Investigador antes del 20 de diciembre de cada anualidad.
18. Comunicación.
 - 18.1. Alcanzar una puntuación de, al menos, 3 sobre 5 en las encuestas de satisfacción sobre accesibilidad de la información existente sobre el Título en la web del Centro y otros medios de difusión.

- 18.2. Alcanzar una puntuación de, al menos, 3 sobre 5 en las encuestas de satisfacción sobre utilidad de la información existente sobre el Título en la web del Centro y otros medios de difusión.
- 18.3. Incrementar los usuarios en las redes sociales utilizadas por el Centro para difusión de su actividad.
19. Informática y TIC: Alcanzar una puntuación de, al menos, 3 sobre 5 en las encuestas de satisfacción sobre la atención y profesionalidad del personal del Servicio de Informática y TIC.
20. Administración y Servicios generales: Alcanzar una puntuación de, al menos, 3 sobre 5 en las encuestas de satisfacción sobre la atención y profesionalidad del personal de Administración y Servicios.

II. INDICADORES

II.1. Indicadores de calidad.

Con el fin de verificar el nivel obtenido en el cumplimiento de los compromisos adquiridos en esta Carta por el Centro Universitario San Isidoro, adscrito a la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, se establecen los siguientes indicadores del nivel de calidad y eficacia de los servicios prestados por este Centro adscrito:

Servicios docentes:

1. Media del tiempo transcurrido entre la recepción de un correo y su respuesta.
2. Porcentaje de títulos que celebran, al menos, dos reuniones, una de programación y otra de seguimiento de las enseñanzas, por cada semestre.
3.
 - 3.1. Fecha de publicación de los horarios de las titulaciones en la web del Centro.
 - 3.2. Fecha de publicación del calendario académico del Centro en la web.
 - 3.3. Porcentaje de exámenes para los que se ha publicado el lugar y la hora de celebración en cada titulación del Centro, en cada curso académico, al menos cinco días hábiles antes del inicio del período de exámenes.
4. Porcentaje de Guías Docentes de las titulaciones del Centro publicadas en la Web antes del inicio del periodo de matrícula.
5. Porcentaje de titulaciones con Informe anual de seguimiento elaborado en Comisión de Garantía Interna de Calidad del Título, a más tardar, en el mes de febrero siguiente al curso cuyo seguimiento se contempla.
6. Porcentaje de asignaturas con difusión de las calificaciones, una vez firmadas las actas definitivas, dentro del plazo previsto en el calendario académico.
7. Fecha de publicación de aulas y espacios para actividades académicas en la web del Centro.
8. Tiempo medio de resolución de las solicitudes de transferencia y reconocimiento de créditos.

Servicios administrativos y de gestión:

9. Gestión académica.
 - 9.1. Tiempo medio en la remisión al/a la Responsable de planificación y calidad del Centro, de respuesta sobre las incidencias, reclamaciones y sugerencias recibidas en el Buzón IRSF sobre el Servicio.
 - 9.2. Porcentaje de asignaturas con listados de alumnado disponibles para el PDI a partir de 3 días hábiles siguientes a la finalización del período establecido para matriculación.
 - 9.3. Porcentaje de certificados académicos expedidos en un plazo de 5 días hábiles desde su solicitud.

10. Prácticas y orientación profesional.
 - 10.1. Relación entre el número de plazas de prácticas disponibles y el número de alumnos matriculados en las mismas.
 - 10.2. Valoración obtenida en las encuestas de satisfacción sobre las prácticas por parte del alumnado.
 - 10.3. Número de eventos anuales dirigidos a la inserción laboral y a la formación complementaria de los estudiantes.
11. Movilidad y relaciones internacionales.
 - 11.1. Ratio entre las plazas ofertadas en movilidad y las solicitadas.
 - 11.2. Valoración obtenida en las encuestas de satisfacción al alumnado sobre la movilidad.
12. Biblioteca.
 - 12.1. Tiempo medio de respuesta a las propuestas de compra realizadas.
 - 12.2. Valoración obtenida en las encuestas de satisfacción al alumnado sobre la biblioteca.
13. Deportes.
 - 13.1. Número de actividades complementarias deportivas en el Centro para participación de la comunidad académica, realizadas anualmente.
 - 13.2. Número de horas semanales en que el gimnasio del Centro está disponible para la comunidad académica, en período lectivo.
14. Planificación y calidad.
 - 14.1. Fecha de remisión a la Subdirección de Calidad del Centro de los informes de perfil de nuevo ingreso.
 - 14.2. Fecha de remisión a la Subdirección de Calidad del Centro de los informes de satisfacción de los grupos de interés con el Centro y sus Títulos de Grado.
 - 14.3. Media del tiempo transcurrido entre la recepción de la incidencia, reclamación y/o sugerencia y su respuesta.
 - 14.4. Fecha del Acta de la Comisión de Garantía Interna de Calidad del Centro aprobando Informe de adecuación y mejora del SGIC del Centro.
15. Investigación. Tiempo medio de comunicación a los interesados/as de las concesiones y/o denegaciones de Ayudas del PPI.
16. Secretaría General.
 - 16.1. Tiempo medio de difusión de las actas de los órganos colegiados.
 - 16.2. Tiempo medio de expedición de los certificados correspondientes desde su solicitud.
17. Formación.
 - 17.1. Puntuación obtenida en las encuestas de satisfacción del PAS con el programa de formación.
 - 17.2. Puntuación obtenida en las encuestas de satisfacción del PDI con el programa de formación.
 - 17.3. Fecha de presentación a Gerencia del Programa de formación para el Personal de Administración y Servicios.
 - 17.4. Fecha de aprobación del Plan de Mejora e Innovación docente para el Personal Docente e Investigador.
18. Comunicación.
 - 18.1. Puntuación obtenida en las encuestas de satisfacción de los usuarios sobre la accesibilidad de la información existente sobre el Título en la web del Centro y otros medios de difusión.
 - 18.2. Puntuación obtenida en las encuestas de satisfacción de los usuarios sobre la utilidad de la información existente sobre el Título en la web del Centro y otros medios de difusión.

18.3. Variación anual del número de seguidores del perfil institucional del Centro Universitario San Isidoro en las redes sociales.

19. Informática y TIC: Puntuación obtenida en las encuestas de satisfacción sobre la atención y profesionalidad del personal del Servicio de Informática y TIC.

20. Administración y Servicios generales: Puntuación obtenida en las encuestas de satisfacción sobre la atención y profesionalidad del personal de Administración y Servicios.

C) MEDIDAS DE SUBSANACIÓN

Los/as usuarios/as que consideren que el Centro Universitario San Isidoro, adscrito a la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, ha incumplido los compromisos declarados en esta Carta podrán dirigir un escrito de reclamación dirigido al/a la Responsable de Calidad y Planificación del Centro adscrito y como garantía del cumplimiento de los compromisos de la Carta de Servicios se recoge la siguiente medida de subsanación consistente en:

- Carta del/de la Responsable de Calidad y Planificación del Centro adscrito informando al/la reclamante de las causas por las que el compromiso no pudo cumplirse y de las medidas adoptadas para corregir la deficiencia detectada.

D) DATOS DE CARÁCTER COMPLEMENTARIO

I. HORARIOS Y OTROS DATOS DE INTERÉS

I.I. Horarios de atención al público.

El horario de atención al público en información presencial y telefónica en las Oficinas Administrativas del Centro Universitario San Isidoro, adscrito a la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla será:

Lunes a viernes: 9:00 a 14:00 horas.

I.II. Otros datos de interés.

El horario de apertura del edificio es de lunes a viernes, de 8:00 a 20:30 horas.

4. Administración de Justicia

TRIBUNALES DE INSTANCIA MERCANTIL

Edicto de 24 de septiembre de 2019, del Tribunal de Instancia Mercantil de Sevilla, dimanante de autos núm. 127.05/2013. (PD. 2571/2019).

NIG: 4109142M20130000386.

Procedimiento: Concursal-Sección 6.ª (Calificación) 127.05/2013. Negociado: 3.

Sobre Sección 6.ª Calificación.

De: Begar, S.A.

Procuradora: Sra. Susana García Guirado.

Contra: Hogalia, S.L.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia seguido en el Tribunal de Instancia Mercantil de Sevilla (Sección Primera) a instancia de Begar, S.A., contra Hogalia, S.L., se ha dictado la Sentencia de fecha 18.10.17 que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 598/17

Juez que la dicta: Don Eduardo Gómez López.

FALLO

1. La calificación del presente concurso de la sociedad Hogalia, S.L., como culpable.
2. La inhabilitación de don José Comas Parra para administrar bienes ajenos, así como para representar o administrar a cualquier otra persona durante un periodo de 4 años.
3. La pérdida de cualquier derecho de crédito o contra la masa que don José Comas Parra pudiera ostentar en el concurso.
4. Se condena en costas a la concursada y a don José Comas Parra.
5. Se desestiman el resto de los pedimentos formulados contra don José Comas Parra.
6. Firme la presente resolución, líbrese mandamiento al Registro Civil del lugar de nacimiento de don José Comas Parra (para la inscripción de la inhabilitación acordada. Líbrese mandamiento al Registro Mercantil para la inscripción de la presente sentencia de calificación.
7. Contra esta resolución la concursada, don José Comas Parra, así como la Administración Concursal y el Ministerio Fiscal, pueden interponer recurso de apelación.

Así lo acuerdo y firmo, Eduardo Gómez López, Magistrado-Juez del Juzgado Mercantil número Uno de Sevilla.

Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por el/la Sr./Sra. Magistrado Juez que la dictó, estando el/la mismo/a celebrando audiencia pública en el mismo día de la fecha, de lo que yo, el/la Letrado/a de la Administración de Justicia doy fe, en Sevilla, a once de octubre de dos mil diecisiete.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada, Hogalia, S.L., y de su Administrador José Comas Parra, extiendo y firmo la presente en Sevilla, a veinticuatro de septiembre de dos mil diecinueve.- El/La Secretario.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 2 de septiembre de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diecinueve de Sevilla, dimanante de autos núm. 425/2018. (PP. 2253/2019).

NIG: 4109142120180015005.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 425/2018. Negociado: 1A.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Mercasevilla, S.A.

Procurador: Sr. José Tristán Jiménez.

Contra: Carnes al por mayor, S.L.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 425/2018 seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Diecinueve de Sevilla a instancia de Mercasevilla, S.A., contra Carnes al por mayor, S.L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«En Sevilla, a 7 de marzo de 2019; don Rafael J. Páez Gallego, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia núm. Diecinueve de esta ciudad y su partido, ha visto y examinado los presentes autos de juicio ordinario seguidos en este Juzgado bajo el núm. 425/18, a instancias de Mercados Centrales de Abastecimiento de Sevilla, S.L., representada por el Procurador Sr. Tristán Jiménez y asistida por la Letrada Sra. Roldán Pérez; y como demandada, Carnes al por mayor, S.L., en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda formulada por la entidad mercantil Mercados Centrales de Abastecimiento de Sevilla, S.L., representada por el Procurador Sr. Tristán Jiménez contra Carnes al por mayor, S.L., debo condenar y condeno a dicha demandada a que abone a la actora la suma de 72.385,17 €, con los intereses legales de la misma desde la fecha del emplazamiento; y todo ello con expresa condena en costas a la demandada.»

Notifíquese a las partes esta sentencia, contra la que podrán interponer recurso de apelación dentro de los veinte días siguientes a su notificación con arreglo a lo prevenido en el art. 458 de la Ley de Enjuiciamiento Civil 1/2000.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Carnes al por mayor, S.L., extiendo y firmo la presente en Sevilla, a dos de septiembre de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 24 de septiembre de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Sevilla, dimanante de autos núm. 936/2017.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 936/2017. Negociado: L.

NIG: 4109144S20170010231.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Abogado: José Luis León Marcos.

Contra: Don Manuel Alcaide Muñoz.

E D I C T O

Doña Diana Bru Medina, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 936/2017 a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción contra Manuel Alcaide Muñoz sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado Sentencia de fecha 24.9.19 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por Fundación Laboral de la Construcción, y debo condenar y condeno a entidad Alcaide Muñoz, Manuel a abonar a la actora la cantidad de 348,05 euros.

Contra esta sentencia no cabe recurso de suplicación conforme al art. 191.2.g) de la Ley reguladora de la Jurisdicción Social.

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Diligencia de publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Magistrado-Juez que la suscribe, en el día de su fecha y en audiencia pública. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Manuel Alcaide Muñoz, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veinticuatro de septiembre de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 9 de octubre de 2019, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia la enajenación de diversos inmuebles propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante subasta convocada por la Consejería de Hacienda, Industria y Energía.

De conformidad con lo establecido en el artículo 187 del Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, se anuncia la enajenación de diversos inmuebles, declarados alienables por Resolución de 8 de octubre de 2019, de la Dirección General de Patrimonio.

Los inmuebles sitos en Plaza del Campo Verde, núm. 2, de Granada, y Paseo de Reding, núm. 20, de Málaga (Palacio de la Tinta), incluidos en la subasta, se encuentran a la fecha ocupados por personal al servicio de la Administración y pendientes de su próximo desalojo. De conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 86 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que establece que: «Cuando el bien tenga la condición de dominio público deberá previamente desafectarse. No obstante, los expedientes de enajenación de bienes del patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía podrán tramitarse aun cuando los bienes se mantengan afectados a un uso o servicio público siempre que se proceda a su desafectación antes de dictar la resolución o acto aprobatorio de la enajenación», el acto administrativo por el que se proceda a desafectar y declarar alienables dichos inmuebles se adoptará con carácter previo a la resolución por la que se apruebe la enajenación.

Respecto del inmueble sito en calle Muñoz Arenillas, núm. 8, de Cádiz (antigua Residencia de Tiempo Libre), el Pliego de Condiciones Particulares expone la situación litigiosa que afecta a parte de sus bajos comerciales.

1. Entidad adjudicadora.

- Organismo: Consejería de Hacienda, Industria y Energía.
- Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.
- Número de expediente: MP-18/012.

2. Objeto.

- Descripción del objeto: Inmuebles relacionados en el Anexo núm. 1 del Pliego de Condiciones Particulares que rige la subasta.
- División por lotes y número: Sí, 22.

3. Tramitación.

- Subasta.
- Tipo mínimo de licitación: El indicado en el Anexo núm. 1 del Pliego de Condiciones Particulares que rige la subasta.
- Garantía: 5% del tipo mínimo de licitación del lote al que oferte, constituyendo tantas garantías independientes como lotes a los que oferte.

4. Obtención de la documentación e información.

- Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía.
- Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, 41071 Sevilla.
- Teléfono: 955 064 768/955 064 763.
- Correo electrónico: serviciopatrimonio.chap@juntadeandalucia.es.
- A través del perfil de contratante de la Dirección General de Patrimonio de la Consejería Hacienda, Industria y Energía, ubicado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.

- <https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/perfiles-contratante/detalle/CHIE04.html>
- Fecha limite para la obtención de la documentación: Hasta las 20:00 horas del día 29.10.2019.
5. Presentación de ofertas.
- Documentación: La indicada en la cláusula séptima del Pliego de Condiciones Particulares que rige la subasta.
 - Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, sito en C/Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, 41071 Sevilla.
 - Fecha limite de presentación: Hasta las 20:00 horas del día 14.11.2019.
 - Plazo de vigencia de las ofertas: Dos meses contados desde la fecha de apertura de las proposiciones, con la salvedad señalada en la cláusula décima del Pliego de Condiciones Particulares que rige la subasta.
 - Celebración de la Subasta:
 - Lugar: Salón de Actos de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía. C/Juan Antonio de Vizarrón, s/n, planta sótano, Edificio Torretriana.
 - Fecha y hora del acto público de apertura de proposiciones: 2.12.2019 a las 9:00 horas.
 - Calificación documentos: La Mesa de Contratación, con el fin de calificar previamente los documentos presentados en tiempo y forma, se constituirá, con carácter previo, el 25.11.2019 a las 9:00 horas.
6. Mesa de contratación, composición:
- La persona titular de la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, que ejercerá su presidencia.
 - Un representante del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.
 - Un representante de la Intervención General.
 - La persona titular de la Subdirección General de Edificios y Obras de la Dirección General de Patrimonio.
 - La persona titular de la Subdirección General de Contratación y Régimen Patrimonial.
 - La persona titular de la Jefatura de Servicio de Coordinación y Contratación Electrónica.
 - La persona titular de la Jefatura de Servicio de Patrimonio, que ejercerá la Secretaría.
7. Adjudicación definitiva: Veinte días hábiles contados desde el día siguiente al de la apertura de las proposiciones, con la salvedad señalada en la cláusula décima del Pliego de Condiciones Particulares que rige la subasta.
8. Formalización de la compraventa en escritura pública: Dentro del plazo máximo de dos meses contados desde el día siguiente al de la apertura de las proposiciones, con la salvedad señalada en la cláusula décima del Pliego de Condiciones Particulares que rige la subasta.
9. Gastos de anuncios: Los anuncios en los boletines oficiales y en prensa serán por cuenta del adjudicatario en función del número de lotes adjudicados.

Sevilla, 9 de octubre de 2019.- La Directora General, Myriam del Campo Sánchez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 7 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Granada, por el que se notifica Acuerdo de Inicio del expediente sancionador que se cita en materia de turismo.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, del Acuerdo de Inicio del expediente sancionador GR/102/2019, incoado contra Millennium Class, S.L.U., con CIF: B19636158, titular del establecimiento denominado Viajes Millennium Class, sito en C/ San Miguel, núm. 24, de la localidad de Guadix (Granada), por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo previsto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015), se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que para conocer el contenido íntegro del Acuerdo y constancia de su conocimiento, podrá personarse en la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, sita en Granada, calle Marqués de la Ensenada, núm. 1, 1.ª planta.

Asimismo se le advierte que en el caso de no efectuar alegaciones sobre dicho Acuerdo en el plazo establecido de diez días, este podrá ser considerado como propuesta de resolución, según dispone la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Granada, 7 de octubre de 2019.- El Delegado, Gustavo Adolfo Rodríguez Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 7 de octubre de 2019, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por el que se notifica la resolución a la persona que se cita.

De conformidad con los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, y no habiéndose podido practicar la correspondiente notificación a DNI número. 74.860.297-N, por el presente anuncio se le notifica la Resolución de 27 de mayo de 2019, del recurso de reposición, haciéndole constar que para el conocimiento íntegro de dicha resolución podrá comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación en el Boletín Oficial del Estado, en el Servicio de Régimen Jurídico de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, sito en la calle Alberto Lista, núm. 16, 2.ª planta, en Sevilla. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificada en el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 7 de octubre de 2019.- La Directora General, Natalia Silvia Márquez García.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 8 de octubre de 2019, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por el que se da cumplimiento a lo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Granada en el procedimiento ordinario número 1051/2019.

De conformidad con lo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Gradada, por oficio dictado en el procedimiento ordinario número 1053/2019 seguido en ese Juzgado a instancia de la Unión de Sindicatos de Trabajadoras y Trabajadores de Andalucía (USTEA) contra la Resolución de 31 de mayo de 2019, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se convoca proceso selectivo para la cobertura de vacantes correspondientes al Grupo I del personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, mediante concurso promoción,

HE RESUELTO

Primero. Emplazar a los interesados en dicho procedimiento para que se personen como demandados, si a su derecho conviene, en el procedimiento ordinario núm. 1051/2019, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con Sede en Granada, en el plazo de 9 días a contar desde la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en los términos que se establecen en el art. 50.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Segundo. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Granada, una vez conste en el mismo la publicación mencionada en el número anterior.

Sevilla, 8 de octubre de 2019.- La Directora General, Natalia Márquez García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 8 de octubre de 2019, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por el que se da cumplimiento a lo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Granada en el procedimiento ordinario número 1053/2019.

De conformidad con lo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Gradada, por oficio dictado en el procedimiento ordinario número 1053/2019 seguido en ese Juzgado a instancia de la Unión de Sindicatos de Trabajadoras y Trabajadores de Andalucía (USTEA) contra la Resolución de 31 de mayo de 2019, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se convoca proceso selectivo para la cobertura de vacantes correspondientes al Grupo II del personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, mediante concurso promoción.

HE RESUELTO

Primero. Emplazar a los interesados en dicho procedimiento para que se personen como demandados, si a su derecho conviene, en el procedimiento ordinario núm. 1053/2019, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Granada, en el plazo de 9 días a contar desde la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en los términos que se establecen en el art. 50.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Segundo. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Granada, una vez conste en el mismo la publicación mencionada en el número anterior.

Sevilla, 8 de octubre de 2019.- La Directora General, Natalia Márquez García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 7 de octubre de 2019, de la Delegación de Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se publican actos administrativos recaídos en expedientes de interrupción unilateral de explotación de máquinas recreativas tipo B.1.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin que se hubiese podido practicar la notificación de los actos administrativos recaídos en expedientes de explotación de máquinas recreativas tipo B a los titulares de los establecimientos que se relacionan y teniendo en cuenta que la publicación del contenido íntegro de dichos actos podría lesionar derechos e intereses legítimos, por este anuncio se notifica a los interesados una somera indicación de los actos que siguen, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada (Servicio de Juego y Espectáculos Públicos), Gran Vía, núm. 56, de Granada, en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de esta publicación.

Local: «Bar Comino», XGR-5595.

Dirección: C/ Arabial, 92, local 3.

Localidad: Granada.

Titular: Desconocido.

Acto notificado: Trámite de audiencia en expediente de interrupción unilateral de explotación de máquina recreativa tipo B.1, GR-014131.

Plazo para formular alegaciones: Quince días, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Local: «Bar Puerto Pálido», XGR-69352.

Dirección: Camino de las Ventanillas, 10.

Localidad: Motril (Granada).

Titular: B-93545952.

Acto notificado: Trámite de audiencia en expediente de interrupción unilateral de explotación de máquina recreativa tipo B.1, GR-009082.

Plazo para formular alegaciones: Quince días, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Local: «Bar La Quirantilla», XGR-7534.

Dirección: C/ Primavera, 24.

Localidad: Granada.

Titular: 44286752-E.

Acto notificado: Trámite de audiencia en expediente de interrupción unilateral de explotación de máquina recreativa tipo B.1, CA-012516.

Plazo para interponer recurso: Un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Local: «Bodega Joven», XGR-5858.
Dirección: C/ Jorge Guillén, 3, bajo 4.
Localidad: Motril (Granada).
Titular: 74725203-C.

Acto notificado: Resolución recaída en expediente de interrupción unilateral de explotación de máquina recreativa tipo B.1, GR-011929.

Plazo para interponer recurso: Un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Local: «Bar Sonora», XGR-150909.
Dirección: C/ Santa Bárbara, 18.
Localidad: Granada.
Titular: B-19665033.

Acto notificado: Resolución recaída en expediente de interrupción unilateral de explotación de máquina recreativa tipo B.1, GR-015008.

Plazo para interponer recurso: Un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Local: «Bar Teyma», XGR-130469.
Dirección: C/ Eras Baja, 83.
Localidad: Huétor Tájar (Granada).
Titular: 74693527-S.

Acto notificado: Resolución recaída en expediente de interrupción unilateral de explotación de máquina recreativa tipo B.1, GR-014811.

Plazo para interponer recurso: Un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Granada, 7 de octubre de 2019.- El Delegado del Gobierno, Pablo García Pérez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 7 de octubre de 2019, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo al procedimiento sancionador por infracción en el orden social, en materia de relaciones laborales.

Intentada sin éxito su notificación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica al interesado que a continuación se relaciona el acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción de orden social, en materia de relaciones laborales, informándole que para su conocimiento íntegro puede comparecer en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, ante esta Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, sito en C/ Albert Einstein, núm. 4, Isla de la Cartuja, Sevilla. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Interesado: Onuclear Sport, S.L.

NIF: B21542261.

Expediente: R.A. 265/2019.

Último domicilio: Calle Arcipreste Manuel González García, 5, 3.º B. Código Postal 21003 Huelva.

Acto: Requerimiento de acreditación de la representación.

Sevilla, 7 de octubre de 2019.- La Directora General, Beatriz Barranco Montes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 4 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Córdoba, por el que se notifican acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social.

Al haber resultado infructuosa la notificación de la resolución dictada en el expediente sancionador que se cita, en virtud de lo dispuesto en los artículos 42.2, 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, haciéndole saber que para su conocimiento íntegro podrá comparecer en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Territorial de Córdoba, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), sito en Avda. Gran Capitán, núm. 12, 3.ª planta, de Córdoba. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida con la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto o con el transcurso del referido plazo sin comparecer, con la advertencia de que la misma agota la vía administrativa conforme a lo establecido en el artículo 114 de la misma Ley, por lo que contra ella se podrá formalizar demanda en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Social o la Sala competente, de conformidad con los artículos 2.n), 6.2.b), 10.4 y 69.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

Núm. de expte.: 2709/2018/S/CO/172.

Núm. de acta: I142018000078813.

Interesado: «Sabor Córdoba, S.L.».

Acto: Resolución recurso de alzada, relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 19 de julio de 2019.

Órgano que lo dicta: Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral.

Córdoba, 4 de octubre de 2019.- El Delegado, Ángel Herrador Leiva.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 4 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Córdoba, por el que se notifica acuerdo de suspensión relativo a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 42.2, 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica a los interesados del siguiente acuerdo de suspensión dictado por la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Córdoba el 05/08/2019.

Vista el acta de infracción núm. I142019000060196 y el procedimiento sancionador núm. 2526/2019/S/CO/187, seguido a Talleres Recamop, S.L.U., y considerando que concurren las circunstancias previstas en el artículo 5 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento general sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, modificado por el Real Decreto 772/2011, se suspende la tramitación del procedimiento con el efecto adicional de quedar igualmente suspendido el cómputo del correspondiente plazo de caducidad, según dispone el artículo 20.3 del citado Reglamento, desde la fecha de la firma del presente acuerdo.

Córdoba, 4 de octubre de 2019.- El Delegado, Ángel Herrador Leiva.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 4 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Córdoba, por el que se notifican acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social.

Al haber resultado infructuosa la notificación de la resolución dictada en el expediente sancionador que se cita, en virtud de lo dispuesto en los artículos 42.2, 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, haciéndole saber que para su conocimiento íntegro podrá comparecer en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Territorial de Córdoba, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), sito en Avda. Gran Capitán, núm. 12, 3.ª planta, de Córdoba. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida con la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto o con el transcurso del referido plazo sin comparecer.

Así mismo, se informa de los plazos de recursos que, respecto del acto notificado, que no pone fin a la vía administrativa, a continuación se indican:

- Resolución del Delegado Territorial de Conocimiento y Empleo: 1 mes, recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral,
- Liquidación: Bien recurso previo de reposición ante el Delegado Territorial de Conocimiento y Empleo (1 mes), bien reclamación económico-administrativa ante la Junta Provincial de Hacienda de Córdoba.
- Notificación de pago voluntario de sanciones (NPV):

Notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Notificaciones efectuadas entre los días 16 al último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. de expte.: 2082/2019/S/CO/138.

Núm. de acta: I142019000059691.

Interesado: «Palacio de los Manríquez, S.L.»

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 30 de agosto de 2019.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Córdoba.

Córdoba, 4 de octubre de 2019.- El Delegado, Ángel Herrador Leiva.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 7 de octubre de 2019, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Huelva, por el que se hace pública la liquidación, el reparto de haber resultante y la extinción del Consorcio UTEDLT Costa de Huelva.

En Consejo Rector de 31 de julio de 2019, del Consorcio para la Unidad Territorial de Empleo, Desarrollo Local y Tecnológico Costa de Huelva, se prestó conformidad a la liquidación final y reparto de su haber resultante.

Se hace público para que en plazo de 30 días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, los interesados puedan examinar el expediente en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Huelva, Presidencia del Consorcio, sita en C/ Manuel Siurot, núm. 4, 21004-Huelva, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos, en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía (<http://juntadeandalucia.es/transparencia/publicidad-activa.html>), y en el tablón de anuncios del Servicio Andaluz de Empleo en la url <https://juntadeandalucia.es/organismos/empleoformacionytrabajoautonomo/sae.html>, y presentar las reclamaciones, reparos y sugerencias que estimen convenientes.

Los documentos de reclamaciones, reparos y sugerencias, dirigidos a la persona titular del órgano que adopta estos acuerdos, podrán enviarse al correo electrónico coordinacionutedlt.hu.sae@juntadeandalucia.es o presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, o bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, o bien en cualquier registro de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De conformidad con los acuerdos del mismo Consejo Rector, en el caso de que no se presentase ningún documento de los citados en el párrafo anterior, una vez finalizado el periodo de exposición pública, el Consorcio resultará definitivamente extinguido, lo cual se hace público para general conocimiento.

Huelva, 7 de octubre de 2019.- El Director, Antonio Agustín Vázquez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

Anuncio de 4 de octubre de 2019, de la Secretaría General de Industria, Energía y Minas, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de seguridad minera.

Intentada su notificación sin haberse podido practicar, en virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica el acto administrativo que se cita al interesado que a continuación se relaciona, informándole que, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 del citado texto legal, para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia de tal conocimiento, podrá comparecer en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en la Secretaría General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, sita en C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, 6.ª planta, Isla de la Cartuja, 41092 de Sevilla. Transcurrido ese plazo sin que tenga lugar la comparecencia, se tendrá por efectuada la notificación, entendiéndose realizado el trámite a todos los efectos.

Acto que se notifica: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador en materia de seguridad minera.

Expediente: Sanc. 1/2019.

Interesado: NIF: 44587196V.

Sevilla, 4 de octubre de 2019.- La Secretaria General, Natalia González Hereza.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 3 de octubre de 2019, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican actos de trámite relativos a los procedimientos de responsabilidad patrimonial que se citan.

Ante los intentos infructuosos de notificación personal realizados en los domicilios que constan en los distintos expedientes y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por medio del presente anuncio se notifican a las personas interesadas cuyo número de DNI/NIE se indica a continuación, los siguientes actos de trámite adoptados en los procedimientos de responsabilidad patrimonial que se citan:

Expediente: SGT/CT/RP/379/17.
Interesado/a: 28605843F.
Acto notificado: Subsanción de la solicitud.

Expediente: SGT/CT/RP/268/18.
Interesado/a: X4170583Q.
Acto notificado: Subsanción de la solicitud.

Expediente: SGT/CT/RP/455/18.
Interesado/a: 77804016F.
Acto notificado: Subsanción de la solicitud.

Expediente: SGT/CT/RP/36/19.
Interesado/a: 75483464V.
Acto notificado: Subsanción de la solicitud.

Expediente: SGT/CT/RP/104/19.
Interesado/a: 25091206T.
Acto notificado: Subsanción de la solicitud.

Para el conocimiento íntegro del acto notificado y cumplimentación del trámite, la persona interesada podrá comparecer en las dependencias de la Consejería Técnica de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación y Deporte, sita en el Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Sevilla, en horario de 9:00 a 14:00 horas, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado (BOE), de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su reclamación, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la precitada Ley.

Sevilla, 3 de octubre de 2019.- El Secretario General Técnico, Pedro Angullo Ruiz.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 3 de octubre de 2019, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica trámite de audiencia adoptado en los procedimientos de responsabilidad patrimonial que se citan.

Ante los intentos infructuosos de notificación personal realizados en el domicilio que consta en los distintos expedientes y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por medio del presente anuncio se notifica a las personas interesadas cuyo número de DNI/NIE/NIF se indica a continuación, la concesión del trámite de audiencia en los siguientes procedimientos de responsabilidad patrimonial:

NÚM. EXPEDIENTE	DNI/NIE/NIF PERSONA INTERESADA
SGT/CT/RP/5/17	75140478F
SGT/CT/RP/610/17	31679669K
SGT/CT/RP/596/18	X8773080Y
SGT/CT/RP/24/19	52324327V
SGT/CT/RP/63/19	08904129R
SGT/CT/RP/151/19	34862209M
SGT/CT/RP/243/19	48876250P

Al objeto de poder hacer uso de dicho trámite, se comunica a las personas interesadas que el expediente administrativo se encuentra a su disposición en las dependencias de la Consejería Técnica de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación y Deporte, sita en el Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Sevilla, en horario de 9 a 14 horas, y que disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado (BOE), para acceder a su contenido y alegar o aportar los documentos y justificaciones que estimen oportunos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En caso de no comparecer en el plazo indicado, se entenderá cumplido dicho trámite y se procederá a la continuación de la tramitación del expediente, de conformidad con el artículo 73 de la referida ley.

Sevilla, 3 de octubre de 2019.- El Secretario General Técnico, Pedro Angullo Ruiz.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/1995, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 3 de octubre de 2019, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican resoluciones recaídas en los procedimientos de responsabilidad patrimonial que se citan.

Ante los intentos infructuosos de notificación personal realizados en el domicilio que consta en los distintos expedientes y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por medio del presente anuncio se notifica a las personas interesadas cuyo número de DNI/NIE/NIF se indica a continuación, resolución recaída en los siguientes procedimientos de responsabilidad patrimonial:

NÚM. EXPEDIENTE	DNI/NIE/NIF PERSONA INTERESADA	FECHA RESOLUCIÓN
SGT/CT/RP/195/15	28912479F	05/07/2017
SGT/CT/RP/50/16	30828432Z	10/05/2018
SGT/CT/RP/108/16	X4456575A	15/03/2017
SGT/CT/RP/159/16	28491755E	15/02/2019
SGT/CT/RP/164/16	46675497X	13/04/2018
SGT/CT/RP/282/16	53151104J	06/05/2019
SGT/CT/RP/290/16	75015048L	02/05/2019
SGT/CT/RP/297/16	44270115Z	11/04/2019
SGT/CT/RP/307/16	24264626V	02/05/2019
SGT/CT/RP/309/16	48425746M	27/03/2019
SGT/CT/RP/365/16	48925245J	15/02/2019
SGT/CT/RP/380/16	75912419E	13/09/2018
SGT/CT/RP/387/16	27307409S	18/02/2019
SGT/CT/RP/390/16	31251723J	12/07/2019
SGT/CT/RP/415/16	44041610Z	19/02/2019
SGT/CT/RP/416/16	31265382X	19/02/2019
SGT/CT/RP/635/16	74874937R	03/05/2019
SGT/CT/RP/109/17	X1339319Y	19/07/2019
SGT/CT/RP/268/17	74657688X	17/09/2018
SGT/CT/RP/321/17	Y0491430A	19/12/2018
SGT/CT/RP/443/17	78986262F	08/04/2019
SGT/CT/RP/512/17	74662998F	02/04/2019
SGT/CT/RP/550/17	74915378P	02/04/2019
SGT/CT/RP/9/18	28984024E	03/06/2019
SGT/CT/RP/24/18	28790474V	10/04/2019
SGT/CT/RP/68/18	30981781E	02/05/2019
SGT/CT/RP/157/18	77338723G	06/05/2019
SGT/CT/RP/187/18	44250282F	25/06/2019
SGT/CT/RP/191/18	26011643T	25/06/2019
SGT/CT/RP/232/18	34859247X	12/07/2019
SGT/CT/RP/343/18	53273987F	06/05/2019
SGT/CT/RP/347/18	27314983E	18/07/2019

NÚM. EXPEDIENTE	DNI/NIE/NIF PERSONA INTERESADA	FECHA RESOLUCIÓN
SGT/CT/RP/358/18	75150543K	19/12/2018
SGT/CT/RP/468/18	75786590A	12/06/2019

Para el conocimiento íntegro del acto notificado, la persona interesada podrá comparecer en las dependencias de la Consejería Técnica de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación y Deporte, sita en el Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Sevilla, en horario de 9 a 14 horas, en el plazo máximo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado (BOE), transcurrido el cual, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Advirtiéndose que contra dichos actos, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado o Sala correspondiente en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; todo ello sin perjuicio de la potestativa interposición, en el plazo de un mes a contar igualmente desde el día siguiente al de su notificación, de recurso de reposición ante la persona titular de la Consejería competente en materia de Educación.

Sevilla, 3 de octubre de 2019.- El Secretario General Técnico, Pedro Angullo Ruiz.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/1995, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 30 de agosto de 2019, de la Dirección General de Planificación y Centros, por el que se notifica el acto administrativo que se cita.

Intentada sin éxito su notificación y en virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica a la persona con CIF X2313724Q, titular del centro de educación infantil «Peter Pan», de Arroyo de la Miel-Benalmádena (Málaga), con código 29013366, la Orden de 2 de abril de 2019, de la Consejería de Educación y Deporte, por la que autoriza la extinción de la autorización por cese de actividades a dicho centro.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la citada persona titular en la sede de la Consejería de Educación y Deporte, Dirección General de Planificación y Centros, sita en C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, en donde podrá comparecer en el plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para su conocimiento y constancia del mismo.

Sevilla, 30 de agosto de 2019.- El Director General, José María Ayerbe Toledano.

«La presente notificación se hace al amparo del artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 3 de octubre de 2019, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, notificando resolución de expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio del curso 2014/2015.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habiéndose intentado y no habiendo sido posible practicar la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, se procede a la notificación, mediante su publicación en este Boletín Oficial, de la resolución de los siguientes expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, esta publicación incluye únicamente los datos imprescindibles para informar a las personas interesadas sobre el lugar donde podrán comparecer para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto administrativo y constancia de tal conocimiento: la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar de la Consejería de Educación y Deporte, Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, 41071 Sevilla. Teléfonos 955 929 395 o 955 064 238.

Concepto: Resolución de expediente de reintegro de becas y ayudas al estudio 2014/2015.

Interesado/a	Curso	Número Expediente reintegro
79286894Y	2014/2015	152290/000208
79038802S	2014/2015	152290/000455
48884097N	2014/2015	162410/000797
54199431T	2014/2015	162040/000039
X9650476K	2014/2015	162040/000780
77023052P	2014/2015	162180/000425
X9849361W	2014/2015	162290/000113
53740108X	2014/2015	162290/000166
25729393Y	2014/2015	162290/000243
26262782W	2014/2015	162290/000599
53158339A	2014/2015	162290/000625
Y3348313X	2014/2015	162410/000112
45999269M	2014/2015	162410/000119
29585210B	2014/2015	162410/000140
47013225Y	2014/2015	162410/000154
47561352C	2014/2015	162410/000170
49136981B	2014/2015	162410/000185
49136980X	2014/2015	162410/000188
29502025V	2014/2015	162410/000268
48964969Q	2014/2015	162410/000303

Interesado/a	Curso	Número Expediente reintegro
24484324L	2014/2015	162410/000312
52226226B	2014/2015	162410/000335
28909821V	2014/2015	162410/000355
54184298R	2014/2015	162410/000363
49565702N	2014/2015	162410/000365
47014755H	2014/2015	162410/000379
48884240V	2014/2015	162410/000393
48956248N	2014/2015	162410/000397
48957204W	2014/2015	162410/000427
29549107H	2014/2015	162410/000444
49521984V	2014/2015	162410/000457
34057490X	2014/2015	162410/000460
24484303K	2014/2015	162410/000469
48959922Y	2014/2015	162410/000462
72844065Y	2014/2015	162410/000467
28601343S	2014/2015	162410/000468
28631356J	2014/2015	162410/000482
04125018Z	2014/2015	162410/000485
47427082R	2014/2015	162410/000496
28615293G	2014/2015	162410/000532
44603071E	2014/2015	162410/000634
44603071E	2014/2015	162410/000638
20503085B	2014/2015	162410/000678
48881453J	2014/2015	162410/000718
17482432V	2014/2015	162410/000735
49521464A	2014/2015	162410/000739
29553504E	2014/2015	162410/000742
49131515L	2014/2015	162410/000762
47562866Q	2014/2015	162410/000772
47269074A	2014/2015	162410/000782
20061507X	2014/2015	172410/002818
28749504X	2014/2015	172410/003533
28772210S	2014/2015	172410/003557
28597040J	2014/2015	162410/000801
27306116X	2014/2015	162410/000803
77497596Q	2014/2015	172110/001457
44063953R	2014/2015	172110/001695
33384689M	2014/2015	172290/001532
77182822C	2014/2015	172290/001648
77980289P	2014/2015	172290/001713
29551529W	2014/2015	172290/001754
77686970P	2014/2015	172290/001755

Interesado/a	Curso	Número Expediente reintegro
74940154J	2014/2015	172290/001772
76752359W	2014/2015	172290/001847
77959195M	2014/2015	172290/001982
26260337H	2014/2015	172290/002005
77183761Q	2014/2015	172290/002303
29539345P	2014/2015	172410/001003
31033097W	2014/2015	172410/001010
49167267Y	2014/2015	172410/001084
29510503P	2014/2015	172410/001091
29498827Q	2014/2015	172410/001136
53962461E	2014/2015	172410/001144
76631389N	2014/2015	172410/001148
75422794K	2014/2015	172410/001255
49132266B	2014/2015	172410/001436
52669902V	2014/2015	172410/001457
29532750Z	2014/2015	172410/001810
29495292T	2014/2015	172410/001853
Y2308818T	2014/2015	172410/001900
02302221J	2014/2015	172410/002043
47548445Q	2014/2015	172410/002053
X9679570C	2014/2015	172410/002214
Y0870651T	2014/2015	172410/002217
30245629P	2014/2015	172410/002465
29510741Q	2014/2015	172410/002664
Y0500206Q	2014/2015	172410/002666
47563611W	2014/2015	172410/002808
28842684V	2014/2015	172410/002917
77930177J	2014/2015	172410/002992
49133151E	2014/2015	172410/003090
34284189K	2014/2015	172410/003092
47044637T	2014/2015	172410/003150
29499404H	2014/2015	172410/003174
47336205C	2014/2015	172410/003215
45941235T	2014/2015	172410/003304
28983637A	2014/2015	172410/003358
49127584K	2014/2015	172410/003363
44952163C	2014/2015	172410/003483
48876488Q	2014/2015	172410/003489
52273885Z	2014/2015	172410/003507
54182433E	2014/2015	172410/003814
52256054P	2014/2015	172410/003586
49137788J	2014/2015	172410/003588

Interesado/a	Curso	Número Expediente reintegro
49137335C	2014/2015	172410/003656
28895493H	2014/2015	172410/003660
30679363P	2014/2015	172410/003761
28621628Z	2014/2015	172410/003782
48955632V	2014/2015	172410/003796
49387299C	2014/2015	172410/003807

Sevilla, 3 de octubre de 2019.- El Director General, Daniel Bermúdez Boza.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 11 de septiembre de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Córdoba, sobre extravío del sello de pie de firma que se cita.

Con fecha de registro de entrada 6 de septiembre de 2019, se notifica a esta Delegación Territorial, por parte de don Raúl Jurado Higuera, Director del Centro C.E.I.P. Lucano y dirección Cáñamo, s/n, políg. de la Fuensanta, Córdoba, el extravío del sello del centro de pie de firma, de forma circular y con la inscripción: «Junta de Andalucía. Consejería de Educación y Ciencia. C.E.I.P. "Lucano". Córdoba».

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El artículo 7.2 de la Orden de 1 de diciembre de 1995, de la Consejería de Gobernación (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre), que normaliza las características que han de reunir los sellos oficiales empleados en la actuación administrativa de la Junta de Andalucía, establece que: «El control de los sellos corresponderá, en los Servicios Centrales de las Consejerías a las Secretarías Generales Técnicas, en los Servicios Centrales de los Organismos Autónomos a las Secretarías Generales, en las Delegaciones Provinciales y Gerencias Provinciales a las Secretarías Generales. En aquellas dependencias donde no existan órganos con las anteriores denominaciones, la función de control la ejercerá el órgano que tenga encomendadas las funciones de administración general».

El artículo 20.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que: «Los titulares de las unidades administrativas y el personal al servicio de las Administraciones Públicas que tuviesen a su cargo la resolución o el despacho de los asuntos, serán responsables directos de su tramitación y adoptarán las medidas oportunas para remover los obstáculos que impidan, dificulten o retrasen el ejercicio pleno de los derechos de los interesados o el respeto a sus intereses legítimos, disponiendo lo necesario para evitar y eliminar toda anormalidad en la tramitación de procedimientos».

La pérdida de un sello oficial, con la consecuente posibilidad de que sea utilizado por una persona que no ostente la calidad de empleado público, puede provocar graves perjuicios a los ciudadanos, al permitir una apariencia de documento oficial a uno que no lo sea, con el consiguiente daño para la seguridad jurídica y el interés general.

En base a lo expuesto esta Delegación Territorial,

R E S U E L V E

Anular el sello de pie de firma del C.E.I.P. «Lucano», Córdoba, dejando sin efecto cuantos documentos aparezcan con dicho sello a partir del día de la fecha. A tal efecto, no se admitirá en ningún caso la presentación de documentos con el sello extraviado, lo que se hace público a los efectos oportunos.

Córdoba, 11 de septiembre de 2019.- La Delegada, Inmaculada Troncoso García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Corrección de errores del Anuncio de 17 de septiembre de 2019, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, notificando resolución de expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio del curso 2014/2015. (BOJA núm. 189, de 1.10.2019).

Advertido error en el Anuncio de 17 de septiembre de 2019, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, notificando resolución de expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio del curso 2014/2015, publicada en BOJA núm. 183, de 1 de octubre de 2019, se procede a su subsanación mediante la siguiente corrección:

Donde dice:

Interesado	Curso	Número expediente reintegro
	2014/2015	175410/001078

Debe decir:

Interesado	Curso	Número expediente reintegro
28838808M	2014/2015	172410/001078

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 7 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, por la que se resuelve y notifica la adjudicación definitiva de los asentamientos apícolas susceptibles de aprovechamiento en los montes pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía en la provincia de Huelva para el período 2019/2023.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siendo necesaria la notificación administrativa a una pluralidad de personas, por el presente anuncio se notifica a los interesados el siguiente acto administrativo, concediendo el plazo y recurso que, respecto del acto notificado, se indica a continuación:

Acto notificado: Resolución de la Delegación Territorial en Huelva, por la que se resuelve y notifica la adjudicación definitiva de los asentamientos apícolas susceptibles de aprovechamiento en los montes pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía en la provincia de Huelva para el período 2019/2023.

Vistas las solicitudes de aprovechamientos apícolas presentadas para los asentamientos apícolas ubicados en montes pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía en la provincia de Huelva, ofertados mediante Resolución de 15 de noviembre de 2018, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos, y posterior modificación por la Resolución 17 de diciembre de 2018, por la que se publica la oferta de asentamientos apícolas en montes pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía correspondiente al periodo 2019/2023 (BOJA 227, de 23.11.2018, y BOJA 247, de 24.12.2018) y de acuerdo con lo previsto en el Programa Anual de Aprovechamientos aprobado para esta provincia,

HE RESUELTO

Aprobar la relación de adjudicatarios definitivos de aprovechamientos apícolas, según el listado que se recoge en el anexo de la presente resolución que se encuentra publicado en:

- El tablón de anuncios de esta Delegación Territorial.
- En la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en la siguiente ruta:

1. Inicio > Administración electrónica > Trámites por tipo de procedimiento > Contratación Pública > Adjudicación de Aprovechamientos de usos apícolas de montes públicos de Andalucía. 2019-2023.
2. Inicio > Información Ambiental > Montes > Aprovechamientos forestales > Apicultura.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Ilma. Sra. Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en los términos y condiciones previstos en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Huelva, 7 de octubre de 2019.- El Delegado, Álvaro de Burgos Mazo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, que será determinante a los efectos de su notificación.»

ANEXO

RELACIÓN DE ADJUDICATARIOS DEFINITIVOS DE APROVECHAMIENTOS APÍCOLAS EN LOS MONTES PERTENECIENTES A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA EN LA PROVINCIA DE (HUELVA) PARA EL PERIODO 2019/2023.



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y
DESARROLLO SOSTENIBLE
Delegación Territorial de Huelva

JUNTA DE ANDALUCÍA

APellidos, nombre	DNI	COD. MONTE	MONTE	COORD. X	COORD. Y	PARAJE	COLMENAS AUTORIZADAS	PUNTAJACIÓN
ALMENDRO SUÁREZ, SIMONA	652E	HU-11027-00	HORNACHO	132244	4193204		80	16,5
ALMENDRO SUÁREZ, SIMONA	652E	HU-11027-01	HORNACHO	132566	4193822		80	16,5
ALMENDRO SUÁREZ, SIMONA	652E	HU-11027-02	HORNACHO	132929	4192893		80	16,5
ALMENDRO SUÁREZ, SIMONA	652E	HU-11027-03	HORNACHO	133401	4192320		80	16,5
ALMENDRO SUÁREZ, SIMONA	652E	HU-11027-04	HORNACHO	133697	4193050		80	16,5
ALMENDRO SUÁREZ, SIMONA	652E	HU-11027-05	HORNACHO	134077	4192515		80	16,5
ALMENDRO SUÁREZ, SIMONA	652E	HU-11027-06	HORNACHO	135903	4193642		80	16,5
ALMENDRO SUÁREZ, SIMONA	652E	HU-11085-00	PANDURO	135681	4191274		80	9,5
ALMENDRO SUÁREZ, SIMONA	652E	HU-11085-01	PANDURO	137153	4191646		80	9,5
ÁLVAREZ DÍAZ, JACINTO	277M	HU-11012-02	EL MUSTIO	138683	4200967		80	15,5
ÁLVAREZ DÍAZ, JACINTO	277M	HU-11012-03	EL MUSTIO	139149	4200630		80	15,5
ÁLVAREZ DÍAZ, JACINTO	277M	HU-11012-08	EL MUSTIO	140902	4197948		80	15,5
ÁLVAREZ DOMÍNGUEZ, JUAN CARLOS	601T	HU-11081-00	GIL MARQUEZ	158401	4196880		80	10,5
ÁLVAREZ PONCE, MANUEL JESÚS	365D	HU-10113-03	COTO SAN FELIPE	182784	4155793		80	10
ÁLVAREZ PONCE, MANUEL JESÚS	365D	HU-10113-04	COTO SAN FELIPE	183798	4157436		80	10
BERMEJO ROMERO, EULALIO	885B	HU-11006-09	PATA DEL CABALLO	197546	4159379		80	10
BERMEJO ROMERO, EULALIO	885B	HU-11006-16	PATA DEL CABALLO	199084	4159585		80	10
BERMEJO ROMERO, EULALIO	885B	HU-11006-19	PATA DEL CABALLO	200191	4159206		80	10
BERMEJO ROMERO, EULALIO	885B	HU-11006-22	PATA DEL CABALLO	201879	4158976		80	10
BERMEJO ROMERO, MARTÍN	377K	HU-11090-00	EL CABO	191518	4168844		80	16
BERMEJO ROMERO, MARTÍN	377K	HU-11090-01	EL CABO	196075	4166932		80	16

C/ Sanlúcar de Barrameda, 3 - 21071 - Huelva. Tel: 959070554 Fax 959038321



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y
DESARROLLO SOSTENIBLE
Delegación Territorial de Huelva

JUNTA DE ANDALUCÍA

APellidos, nombre	DNI	COD. MONTE	MONTE	COORD. X	COORD. Y	PARAJE	COLMENAS AUTORIZADAS	PUNTAJACIÓN
BRAVO FERNÁNDEZ, TEODORA CARMEN	805A	HU-11012-04	EL MUSTIO	140009	4201764		80	18
BRAVO FERNÁNDEZ, TEODORA CARMEN	805A	HU-11012-05	EL MUSTIO	140056	4198310		80	18
BRAVO FERNÁNDEZ, TEODORA CARMEN	805A	HU-11012-09	EL MUSTIO	141133	4199805		80	18
BRAVO FERNÁNDEZ, TEODORA CARMEN	805A	HU-11012-15	EL MUSTIO	143721	4201603		80	18
BRAVO FERNÁNDEZ, TEODORA CARMEN	805A	HU-11012-16	EL MUSTIO	144325	4201007		80	18
BRAVO FERNÁNDEZ, TEODORA CARMEN	805A	HU-11012-17	EL MUSTIO	144554	4201432		80	18
BRAVO FERNÁNDEZ, TEODORA CARMEN	805A	HU-11110-00	LAS PEÑAS	139341	4204471		100	18
CABALLERO SÁNCHEZ, MANUEL	221Y	HU-11006-03	PATA DEL CABALLO	195191	4160600		80	16
CABALLERO SÁNCHEZ, MANUEL	221Y	HU-11006-04	PATA DEL CABALLO	195956	4166185		80	16
CABALLERO SÁNCHEZ, MANUEL	221Y	HU-11006-05	PATA DEL CABALLO	196363	4160989		80	16
CABALLERO SÁNCHEZ, MANUEL	221Y	HU-11006-06	PATA DEL CABALLO	196647	4163277		80	16
CÁCERES TORRES, INMACULADA	898N	HU-11004-15	BODEGONES CABEZUDOS	177381	4119814		50	15
CÁCERES TORRES, INMACULADA	898N	HU-11004-16	BODEGONES CABEZUDOS	180355	4114012		50	15
CÁCERES TORRES, INMACULADA	898N	HU-11004-32	BODEGONES CABEZUDOS			CRUCE PARCELAS DEL ALALMILLO	50	15
CÁCERES TORRES, INMACULADA	898N	HU-11018-08	COTO BAYO Y DUNAS DE ALMONTE	180637	4112515		50	15
CÁCERES TORRES, INMACULADA	898N	HU-11018-27	COTO BAYO Y DUNAS DE ALMONTE	177734	4109401		50	15
CALERO BERNAL, JOSÉ MARÍA	443Y	HU-11006-07	PATA DEL CABALLO	176114	4114390		50	15
CALERO BERNAL, JOSÉ MARÍA	443Y	HU-11006-08	PATA DEL CABALLO	197176	4165858		80	10
CALERO BERNAL, JOSÉ MARÍA	443Y	HU-11006-08	PATA DEL CABALLO	197536	4168694		80	10
CALERO BERNAL, JOSÉ MARÍA	443Y	HU-11006-10	PATA DEL CABALLO	197555	4161998		80	10

C/ Sanlúcar de Barrameda, 3 - 21071- Huelva- Tel: 959070554 Fax 959038321



**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y
DESARROLLO SOSTENIBLE**
Delegación Territorial de Huelva

JUNTA DE ANDALUCÍA

APellidos, nombre	DNI	COD. MONTE	MONTE	COORD. X	COORD. Y	PARAJE	COLMENAS AUTORIZADAS	PUNTUACIÓN
CALERO BERNAL, JOSÉ MARÍA	443Y	HU-11006-20	PATA DEL CABALLO	200859	4160749		80	10
CALERO BERNAL, JOSÉ MARÍA	443Y	HU-11006-21	PATA DEL CABALLO	201235	4157076		80	10
CAMPOS ORTEGA, RAFAEL	388F	HU-11055-12	ALPIEDRA	154135	4216295		80	16,5
CAMPOS ORTEGA, RAFAEL	388F	HU-11055-13	ALPIEDRA	154542	4216576		80	16,5
CARMONA PAZOS, M.ª ISABEL	063J	HU-11012-00	EL MUSTIO	137320	4194950		80	4
CARMONA PAZOS, M.ª ISABEL	063J	HU-11012-11	EL MUSTIO	141892	4197884		80	4
CARMONA PAZOS, M.ª ISABEL	063J	HU-11012-13	EL MUSTIO	142769	4201729		80	4
CARMONA PAZOS, M.ª ISABEL	063J	HU-11055-02	ALPIEDRA	149221	4213983		80	4
CARO CARO CANDELARIA	640B	HU-11021-00	LA FRESNERA	143071	4195563		80	18
CARO CARO CANDELARIA	640B	HU-11021-01	LA FRESNERA	143544	4193851		80	18
CARO CARO CANDELARIA	640B	HU-11021-02	LA FRESNERA	143608	4194850		80	18
CARO CARO CANDELARIA	640B	HU-11021-04	LA FRESNERA	146847	4193099		80	18
CARO CARO CANDELARIA	640B	HU-11021-05	LA FRESNERA	147417	4196811		80	18
CARO CARO CANDELARIA	640B	HU-11021-06	LA FRESNERA	147890	4192853		80	18
CARO CARO CANDELARIA	640B	HU-11021-07	LA FRESNERA	149103	4193480		80	18
CARO CARO CANDELARIA	640B	HU-11021-08	LA FRESNERA	150475	4192762		80	18
CARO CARO CANDELARIA	640B	HU-11021-09	LA FRESNERA	151100	4192761		80	18
CARO CARO CANDELARIA	640B	HU-11021-10	LA FRESNERA	152826	4193032		80	18
CARO CARO CANDELARIA	640B	HU-11021-11	LA FRESNERA	154227	4192947		80	18
CARO JIMÉNEZ, MANUEL SERAFÍN	651R	HU-11018-05	COTO BAYO Y DUNAS DE ALMONTE	176817	4109958		50	15,5
CARO JIMÉNEZ, MANUEL SERAFÍN	651R	HU-11018-13	COTO BAYO Y DUNAS DE ALMONTE	172381	4114653		50	15,5

C/ Sanlúcar de Barrameda, 3 - 21071 - Huelva. Tel: 959070554 Fax 959038321



**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y
DESARROLLO SOSTENIBLE**
Delegación Territorial de Huelva

JUNTA DE ANDALUCÍA

APellidos, nombre	DNI	COD. MONTE	MONTE	COORD. X	COORD. Y	PARAJE	COLMENAS AUTORIZADAS	PUNTUACIÓN
CARO JIMÉNEZ, MANUEL SERAFIN	651R	HU-11018-17	COTO BAYO Y DUNAS DE ALMONTE	173425	4110623	ESTE PARC. DON GASPAS	50	15,5
CARO JIMÉNEZ, MANUEL SERAFIN	651R	HU-11018-18	COTO BAYO Y DUNAS DE ALMONTE	176059	4110864	LAGUNA DEL PORRAN	50	15,5
CARO JIMÉNEZ, MANUEL SERAFIN	651R	HU-11018-20	COTO BAYO Y DUNAS DE ALMONTE	174405	4110977	CRUCE MANELI- LINEA ELÉCTRICA	50	15,5
CARO JIMÉNEZ, MANUEL SERAFIN	651R	HU-11018-23	COTO BAYO Y DUNAS DE ALMONTE	180955	4110069	LAGUNA DEL POZO	50	15,5
CARO JIMÉNEZ, MANUEL SERAFIN	651R	HU-11018-26	COTO BAYO Y DUNAS DE ALMONTE	182871	4110676	ALAMILLO	50	15,5
CARO MARTÍNEZ, MIGUEL	523D	HU-61001-20	LA ROCINA	187128	4109400		50	7,5
CONDE MÁRQUEZ, JUAN	224E	HU-10078-11	N. FORESTAL EL COBUJÓN	150210	4164787		80	15
CONDE MÁRQUEZ, JUAN	224E	HU-10078-12	N. FORESTAL EL COBUJÓN	150629	4161985		80	15
CONDE MÁRQUEZ, JUAN	224E	HU-10078-13	N. FORESTAL EL COBUJÓN	151077	4164669		80	15
CONDE MÁRQUEZ, JUAN	224E	HU-10078-14	N. FORESTAL EL COBUJÓN	151628	4163272		80	15
CONDE MÁRQUEZ, JUAN	224E	HU-10078-16	N. FORESTAL EL COBUJÓN	152670	4163380		80	15
CORDERO MÁRQUEZ, MARIA DEL ROCÍO	524N	HU-10005-03	COTO LA MATILLA I	170561	4124770		50	2,5
CORDERO MÁRQUEZ, MARIA DEL ROCÍO	524N	HU-10005-04	COTO LA MATILLA I	171340	4127549		50	2,5
CORDERO MÁRQUEZ, MARIA DEL ROCÍO	524N	HU-10005-05	COTO LA MATILLA I	173066	4126301		50	2,5
CORDERO MÁRQUEZ, MARIA DEL ROCÍO	524N	HU-10005-06	COTO LA MATILLA I	169625	4124168		50	2,5
CORDERO MÁRQUEZ, MARIA DEL ROCÍO	524N	HU-10005-07	COTO LA MATILLA I	168342	4124745		50	2,5
CORDERO MÁRQUEZ, MARIA DEL ROCÍO	524N	HU-11003-00	COTO FLORES	168284	4123465		50	10

C/ Sanlúcar de Barrameda, 3 - 21071- Huelva- Tel: 959070554 Fax 959038321



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y
DESARROLLO SOSTENIBLE
Delegación Territorial de Huelva

JUNTA DE ANDALUCÍA

APellidos, nombre	DNI	COD. MONTE	MONTE	COORD. X	COORD. Y	PARAJE	COLMENAS AUTORIZADAS	PUNTUACIÓN
CORDERO MÁRQUEZ, MARÍA DEL ROCÍO	524N	HU-11004-12	BODEGONES CABEZUDOS	180748	4117497		50	3
CORDERO MÁRQUEZ, MARÍA DEL ROCÍO	524N	HU-11004-13	BODEGONES CABEZUDOS	175600	4116823		50	3
CORDERO MÁRQUEZ, MARÍA DEL ROCÍO	524N	HU-11004-14	BODEGONES CABEZUDOS	176748	4117843		50	3
DELGADO LÓPEZ, MIGUEL	637T	HU-11018-04	COTO BAYO Y DUNAS DE ALMONTE	176317	4107129		50	15,5
DELGADO LÓPEZ, MIGUEL	637T	HU-61001-36	LA ROCINA	191122	4109740		50	15,5
DELGADO LÓPEZ, MIGUEL	637T	HU-61001-43	LA ROCINA	193131	4107446	RAYA DE LAS POSTURAS	50	15,5
DELGADO LÓPEZ, MIGUEL	637T	HU-61001-44	LA ROCINA	193204	4106464	PORQUERA DEL JABATO	50	15,5
DOMÍNGUEZ CASTILLA, DOMINGO	071F	HU-11055-07	ALPIEDRA	150827	4215305		80	15,5
DOMÍNGUEZ CASTILLA, DOMINGO	071F	HU-11055-08	ALPIEDRA	151282	4214381		80	15,5
DOMÍNGUEZ CASTILLA, DOMINGO	071F	HU-11055-09	ALPIEDRA	151596	4212603		80	15,5
DOMÍNGUEZ CASTILLA, DOMINGO	071F	HU-11055-10	ALPIEDRA	152592	4213073		80	15,5
DOMÍNGUEZ MARTÍN, CARLOS	827R	HU-11028-03	ARROYO PIZARRA	152291	4179246		80	16
DOMÍNGUEZ MARTÍN, CARLOS	827R	HU-11114-01	LAS VIUDAS	161503	4175261		80	16
EDUARDO LORENZO, FILOMENA	186T	HU-11096-00	LOS GRANEROS	112466	4164979		80	17,5
EDUARDO LORENZO, FILOMENA	186T	HU-11096-01	LOS GRANEROS	112480	4165699		80	17,5
ESPINA CANO, JUAN CARLOS	508S	HU-11018-07	COTO BAYO Y DUNAS DE ALMONTE	177612	4107452	HUERTO DE LAS POLEOSAS	50	16,5
ESPINA CANO, JUAN CARLOS	508S	HU-11018-16	COTO BAYO Y DUNAS DE ALMONTE	173375	4113242		50	16,5
ESPINA CANO, JUAN CARLOS	508S	HU-61001-07	LA ROCINA	182989	4104898		50	16,5

C/ Sanlúcar de Barrameda, 3 - 21071- Huelva- Tel: 959070554 Fax 959038321



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y
DESARROLLO SOSTENIBLE
Delegación Territorial de Huelva

JUNTA DE ANDALUCÍA

APellidos, nombre	DNI	COD. MONTE	MONTE	COORD. X	COORD. Y	PARAJE	COLMENAS AUTORIZADAS	PUNTUACIÓN
ESPINA CANO, JUAN CARLOS	508S	HU-61001-08	LA ROCINA	183111	4103815		50	16,5
ESPINA CANO, JUAN CARLOS	508S	HU-61001-15	LA ROCINA	186090	4104452		50	16,5
ESPINA CANO, JUAN CARLOS	508S	HU-61001-23	LA ROCINA	188111	4104600		50	16,5
ESPINA CANO, JUAN CARLOS	508S	HU-61001-31	LA ROCINA	190237	4105639		50	16,5
ESPINA CANO, JUAN CARLOS	508S	HU-61001-38	LA ROCINA	191378	4104357		50	16,5
ESPINA FRANCO, ROCÍO	178Q	HU-61001-42	LA ROCINA	192899	4108331		50	15
FRANCO RODRÍGUEZ, DOLORES	623B	HU-110078-03	N. FORESTAL EL COBUJÓN	148106	4160502		80	16,5
FRANCO RODRÍGUEZ, DOLORES	623B	HU-110078-04	N. FORESTAL EL COBUJÓN	148130	4165642		80	16,5
FRANCO RODRÍGUEZ, DOLORES	623B	HU-110078-05	N. FORESTAL EL COBUJÓN	148536	4161434		80	16,5
FRANCO RODRÍGUEZ, DOLORES	623B	HU-110078-06	N. FORESTAL EL COBUJÓN	148567	4164829		80	16,5
GABARRO ÁLVAREZ, MARIA TERESA	492H	HU-11006-14	PATA DEL CABALLO	198624	4160320		80	9,5
GALLEGO RACHÓN, CATALINA	456K	HU-11035-00	EL SARDÓN	106074	4165089		80	16,5
GALLEGO RACHÓN, CATALINA	456K	HU-11035-01	EL SARDÓN	107591	4166382		80	16,5
GALLEGO RACHÓN, CATALINA	456K	HU-11035-02	EL SARDÓN	108278	4164189		80	16,5
GAMONOSO CABALLERO, MANUELA	976C	HU-11057-00	CAMPANARIO	159547	4162261		80	17,5
GAMONOSO CABALLERO, MANUELA	976C	HU-11057-02	CAMPANARIO	159865	4163199		80	17,5
GANDULLO FLORIDO, MARTIN	977Z	HU-11012-07	EL MUSTIO	140855	4197165		80	16,5
GANDULLO FLORIDO, MARTIN	977Z	HU-11012-10	EL MUSTIO	141546	4195627		80	16,5
GANDULLO FLORIDO, MARTIN	977Z	HU-11012-12	EL MUSTIO	142150	4197120		80	16,5
GANDULLO FLORIDO, MARTIN	977Z	HU-11055-18	ALPIEDRA	160433	4215717		80	16,5
GANDULLO FLORIDO, MARTIN	977Z	HU-11055-21	ALPIEDRA	162896	4213981		80	16,5

C/ Sanlúcar de Barrameda, 3 - 21071 - Huelva- Tel: 959070554 Fax 959038321



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y
DESARROLLO SOSTENIBLE
Delegación Territorial de Huelva

JUNTA DE ANDALUCÍA

APellidos, nombre	DNI	COD. MONTE	MONTE	COORD. X	COORD. Y	PARAJE	COLMENAS AUTORIZADAS	PUNTUACIÓN
GARCÍA HALDÓN, FERNANDO	720D	HU-110078-02	N. FORESTAL EL COBUJÓN	148017	4164240		80	14
GARCÍA HALDÓN, FERNANDO	720D	HU-110078-08	N. FORESTAL EL COBUJÓN	149533	4163814		80	14
GARCÍA HALDÓN, FERNANDO	720D	HU-110078-09	N. FORESTAL EL COBUJÓN	149661	4161676		80	14
GARCÍA HALDÓN, FERNANDO	720D	HU-110078-10	N. FORESTAL EL COBUJÓN	149738	4157213		80	14
GÓMEZ SILLERO, JOSÉ ANTONIO	225N	HU-111048-00	LAS GAMAS	155064	4186076		80	17
GÓMEZ SILLERO, JOSÉ ANTONIO	225N	HU-111048-01	LAS GAMAS	155076	4185903		80	17
GÓMEZ SILLERO, JOSÉ ANTONIO	225N	HU-111048-02	LAS GAMAS	157187	4184396		80	17
GÓMEZ SILLERO, JOSÉ ANTONIO	225N	HU-111048-03	LAS GAMAS	157791	4186903		80	17
GÓMEZ SILLERO, JOSÉ ANTONIO	225N	HU-111048-04	LAS GAMAS	159679	4183050		80	17
GÓMEZ SILLERO, JOSÉ ANTONIO	225N	HU-111048-05	LAS GAMAS	159976	4183878		80	17
GÓMEZ SILLERO, JOSÉ ANTONIO	225N	HU-11093-00	VALLE IZQUIERDO	149655	4185129		80	17
GÓMEZ SILLERO, JOSÉ ANTONIO	225N	HU-11093-01	VALLE IZQUIERDO	151130	4184634		80	17
GÓMEZ SILLERO, JOSÉ ANTONIO	225N	HU-11093-02	VALLE IZQUIERDO	152157	4181357		80	17
GONZÁLEZ TORRALBA, JOSEFINA	479W	HU-110106-02	COBUJON DEL LOBO (LAS ALCOLEAS)	154640	4158647		80	10,5
GONZÁLEZ TORRALBA, JOSEFINA	479W	HU-11028-02	ARROYO PIZARRA	151990	4178062		80	10,5
GONZÁLEZ TORRALBA, JOSEFINA	479W	HU-111114-00	LAS VIUDAS	161225	4171441		80	10,5
HERNÁNDEZ RASTROJO, ANTONIO CRUZ	999R	HU-110078-15	N. FORESTAL EL COBUJÓN	152621	4161931		80	15
HERNÁNDEZ RASTROJO, ANTONIO CRUZ	999R	HU-110078-17	N. FORESTAL EL COBUJÓN	154124	4163179		80	15
HERNÁNDEZ RASTROJO, ANTONIO CRUZ	999R	HU-110078-18	N. FORESTAL EL COBUJÓN	154528	4163591		80	15
HERNÁNDEZ RASTROJO, ANTONIO CRUZ	999R	HU-11028-04	ARROYO PIZARRA	154226	4178162		80	15

C/ Sanlúcar de Barrameda, 3 - 21071- Huelva- Tel: 959070554 Fax 959038321



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y
DESARROLLO SOSTENIBLE
Delegación Territorial de Huelva

JUNTA DE ANDALUCÍA

APellidos, nombre	DNI	COD. MONTE	MONTE	COORD. X	COORD. Y	PARAJE	COLMENAS AUTORIZADAS	PUNTUACIÓN
LAGO RAMOS, BEATRIZ	910D	HU-11006-15	PATA DEL CABALLO	198871	4164206		80	9,5
LIGERO PÉREZ, SOCORRO MARÍA	250C	HU-11004-04	BODEGONES CABEZUDOS	172403	4119897		50	17
LIGERO PÉREZ, SOCORRO MARÍA	250C	HU-11004-11	BODEGONES CABEZUDOS	174648	4121310		50	17
LIGERO PÉREZ, SOCORRO MARÍA	250C	HU-11004-18	BODEGONES CABEZUDOS	178073	4122501		50	17
LIGERO PÉREZ, SOCORRO MARÍA	250C	HU-11018-19	COTO BAYO Y DUNAS DE ALMONTE	176140	4112243	ZACAYÁN DE LAS GRANJAS	50	17
LIGERO PÉREZ, SOCORRO MARÍA	250C	HU-11018-21	COTO BAYO Y DUNAS DE ALMONTE	174463	4112425		50	17
LÓPEZ PORRAS, JOSÉ	877M	HU-110005-00	COTO LA MATILLA I	168933	4125195		50	3
LÓPEZ PORRAS, JOSÉ	877M	HU-110005-01	COTO LA MATILLA I	169650	4123858		50	3
LÓPEZ PORRAS, JOSÉ	877M	HU-110005-02	COTO LA MATILLA I	170181	4125292		50	3
LÓPEZ VALLADOLID, MANUEL	653V	HU-11004-24	BODEGONES CABEZUDOS	171647	4119228		50	16,5
LÓPEZ VALLADOLID, MANUEL	653V	HU-11018-09	COTO BAYO Y DUNAS DE ALMONTE	178117	4108300	CARRIL DE LOS PESCADEROS	50	16,5
LÓPEZ VALLADOLID, MANUEL	653V	HU-11018-10	COTO BAYO Y DUNAS DE ALMONTE	179086	4107383	POLEOSAS	50	16,5
LÓPEZ VALLADOLID, MANUEL	653V	HU-61001-00	LA ROCINA	179040	4106529		50	16,5
LÓPEZ VALLADOLID, MANUEL	653V	HU-61001-01	LA ROCINA	179985	4106515		50	16,5
LÓPEZ VALLADOLID, MANUEL	653V	HU-61001-02	LA ROCINA	180629	4105393		50	16,5
LÓPEZ VALLADOLID, MANUEL	653V	HU-61001-03	LA ROCINA	181304	4104756		50	16,5
LÓPEZ VALLADOLID, MANUEL	653V	HU-61001-05	LA ROCINA	181927	4103910		50	16,5
MACÍAS DE LA CORTE, MIRIAM	015Y	HU-11009-00	LOS BARREROS	174486	4167215		80	18,5
MACÍAS DE LA CORTE, MIRIAM	015Y	HU-11009-01	LOS BARREROS	174884	4167937		80	18,5

C/ Sanlúcar de Barrameda, 3 - 21071 - Huelva- Tel: 959070554 Fax 959038321



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y
DESARROLLO SOSTENIBLE
Delegación Territorial de Huelva

JUNTA DE ANDALUCÍA

APellidos, nombre	DNI	COD. MONTE	MONTE	COORD. X	COORD. Y	PARAJE	COLMENAS AUTORIZADAS	PUNTUACIÓN
MACÍAS DE LA CORTE, MIRIAM	015Y	HU-11009-02	LOS BARREROS	174938	4166356		80	18,5
MACÍAS DE LA CORTE, MIRIAM	015Y	HU-11009-03	LOS BARREROS	177112	4167636		80	18,5
MACÍAS DE LA CORTE, MIRIAM	015Y	HU-11009-04	LOS BARREROS	177387	4166729		80	18,5
MACÍAS DE LA CORTE, MIRIAM	015Y	HU-11009-05	LOS BARREROS	178079	4165588		80	18,5
MACÍAS DE LA CORTE, MIRIAM	015Y	HU-11009-06	LOS BARREROS	178335	4167114		80	18,5
MACÍAS DE LA CORTE, MIRIAM	015Y	HU-11009-07	LOS BARREROS	178385	4168267		80	18,5
MACÍAS DE LA CORTE, MIRIAM	015Y	HU-11009-08	LOS BARREROS	179251	4165071		80	18,5
MACÍAS DE LA CORTE, MIRIAM	015Y	HU-11009-13	LOS BARREROS	181706	4162607		80	18,5
MACÍAS DOMÍNGUEZ, JULIÁN	956L	HU-11006-17	PATA DEL CABALLO	199582	4164442		80	9,5
MACÍAS DOMÍNGUEZ, JULIÁN	956L	HU-11006-18	PATA DEL CABALLO	200011	4162293		80	9,5
MARTÍN GARCÍA, M.ª TERESA	667Q	HU-11055-06	ALPIEDRA	150676	4214907		80	11
MARTÍNEZ DEIVE, JOSÉ MARÍA	756R	HU-11018-22	COTO BAYO Y DUNAS DE ALMONTE	174770	4109944	W POZO AMERICANOS	50	15,5
MARTÍNEZ DEIVE, JOSÉ MARÍA	756R	HU-61001-32	LA ROCINA	190268	4109173	LOMA DE LAS PAJOSAS	50	15,5
MAYORAL BARBA, DIEGO	548Y	HU-11015-14	ALCAIDÍA	174511	4186722		80	3,5
MÉNDEZ JESÚS, PEDRO MANUEL	389P	HU-11055-14	ALPIEDRA	154569	4212555		80	16,5
MÉNDEZ JESÚS, PEDRO MANUEL	389P	HU-11055-15	ALPIEDRA	154932	4213599		80	16,5
MÉNDEZ JESÚS, PEDRO MANUEL	389P	HU-11055-16	ALPIEDRA	154973	4212226		80	16,5
MÉNDEZ JESÚS, PEDRO MANUEL	389P	HU-11055-17	ALPIEDRA	155776	4214085		80	16,5
MÉNDEZ JESÚS, PEDRO MANUEL	389P	HU-11055-19	ALPIEDRA	160879	4215001		80	16,5

C/ Sanlúcar de Barrameda, 3 - 21071 - Huelva. Tel: 959070554 Fax: 959038321



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y
DESARROLLO SOSTENIBLE
Delegación Territorial de Huelva

JUNTA DE ANDALUCÍA

APellidos, nombre	DNI	COD. MONTE	MONTE	COORD. X	COORD. Y	PARAJE	COLMENAS AUTORIZADAS	PUNTUACIÓN
MÉNDEZ JESÚS, PEDRO MANUEL	389P	HU-11055-20	ALPIEDRA	162380	4213393		80	16,5
MONDACA HORIHUELA, MARÍA CARMEN	675Q	HU-61001-06	LA ROCINA	182473	4104260		50	17
MONDACA HORIHUELA, MARÍA CARMEN	675Q	HU-61001-10	LA ROCINA	184127	4104228		50	17
MONDACA HORIHUELA, MARÍA CARMEN	675Q	HU-61001-13	LA ROCINA	185142	4104404		50	17
MONDACA HORIHUELA, MARÍA CARMEN	675Q	HU-61001-19	LA ROCINA	187111	4104365		50	17
MONDACA HORIHUELA, MARÍA CARMEN	675Q	HU-61001-22	LA ROCINA	188035	4105643	ALCORNOCQUE DEL PATO	50	17
MONDACA HORIHUELA, MARÍA CARMEN	675Q	HU-61001-29	LA ROCINA	189501	4104657		50	17
MONDACA HORIHUELA, MARÍA CARMEN	675Q	HU-61001-34	LA ROCINA	190400	4104409		50	17
MONDACA HORIHUELA, MARÍA CARMEN	675Q	HU-61001-37	LA ROCINA	191148	4105224		50	17
MORENO REGOLT, MARÍA JOSÉ	097Y	HU-11015-00	ALCAIDÍA	161850	4186918		80	19
MORENO REGOLT, MARÍA JOSÉ	097Y	HU-11015-01	ALCAIDÍA	162063	4184394		80	19
MORENO REGOLT, MARÍA JOSÉ	097Y	HU-11015-02	ALCAIDÍA	162889	4185839		80	19
MORENO REGOLT, MARÍA JOSÉ	097Y	HU-11015-03	ALCAIDÍA	162899	4181302		80	19
MORENO REGOLT, MARÍA JOSÉ	097Y	HU-11015-04	ALCAIDÍA	162991	4184642		80	19
MORENO REGOLT, MARÍA JOSÉ	097Y	HU-11015-05	ALCAIDÍA	163125	4187138		80	19
MORENO REGOLT, MARÍA JOSÉ	097Y	HU-11015-06	ALCAIDÍA	163570	4181906		80	19
NAVARRO BARRERO, JOSÉ CARLOS	752Z	HU-11009-14	LOS BARREROS	182072	4164500		80	16
NAVARRO BARRERO, JOSÉ CARLOS	752Z	HU-11009-15	LOS BARREROS	182275	4162576		80	16
NAVARRO BARRERO, JOSÉ CARLOS	752Z	HU-11009-18	LOS BARREROS	183395	4164997		80	16
OJEDA CERERO, MANUELA	038K	HU-11006-00	PATA DEL CABALLO	194669	4163744		80	16,5

C/ Sanlúcar de Barrameda, 3 -21071- Huelva- Tel: 959070554 Fax 959038321



**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y
DESARROLLO SOSTENIBLE**
Delegación Territorial de Huelva

JUNTA DE ANDALUCÍA

APellidos, nombre	DNI	COD. MONTE	MONTE	COORD. X	COORD. Y	PARAJE	COLMENAS AUTORIZADAS	PUNTUACIÓN
OJEDA CERERO, MANUELA	038K	HU-11006-01	PATA DEL CABALLO	194834	4162488		80	16,5
OJEDA CERERO, MANUELA	038K	HU-11006-02	PATA DEL CABALLO	194923	4164810		80	16,5
OLIVA SANTOS, CASTOR	670Q	HU-11009-09	LOS BARREROS	179361	4167726		80	18
OLIVA SANTOS, CASTOR	670Q	HU-11009-10	LOS BARREROS	179410	4166632		80	18
OLIVA SANTOS, CASTOR	670Q	HU-11009-11	LOS BARREROS	180289	4165487		80	18
OLIVA SANTOS, CASTOR	670Q	HU-11009-12	LOS BARREROS	181444	4166833		80	18
OLIVA SANTOS, CASTOR	670Q	HU-11009-16	LOS BARREROS	182396	4165815		80	18
OLIVA SANTOS, CASTOR	670Q	HU-11009-17	LOS BARREROS	182573	4167605		80	18
OLIVA SANTOS, CASTOR	670Q	HU-11009-19	LOS BARREROS	184101	4167731		80	18
OLIVA SANTOS, CASTOR	670Q	HU-11009-20	LOS BARREROS	184673	4166409		80	18
OLIVA SANTOS, CASTOR	670Q	HU-11009-21	LOS BARREROS	185919	4167216		80	18
OLIVA SANTOS, CASTOR	670Q	HU-11009-22	LOS BARREROS	185962	4165727		80	18
ORTA PÉREZ, JOSEFA	369S	HU-10078-19	N. FORESTAL EL COBUJÓN	155263	4162606		80	16,5
ORTA PÉREZ, JOSEFA	369S	HU-11028-00	ARROYO PIZARRA	150974	4176721		80	16,5
ORTA PÉREZ, JOSEFA	369S	HU-11028-01	ARROYO PIZARRA	151064	4177019		80	16,5
ORTA VAZ, ISABEL	401Z	HU-11095-00	ATABOA Y LA SERENA	113654	4136663		80	16,5
ORTA VAZ, ISABEL	401Z	HU-11095-01	ATABOA Y LA SERENA	114322	4142051		80	16,5
ORTÍZ ROMERO, MANUEL	532D	HU-10106-00	COBUJON DEL LOBO (LAS ALCOLEAS)	153850	4158677		80	14
ORTÍZ ROMERO, MANUEL	532D	HU-10106-01	COBUJON DEL LOBO (LAS ALCOLEAS)	154470	4157237		80	14

C/ Sanlúcar de Barrameda, 3 - 21071- Huelva- Tel: 959070554 Fax 959038321



**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y
DESARROLLO SOSTENIBLE**
Delegación Territorial de Huelva

JUNTA DE ANDALUCÍA

APellidos, nombre	DNI	COD. MONTE	MONTE	COORD. X	COORD. Y	PARAJE	COLMENAS AUTORIZADAS	PUNTUACIÓN
PÉREZ MARTÍNEZ, SEBASTIÁN	978T	HU-61001-18	LA ROCINA	186946	4108434		50	16,5
PÉREZ MARTÍNEZ, SEBASTIÁN	978T	HU-61001-21	LA ROCINA	187649	4110800		50	16,5
PÉREZ MARTÍNEZ, SEBASTIÁN	978T	HU-61001-25	LA ROCINA	188657	4112758		50	16,5
PÉREZ MARTÍNEZ, SEBASTIÁN	978T	HU-61001-26	LA ROCINA	189037	4109895	PINARITO	50	16,5
PÉREZ MARTÍNEZ, SEBASTIÁN	978T	HU-61001-35	LA ROCINA	190461	4111901		50	16,5
PÉREZ RUIZ, JOSÉ ANTONIO	811R	HU-11098-00	MINA PODEROSA	177692	4182854		80	10
PÉREZ RUIZ, JOSÉ ANTONIO	811R	HU-11098-01	MINA PODEROSA	178762	4182637		80	10
PÉREZ RUIZ, JOSÉ ANTONIO	811R	HU-11098-02	MINA PODEROSA	179146	4183503		80	10
PÉREZ RUIZ, JOSÉ ANTONIO	811R	HU-11098-03	MINA PODEROSA	179439	4184045		80	10
PÉREZ RUIZ, JOSÉ ANTONIO	811R	HU-11098-04	MINA PODEROSA	181697	4183012		80	10
PERIÁNEZ MELLADO, ISRAEL	112L	HU-61001-28	LA ROCINA	189414	4111051	VALLA VIEJA	50	16,5
PERIÁNEZ MELLADO, ISRAEL	112L	HU-61001-30	LA ROCINA	189613	4112305		50	16,5
PERIÁNEZ MELLADO, ISRAEL	112L	HU-61001-33	LA ROCINA	190275	4112831		50	16,5
PONCE GÁLVEZ, MARÍA DE LOS ÁNGELES	148X	HU-11003-01	COTO FLORES	167154	4123799		80	3
PONCE VIZCAINO, MARÍA DEL ROCÍO	836Y	HU-10113-01	COTO SAN FELIPE	180381	4157209		80	10,5
PONCE VIZCAINO, MARÍA DEL ROCÍO	836Y	HU-10113-02	COTO SAN FELIPE	181686	4156106		80	10,5
PONCE VIZCAINO, MARÍA DEL ROCÍO	836Y	HU-11034-00	LOS CARABALES	161132	4167262		80	17,5
PONCE VIZCAINO, MARÍA DEL ROCÍO	836Y	HU-11034-01	LOS CARABALES	167750	4166461		80	17,5
PONCE VIZCAINO, MARÍA DEL ROCÍO	836Y	HU-11034-03	LOS CARABALES	168647	4166321		80	17,5
PONCE VIZCAINO, MARÍA DEL ROCÍO	836Y	HU-11034-04	LOS CARABALES	168758	4166431		80	17,5
PONCE VIZCAINO, MARÍA DEL ROCÍO	836Y	HU-11034-05	LOS CARABALES	169294	4168913		80	17,5

C/ Sanlúcar de Barrameda, 3 -21071- Huelva- Tel: 959070554 Fax 959038321



**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y
DESARROLLO SOSTENIBLE**
Delegación Territorial de Huelva

JUNTA DE ANDALUCÍA

APellidos, nombre	DNI	COD. MONTE	MONTE	COORD. X	COORD. Y	PARAJE	COLMENAS AUTORIZADAS	PUNTUACIÓN
RAFAEL SORIA, CESAR, JONATHAN	891E	HU-110055-11	ALPIEDRA	153245	4215260		80	14,5
RAMIREZ GÓMEZ, FRANCISCO	003H	HU-11006-11	PATA DEL CABALLO	197696	4164137		80	9
RODRÍGUEZ CAMPOS, MARÍA	678Y	HU-11006-12	PATA DEL CABALLO	198466	4161879		80	9,5
RODRÍGUEZ CAMPOS, MARÍA	678Y	HU-11006-13	PATA DEL CABALLO	198583	4163059		80	9,5
ROLDÁN CÁCERES, DANIEL	571H	HU-11004-17	BODEGONES CABEZUDOS	178264	4114541		50	16,5
ROLDÁN CÁCERES, DANIEL	571H	HU-11004-21	BODEGONES CABEZUDOS	179466	4122167		50	16,5
ROLDÁN CÁCERES, DANIEL	571H	HU-11018-03	COTO BAYO Y DUNAS DE ALMONTE	177883	4111237		50	16,5
ROLDÁN CÁCERES, DANIEL	571H	HU-11018-12	COTO BAYO Y DUNAS DE ALMONTE	179330	4111577	EL PELADILLO	50	16,5
ROLDÁN CRUZ, FRANCISCO	984E	HU-11018-06	COTO BAYO Y DUNAS DE ALMONTE	176882	4108442	PINAR REDONDO	50	16,5
ROLDÁN CRUZ, FRANCISCO	984E	HU-61001-04	LA ROCINA	181878	4106005		50	16,5
ROLDÁN CRUZ, FRANCISCO	984E	HU-61001-16	LA ROCINA	186179	4106489		50	16,5
ROLDÁN CRUZ, FRANCISCO	984E	HU-61001-41	LA ROCINA	192689	4104485		50	16,5
ROLDÁN GÓMEZ, PEDRO JOSÉ	924K	HU-11004-10	BODEGONES CABEZUDOS	174278	4115999	RIBETEHILOS	50	16,5
ROLDÁN GÓMEZ, PEDRO JOSÉ	924K	HU-11018-15	COTO BAYO Y DUNAS DE ALMONTE	179850	4108236	RAYA DEL CHOCO	50	16,5
ROLDÁN GÓMEZ, PEDRO JOSÉ	924K	HU-61001-17	LA ROCINA	186582	4107521		50	16,5
ROLDÁN GÓMEZ, PEDRO JOSÉ	924K	HU-61001-24	LA ROCINA	188582	4108451		50	16,5
ROLDÁN GÓMEZ, PEDRO JOSÉ	924K	HU-61001-39	LA ROCINA	191568	4105968	LAS CARRACAS	50	16,5
ROLDÁN GÓMEZ, PEDRO JOSÉ	924K	HU-61001-40	LA ROCINA	192573	4105623		50	16,5
SÁNCHEZ SÁNCHEZ, ALEJANDRO	230G	HU-10078-00	N. FORESTAL EL COBUJÓN	147449	4161916		80	10

C/ Sanlúcar de Barrameda, 3 - 21071 - Huelva - Tel: 959070554 Fax 959038321



**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y
DESARROLLO SOSTENIBLE**
Delegación Territorial de Huelva

JUNTA DE ANDALUCÍA

APellidos, nombre	DNI	COD. MONTE	MONTE	COORD. X	COORD. Y	PARAJE	COLMENAS AUTORIZADAS	PUNTUACIÓN
SÁNCHEZ SÁNCHEZ, ALEJANDRO	230G	HU-110078-01	N. FORESTAL EL COBUJÓN	147946	4164195		80	10
SÁNCHEZ SÁNCHEZ, ALEJANDRO	230G	HU-110078-07	N. FORESTAL EL COBUJÓN	149514	4160534		80	10
SANTAMÓNICA CALLE, MIGUEL	611J	HU-11015-07	ALCAIDÍA	163663	4184139		80	16,5
SANTAMÓNICA CALLE, MIGUEL	611J	HU-11015-08	ALCAIDÍA	164289	4185899		80	16,5
SANTAMÓNICA CALLE, MIGUEL	611J	HU-11015-09	ALCAIDÍA	164389	4178753		80	16,5
SANTAMÓNICA CALLE, MIGUEL	611J	HU-11015-10	ALCAIDÍA	164960	4178961		80	16,5
SANTAMÓNICA CALLE, MIGUEL	611J	HU-11015-11	ALCAIDÍA	165754	4185563		80	16,5
SANTAMÓNICA CALLE, MIGUEL	611J	HU-11015-12	ALCAIDÍA	167141	4186395		80	16,5
SANTAMÓNICA CALLE, MIGUEL	611J	HU-11015-13	ALCAIDÍA	168611	4189172		80	16,5
SANTAMÓNICA CALLE, MIGUEL	611J	HU-11015-15	ALCAIDÍA	176247	4188949		80	16,5
SORIA VALIENTE, MANUELA	581X	HU-11012-01	EL MUSTIO	137903	4198564		80	17
SORIA VALIENTE, MANUELA	581X	HU-11012-06	EL MUSTIO	140488	4201124		80	17
SORIA VALIENTE, MANUELA	581X	HU-11012-14	EL MUSTIO	142830	4199360		80	17
SORIA VALIENTE, MANUELA	581X	HU-11055-00	ALPIEDRA	147880	4212834		80	17
SORIA VALIENTE, MANUELA	581X	HU-11055-01	ALPIEDRA	148608	4215411		80	17
SORIA VALIENTE, MANUELA	581X	HU-11055-03	ALPIEDRA	149863	4215594		80	17
SORIA VALIENTE, MANUELA	581X	HU-11055-04	ALPIEDRA	150344	4214647		80	17
SORIA VALIENTE, MANUELA	581X	HU-11070-02	SANTA CLARA- EL VÍNCULO	153663	4200574		80	17
SORIANO VÉLEZ, JOSÉ ÁNGEL	578S	HU-11004-19	BODEGONES CABEZUDOS	178375	4123551		50	2,5
SORIANO VÉLEZ, JOSÉ ÁNGEL	578S	HU-11004-20	BODEGONES CABEZUDOS	178878	4122896		50	2,5
SORIANO VÉLEZ, JOSÉ ÁNGEL	578S	HU-11004-22	BODEGONES CABEZUDOS	179513	4123004		50	2,5

C/ Sanlúcar de Barrameda, 3 -21071- Huelva- Tel: 959070554 Fax 959038321



**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y
DESARROLLO SOSTENIBLE**
Delegación Territorial de Huelva

JUNTA DE ANDALUCÍA

APellidos, nombre	DNI	COD. MONTE	MONTE	COORD. X	COORD. Y	PARAJE	COLMENAS AUTORIZADAS	PUNTUACIÓN
SORIANO VÉLEZ, JOSÉ ÁNGEL	578S	HU-11004-23	BODEGONES CABEZUDOS	170228	4118736		50	2,5
SORIANO VÉLEZ, JOSÉ ÁNGEL	578S	HU-11004-25	BODEGONES CABEZUDOS	168642	4121985		50	2,5
SORIANO VÉLEZ, JOSÉ ÁNGEL	578S	HU-11004-26	BODEGONES CABEZUDOS	169390	4122815		50	2,5
SORIANO VÉLEZ, JOSÉ ÁNGEL	578S	HU-11004-27	BODEGONES CABEZUDOS	174906	4124552		50	2,5
SORIANO VÉLEZ, JOSÉ ÁNGEL	578S	HU-11004-28	BODEGONES CABEZUDOS	175248	4123451		50	2,5
SORIANO VÉLEZ, JOSÉ ÁNGEL	578S	HU-11004-29	BODEGONES CABEZUDOS	174565	4118943		50	2,5
SORIANO VÉLEZ, JOSÉ ÁNGEL	578S	HU-11004-31	BODEGONES CABEZUDOS	176152	4118806		50	2,5
SUAREZ CABELLO, FERNANDO	642A	HU-61001-09	LA ROCINA	183809	4105159		50	0,5
VALLE DOMÍNGUEZ, MODESTA	808P	HU-11055-05	ALPIEDRA	150649	4213472		80	18
VALLE DOMÍNGUEZ, MODESTA	808P	HU-11070-00	SANTA CLARA- EL VÍNCULO	148335	4203737		80	18
VARGAS RAMOS, SALVADOR	378R	HU-11018-14	COTO BAYO Y DUNAS DE ALMONTE	179530	4105251	EL SABINAR	50	16,5
VARGAS RAMOS, SALVADOR	378R	HU-61001-11	LA ROCINA	185079	4105195		50	16,5
VARGAS RAMOS, SALVADOR	378R	HU-61001-27	LA ROCINA	189045	4105367		50	16,5
VÁZQUEZ ROMERO, ANTONIO	893L	HU-11070-01	SANTA CLARA- EL VÍNCULO	151369	4200686		80	14,5
VILLA CASTILLA, JUAN	352S	HU-11004-07	BODEGONES CABEZUDOS	173030	4121345		50	16,5
VILLA CASTILLA, JUAN	352S	HU-11004-08	BODEGONES CABEZUDOS	173176	4122370		50	16,5
ZARZA TORRES, ANTONIO JESÚS	185M	HU-11012-18	EL MUSTIO	146680	4197107		80	15,5
ZARZA TORRES, ANTONIO JESÚS	185M	HU-11012-19	EL MUSTIO	149239	4196454		80	15,5

C/ Sanlúcar de Barrameda, 3 -21071- Huelva- Tel: 959070554 Fax 959038321



5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 14 de agosto de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, por el que se hace pública la apertura del trámite de competencia de proyectos en expediente de concesión de aguas desaladas del expediente que se cita. (PP. 2129/2019).

En esta Administración se ha presentado solicitud de concesión de aguas desaladas, por la que se ha iniciado el expediente de Ref. núm. 2019SCA000485AL, cuyas características se indican a continuación:

Peticionario: Comunidad General de Usuarios de las Aguas Depuradas de la EDAR de Almería (CGUAL).
Destino del agua: Riego (3.189 ha).
Volumen máximo anual: 2.500.000 m³.
Caudal máx. instantáneo: 79,27 l/s
Origen de las aguas: Desaladora de Almería (t.m. Almería).
T.m. destino de las aguas: Almería, Benahadux, Gádor, Huércal de Almería, Pechina, Rioja, Santa Fe de Mondújar, Viator.

De conformidad con los arts. 105 y 106 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, modificado por el Real Decreto 1290/2012, de 7 de septiembre, se abre un plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio, para que el solicitante presente en las oficinas de esta Delegación Territorial, sita en Almería, C/ Canónigo Molina Alonso, 8 (5.ª planta), su petición concreta acompañada de la documentación técnica correspondiente debidamente precintada, admitiéndose también durante dicho plazo otras peticiones que tengan el mismo objeto que aquella o sean incompatibles con la misma, denegándose la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización de caudal superior al doble del que figura en la petición inicial, sin perjuicio de lo establecido en el art. 105.3 del citado Real Decreto.

Asimismo según lo dispuesto en el art. 107 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se pone de manifiesto que el desprecintado de los documentos técnicos se realizará a las doce horas del séptimo día hábil contado a partir del siguiente a la conclusión del plazo de presentación de peticiones, en las dependencias del Servicio de Dominio Público Hidráulico y Calidad de Aguas de esta Delegación Territorial, a cuyo acto podrán asistir los interesados.

Almería, 14 de agosto de 2019.- La Delegada, Aránzazu Martín Moya.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 7 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente Anuncio se notifica a la persona interesada que figura a continuación los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, núm. 1, 5.ª planta, 14004-Córdoba, tlfno. 957 001 000, fax 957 001 108, en donde podrá comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del mismo.

Nombre: Lomas de Medinaceli, S.L.

NIF: B14615363.

Número de Expediente: CO/0162/19.

Acto administrativo a notificar: Trámite de audiencia de fecha 16.9.2019.

Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Córdoba, 7 de octubre de 2019.- La Delegada, Araceli Cabello Cabrera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 7 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifican a la persona interesada que figura a continuación los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, núm. 1, 5.ª planta, 14004 Córdoba. Telf. 957 001 000, fax 957 001 108, en donde podrá comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del mismo.

NIF: 30001058L.

Número de expediente: CO/0181/19.

Acto administrativo a notificar: Trámite de audiencia de fecha 16.9.2019.

Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Córdoba, 7 de octubre de 2019.- La Delegada, Araceli Cabello Cabrera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 8 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, notificando necesidad de notificación documental en materia de concesión de aguas públicas.

Intentada sin efecto la notificación derivada de la resolución definitiva de los expedientes que se citan, por la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Huelva, este organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el Tablón Edictal Único a través del «Boletín Oficial del Estado», cumpliéndose así lo establecido en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como el art. 25 de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de Racionalización del Sector Público y otras Medidas de Racionalización Administrativa.

Titular	Término municipal	Núm. Expte.
Concepción y Manuel J. Martín Mendoza	Isla Cristina (Huelva)	1988SCC007457HU (31112/1988)
Domingo Carbajo Delgado	Huelva	2018SCB000977HU (27257)

Huelva, 8 de octubre de 2019.- El Delegado, Álvaro de Burgos Mazo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 8 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, de inicio de las operaciones materiales (apeo) del deslinde parcial del monte público que se cita, en el término municipal de Moguer, provincia de Huelva.

La Ilma. Viceconsejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, mediante Resolución de 15 de julio de 2019, ha acordado el inicio del deslinde parcial, Expte. MO/00033/2019, del monte público «Grupo Ordenados de Moguer», Código de la Junta de Andalucía HU-50001-AY, propiedad del Ayuntamiento de Moguer y sito en el término municipal de Moguer, provincia de Huelva.

Por parte de esta Delegación Territorial, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, se procede a fijar la fecha de las operaciones materiales de deslinde el próximo día 13 de noviembre de 2019, a las 10:30 horas de la mañana, en el edificio multifuncional de Mazagón, de dicho término municipal. En la fecha fijada se hará referencia a las fechas previsibles para las distintas sesiones de apeo, fijando la nueva convocatoria en la sesión de apeo anterior. Se informa a los interesados que las declaraciones sobre las operaciones materiales (apeos) habrán de formularse para su constancia en acta en la fecha y lugar en que aquellos se realicen, al objeto de evitar nuevos reconocimientos sobre el terreno.

Se advierte, a quienes se conceptúen como colindantes con el monte público u ostenten algún interés legítimo que hacer valer en el expediente, de la necesidad de presentar toda la documentación que obre en su poder en el plazo de treinta días siguientes al de la recepción de esta notificación. Dicha documentación deberá ser presentada en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a efectos de tener formado mejor criterio sobre las fincas afectadas por el deslinde.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que, en caso de transmisión de algún derecho afectado por el expediente de deslinde, deberá comunicarse a esta Delegación Territorial, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Contra el presente acto de trámite, que no impide continuar el procedimiento, no cabe recurso en vía administrativa, pudiendo los interesados oponerse al mismo en los recursos procedentes frente a la resolución que ponga fin al procedimiento (art. 112 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Para cualquier tipo de aclaración se deberá llamar al teléfono 959 260 790, extensión 310782.

Huelva, 8 de octubre de 2019.- El Delegado, Álvaro de Burgos Mazo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 8 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, las notificaciones personales en los domicilios que constan en dichos expedientes, por el presente anuncio se notifican a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7.

NIF: 25049392T.

Expediente: MA/160/19.

Acto notificado: Trámite de Audiencia del Procedimiento Sancionador.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Trámite de Audiencia.

NIF: 24883189H.

Expediente: MA/206/19.

Acto notificado: Trámite de Audiencia del Procedimiento Sancionador.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Trámite de Audiencia.

NIF: 79023008E.

Expediente: MA/285/19.

Acto notificado: Trámite de Audiencia del Procedimiento Sancionador.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Trámite de Audiencia.

Málaga, 8 de octubre de 2019.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 8 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Málaga, sobre diversos actos de procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental.

Intentada la notificación de Resoluciones de Expedientes Sancionadores, en materia de medio ambiente, por la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Málaga, este Organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en los boletines oficiales correspondientes, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

NIF/NIE/CIF DEL INTERESADO/A	EXPEDIENTE
F29525136	MA/2018/252/OTROSFUNCS/AGU
B29549714	MA/2018/442/AGMA/RSU
Y4850055J	MA/2018/517/GC/ENP
45302022A	MA/2018/565/GC/ENP
B19581404	MA/2019/19/GC/ENP
Y2849090W	MA/2019/61/GC/ENP
24194084Q	MA/2019/68/GC/ENP
25108800E	MA/2019/73/GC/CAZ
52587621F	MA/2019/93/GC/ENP
B93014637	MA/2019/102/AGMA/INC
74786919G	MA/2019/129/GC/FOR
Y0379230C	MA/2019/149/GC/PES
77467713X	MA/2019/175/GC/ENP
29761939P	MA/2019/180/GC/ENP
77467713X	MA/2019/185/GC/ENP
50922142G	MA/2019/190/PA/ENP
H93017713	MA/2019/249/GC/EP
27332381D	MA/2019/252/GC/EP
24823207C	MA/2019/304/GC/ENP
52311801A	MA/2019/306/AGMA/ENP

Plazo de recurso de alzada: Un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Málaga, en Paseo de Reding, 20, de esta capital, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Málaga, 8 de octubre de 2019.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 8 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentadas, sin efecto, las notificaciones personales en los domicilios que constan en dichos expedientes, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7.

NIF: 77470860Y.

Expediente: MA/0390/19.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

Málaga, 8 de octubre de 2019.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

«La presente notificación se hacen al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 8 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a la inscripción en el Registro Autonómico de Explotaciones Prioritarias (RAEP).

En relación con su inscripción en el Registro Autonómico de Explotaciones Prioritarias (RAEP) de su explotación, al amparo de la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, de 15 de febrero de 2008, por la que se regula el régimen de calificación de explotaciones agrarias prioritarias, se le informa que en el plan de controles de 2019 realizada por esta Consejería, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de algunos requisitos exigibles para ser explotación prioritaria y mantener la inscripción en el citado registro, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.1.a) de la orden reguladora.

Del análisis de la documentación que obra en su expediente y de acuerdo con los controles realizados conforme establece el citado artículo 6.1.a), se ha detectado una serie de incidencias que pueden derivar en la pérdida de la calificación de la explotación como prioritaria.

Respecto a las incidencias detectadas tras haber realizado consultas telemáticas con otras administraciones públicas, se le informa:

- La renta agraria debe ser al menos el 50% de su renta total u otras actividades complementarias, siempre que tal renta procedente de la actividad agraria de su explotación no sea inferior al 25% de su renta total.

Por tal motivo, se le comunica que mediante la presente notificación se inicia un procedimiento de revisión de oficio de la inscripción en dicho registro.

Intentada sin efecto la notificación de la resolución formulada en el expediente correspondiente, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, se publica el presente, para que sirva de notificación del mismo, pudiendo formular recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

NIF: 25597656J.

Expediente: 29/060/1549/14.

Fecha de resolución: 28.6.2019.

Acto notificado: Trámite de audiencia.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este trámite de audiencia.

NIF: 33370484Z.

Expediente: 29/017/1625/15.

Fecha de resolución: 28.6.2019

Acto notificado: Trámite de audiencia.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este trámite de audiencia.

Málaga, 8 de octubre de 2019.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 8 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, sobre diversos actos de procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental.

Intentada la notificación de diversos actos de expedientes sancionadores, en materia de medio ambiente, por la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, este organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en los boletines oficiales correspondientes, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

NIF/NIE/CIF DEL INTERESADO/A	ACTO NOTIFICADO	EXPEDIENTE
30818709C	Acuerdo de Suspensión	MA/2019/79/AGMA/CAZ

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, en Paseo de Reding, 20, de esta capital, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Málaga, 8 de octubre de 2019.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 8 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca.

Intentada sin efecto la notificación de la resolución y liquidación formulada en el expediente sancionador que se detalla, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, se publica el presente anuncio para que sirva de notificación del mismo; significándoles que en el plazo de un mes, queda de manifiesto el expediente, en el Departamento de Sanciones de esta Delegación, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7, de Málaga, pudiendo formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. Le comunico que el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en periodo voluntario a partir del día siguiente a la fecha en que esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa. La referida firmeza se producirá si transcurriese el plazo de un mes, contado desde la fecha de la notificación de la presente resolución, sin que haya sido interpuesto contra la misma el recurso de alzada a que se hace referencia en el párrafo anterior. En cuyo caso el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en los plazos siguientes:

Las que sean firmes entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha en que adquiere firmeza hasta el día 20 del mes posterior o si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Las que sean firmes entre los días 16 y último de cada mes, desde que adquieran firmeza hasta el día 5 del segundo mes posterior o si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

En el supuesto de que se interponga recurso de alzada, el plazo para el pago en periodo voluntario comenzará a contarse desde el día siguiente a la notificación de la resolución recaída en el mencionado recurso, con similares plazos, a contar desde la fecha de notificación.

La cuantía de la sanción impuesta deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la Caja General de la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía de Málaga o en cualquier entidad colaboradora, utilizando el impreso normalizado 048.

Con apercibimiento que si no consta el pago de la sanción en el plazo señalado, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda, Industria y Energía en vía de apremio.

NIF: 25676078M.

Expediente: MA/174/19.

Sanción: Multa de 3.601 €

Acto notificado: Resolución definitiva procedimiento sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente resolución.

Málaga, 8 de octubre de 2019.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 8 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca.

Intentada sin efecto la notificación de la resolución formulada en el expediente sancionador que se detalla, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, se publica el presente anuncio, para que sirva de notificación del mismo; significándoles que en el plazo de un mes, queda de manifiesto el expediente, en el Departamento de Sanciones de esta Delegación, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7, de Málaga; pudiendo formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

NIF: 24895370D.

Expediente: MA/0143/19.

Acto notificado: Resolución de archivo de las actuaciones.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente resolución.

Málaga, 8 de octubre de 2019.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 4 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Málaga, por la que se hace pública las resoluciones de levantamiento de medidas cautelares relativo a expediente de seguridad de productos en materia de salud.

Intentada sin efecto la notificación del acto administrativo que se cita a continuación y de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace público el presente anuncio haciéndole saber a la persona interesada que para conocimiento íntegro del mismo podrá comparecer en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Salud y Familias de Málaga, sita en C/ Córdoba, núm. 4, significándole que el plazo para la interposición del recurso de alzada que procede es de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Núm. expte.: 004/19-D/PG.

Persona interesada: Vargio Luca (Hotel Posada Los Cántaros).

Último domicilio: C/ Don Ramón, núm. 17, 29590 Sierra de Gibralfalía (Málaga).

Trámite que se notifica: Resoluciones de levantamiento de medidas cautelares.

Málaga, 4 de octubre de 2019.- El Delegado, Carlos Bautista Ojeda.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 8 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Málaga, por la que se hace pública la resolución relativa a expediente sancionador en materia de salud.

Intentada sin efecto la notificación del acto administrativo que se cita a continuación y de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente anuncio haciéndole saber a la persona interesada que para conocimiento íntegro del mismo podrá comparecer en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Salud y Familias de Málaga, sita en C/ Córdoba, núm. 4, significándole que el plazo para la interposición del recurso de alzada que procede es de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Núm. Expte.: 081/19-S/PG.

Persona interesada: Goddies 2018, S.C.

Último domicilio: Avda. San Carlos ,1, local 26, Plaza Ibensa. 29630 Benalmádena.

Trámite que se notifica: Resolución.

Málaga, 8 de octubre de 2019.- El Delegado, Carlos Bautista Ojeda.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 8 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Málaga, por la que se hace público el acuerdo de inicio relativo a expediente sancionador en materia de salud.

Intentada sin efecto la notificación del acto administrativo que se cita a continuación y de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente anuncio haciéndole saber a la persona interesada que para conocimiento íntegro del mismo podrá comparecer en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Salud y Familias de Málaga, sita en C/ Córdoba, núm. 4, significándole que dispone de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, para aportar cuantas alegaciones y documentos estime conveniente.

Núm. expte.: 234/19-S/PG.

Persona interesada: José Manuel Heredia Naranjo.

Último domicilio: Avda. de Andalucía, 19, 29491 Algatocín.

Trámite que se notifica: Acuerdo de inicio.

Málaga, 8 de octubre de 2019.- El Delegado, Carlos Bautista Ojeda.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 8 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Almería, por el que se notifica acto administrativo relativo a extinción de autorización de funcionamiento de centro sanitario en el municipio de Vera (Almería).

De conformidad con lo establecido en el artículo 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación del requerimiento de esta Delegación Territorial, se procede a la publicación de extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

El texto íntegro de la mencionada notificación se encuentra a disposición del interesado en la sede de la Delegación Territorial de Salud y Familias de Almería, Servicio de Planificación y Evaluación Asistencial, sita en Carretera de Ronda, núm. 101, de Almería, durante el plazo de diez días a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Interesado: Physis Alia, S.L.L.

Expediente: Consulta de Fisioterapia. NICA 41933.

Dirección de notificación: Avenida Valle del Sol, 4. Centro Comercial Valle del Este, local 3 - Vera (Almería).

Acto notificado: Trámite de audiencia previo a resolución de extinción de autorización de funcionamiento por no renovación.

Almería, 8 de octubre de 2019.- El Delegado, Juan de la Cruz Belmonte Mena.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 4 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento administrativo y confirmación de medidas provisionales en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica al interesado con CIF 23798649C, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Salud y Familias, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.^a, se encuentra a su disposición el acuerdo de inicio del expediente administrativo núm. 180230/2019 que se le instruye; significándole que dispone de un plazo de 10 días hábiles para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones que estime convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

Interesado con CIF: 23798649C.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de la Delegación Territorial de Salud y Familias del expediente administrativo núm. 180230/2019.

Tener por comunicado al interesado con CIF: 23798649C del acuerdo de inicio del expediente administrativo núm. 180230/2019 según se establece en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 4 de octubre de 2019.- El Delegado, Indalecio Sánchez-Montesinos García.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Anuncio de 27 de septiembre de 2019, de la Secretaría General de Políticas Sociales y Conciliación, por el que se notifica Resolución de 29 de mayo de 2019, de la Secretaría General de Políticas Sociales y Conciliación de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, por la que se resuelve el expediente sancionador incoado a Grupo Previndal Salud, S.L. como entidad titular del Centro Residencial para personas mayores «Centro de Atención de Enfermedades Neurodegenerativas» (CEDAEN) de la localidad de Chirivel, provincia de Almería.

No habiendo sido posible practicar la notificación de los actos administrativos que a continuación se especifican, en el domicilio que consta en cada expediente, se procede a la publicación de una somera indicación de su contenido, al apreciarse que el texto íntegro de los mismos podría lesionar derechos o intereses legítimos, y ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se pone en conocimiento de las personas interesadas que pueden comparecer, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en la Dirección General de Personas Mayores y Pensiones no Contributivas, ubicado en la segunda planta de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, sita en Avenida de Hytasa, núm. 14, Edificio Junta de Andalucía, de Sevilla, a fin de notificarles los actos de referencia.

Se les advierte que, transcurrido dicho plazo de diez días sin que hayan comparecido para ser notificados de forma expresa, la notificación se entenderá producida, surtiendo sus efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado al efecto.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Secretaría General de Políticas Sociales y Conciliación de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación recaída en procedimiento sancionador

Interesado: Grupo Previndal Salud, S.L.

Expediente: 82/18.

Plazo de recurso de alzada: Un mes a contar desde el día siguiente a su notificación.

Sevilla, 27 de septiembre de 2019.- La Secretaría General, María Lourdes Ballesteros García.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 23 de septiembre de 2019, de la Secretaría General de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, por el que se inicia expediente de protección de la legalidad urbanística por la ejecución de actos de construcción de vivienda no autorizada ni autorizable en suelo no urbanizable en la parcela que se cita, en el término municipal de Manzanilla (Huelva).

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación en el último domicilio conocido, por el presente anuncio se notifica al interesado en expediente núm.: 114/21/19/0004, con NIF 14.316.502-Z, la incoación de expediente de protección de la legalidad urbanística por la ejecución de actos de construcción de vivienda no autorizada ni autorizable, en el seno de una parcelación urbanística en suelo clasificado como no urbanizable, en el polígono 11, parcela 156, subparcela 8, del término municipal de Manzanilla (Huelva), y para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en las dependencias de esta Secretaría General, C/ Pablo Picasso, núm. 6, en Sevilla.

Sevilla, 23 de septiembre de 2019.- El Secretario General, Andrés Gutiérrez Istria.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 23 de septiembre de 2019, de la Secretaría General de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, por el que se inicia expediente de protección de la legalidad urbanística por la ejecución de actos de construcción de vivienda no autorizada ni autorizable en suelo no urbanizable en la parcela que se cita, en el término municipal de Manzanilla (Huelva).

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación en el último domicilio conocido, por el presente anuncio se notifica al interesado en Expediente núm.: 114/21/19/0002 con NIF 28.624.600-L con domicilio en la localidad de Manzanilla (Huelva), la incoación de expediente de protección de la legalidad urbanística por la ejecución de actos de construcción de vivienda no autorizada ni autorizable en suelo no urbanizable en la parcela 156, del polígono 11, subparcela 24, en el término municipal de Manzanilla (Huelva), y para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en las dependencias de esta Secretaría General, C/ Pablo Picasso, núm. 6, en Sevilla.

Sevilla, 23 de septiembre de 2019.- El Secretario General, Andrés Gutiérrez Istria.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 23 de septiembre de 2019, de la Secretaría General de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, por el que se inicia expediente sancionador por la construcción de edificación en contra de la ordenación urbanística en suelo no urbanizable en la parcela que se cita, del término municipal de Ibros (Jaén).

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación en el último domicilio conocido, por el presente anuncio se notifica al interesado en expediente núm.: 113/23/18/0010, con NIF 75.097.747-X, con domicilio en la localidad de Ibros (Jaén), la incoación de expediente sancionador por los actos de construcción de edificación en contra de la ordenación urbanística en suelo no urbanizable en la parcela 289, subparcela 1, del polígono 5 en el paraje «Camino de Rus» del término municipal de Ibros (Jaén), y para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en las dependencias de esta Secretaría General, C/ Pablo Picasso, núm. 6, en Sevilla.

Sevilla, 23 de septiembre de 2019.- El Secretario General, Andrés Gutiérrez Istria.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 30 de septiembre de 2019, de la Secretaria General Técnica, por el que se notifica resolución administrativa en materia de vivienda.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Secretaría General Técnica, mediante el presente anuncio procede a notificar las resoluciones que abajo se indican dado que la notificación personal ha resultado infructuosa en la dirección aportada a los expedientes por los propios interesados, citándose a los afectados para que comparezcan en la Delegación Territorial Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico de esta Consejería indicada en el apartado correspondiente, en el horario de atención al público de 9 a 14 horas de lunes a viernes, excepto festivos y en el plazo de 10 días contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto, para notificarles el acto administrativo correspondiente.

La notificación se tendrá por realizada debidamente cuando el interesado se persone en el lugar y plazo previsto y se le dé traslado del contenido íntegro del acto o bien, en el caso de que no comparezca, cuando haya transcurrido el plazo antes reseñado.

Localidad: Sevilla. Delegación Territorial Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico de Sevilla. Plaza San Andrés, 2 y 4. 41071 Sevilla.

Expediente: 41-AP-E-00-2995/03.

NIF Titular: 28636824F.

Acto notificado: Resolución del recurso de alzada por la que se resuelve denegar el derecho a la prórroga de la subsidiación.

Sevilla, 30 de septiembre de 2019.- La Secretaria General Técnica, María Rosario de Santiago Meléndez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 1 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Cádiz, por el que se notifica a los interesados la citación para acto de vista oral en los procedimientos de arbitraje en materia de transportes.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dado que no ha sido posible notificar a alguno de los interesados la citación para el acto de vista por los trámites ordinarios, y de conformidad con lo previsto en el apartado tercero del punto sexto del artículo 9 del R.D. 1211/1990, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, por el presente anuncio se procede a publicar la citación para el acto de la vista oral a los interesados en los procedimientos de arbitraje en materia de transportes que se indican a continuación:

Expediente: JAT-CA-0017-2019.

Interesado/reclamado: TMIE S.P.R.L.; CIF: BE 0688.528.368.

Domicilio: Boulevard du Roi Albert II, 28-30 Bôite 50.

Municipio: 1000 Bruselas (Bélgica).

Reclamante: División de Transportes JL Pantoja, S.L.U; CIF: B91491076.

Día/Hora de la vista: 24 de octubre de 2019, a las 10:00 horas.

Expediente: JAT-CA-0008-2017.

Interesado/reclamado: Setrain, S.L.; CIF: B86403607.

Domicilio: C/ Ana Frank, 76, 3.º B.

Municipio: 28342 Valdemoro (Madrid).

Reclamante: GLT Andalucía, S.L.; CIF: B72139629.

Día/Hora de la vista: 24 de octubre de 2019, a las 10:15 horas.

Expediente: JAT-CA-0018-2018.

Interesado/reclamado: SH Export S.A.R.L.; R.C: 2067.

Domicilio: 16 Avenue Abderrahim Bouaâbid Hay El Massira II 2.ª Etage.

Municipio: 73003 Dakhla (Marruecos).

Reclamante: AXA Seguros Generales, S.A., de Seguros y Reaseguros; CIF: A60917978.

Día/Hora de la vista: 24 de octubre de 2019, a las 10:45 horas.

Expediente: JAT-CA-0009-2019.

Interesado/reclamado: Avantex, S.R.L.; P.IVA/COD.FISC: 01890660473.

Domicilio: Via Atto Vannucci Snc.

Municipio: 53031 Agliana (Italia).

Reclamante: Unión de Transportistas Montillanos, S.L.; CIF: B14356943.

Día/Hora de la vista: 24 de octubre de 2019, a las 11:15 horas.

Expediente: JAT-CA-0032-2017.

Interesado/reclamado: Delta PDHC S.A.R.L.; I.F.: 40118631.

Domicilio: 97 Boulevard Mohamed V Passage Galinari 1.º Etage.

Municipio: 20300 Casablanca (Marruecos).

Reclamante: Viaje Andalucía Transportes Logística, S.L.; CIF: B91795476.

Día/Hora de la vista: 24 de octubre de 2019, a las 11:30 horas.

La vista se celebrará en la Sala de Juntas de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Cádiz, sita en Plaza de Asdrúbal, núm. 6, Edificio Junta de Andalucía, 5.ª planta, a fin de que pueda alegar lo que a su derecho convenga y aportar o proponer las pruebas que estime pertinentes.

Su no asistencia a la vista oral no impedirá la celebración de la misma ni el dictado del laudo, excepto en el caso de ser el reclamante, que en tal caso se le tendrá por desistido de su reclamación. No es necesaria la comparecencia mediante abogado ni procurador, pudiendo conferir su representación a un tercero, mediante un simple escrito o documento aceptado en derecho, que se presentará en el acto de la vista oral. La reclamación, así como la documentación que la acompaña, estará a su disposición, para su examen y/o entrega, en la Delegación Territorial arriba citada.

En relación a la incomparecencia el artículo 9.5 del Real Decreto 1211/1990, dispone que «en el caso de que el reclamante, o su representante, no acuda a la vista oral, se entenderá que desiste de la reclamación, y esta se archivará sin más trámite».

La presente notificación se hace con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Cádiz, 1 de octubre de 2019.- La Delegada, Mercedes Colombo Roquette.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 4 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Cádiz, por el que se notifican los siguientes laudos dictados a las personas interesadas en los procedimientos tramitados por la Junta Arbitral del Transporte de Cádiz.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifican los laudos a las personas interesadas que se indican a continuación.

Expediente: JAT-CA-0004-2018.
Interesado/reclamante: Don Luis Carave Arana. NIF: ***1167**.
Domicilio: Calle Santa Lucía, 32.
Municipio: 11500 El Puerto de Santa María.
Reclamado: Aljutrans Cádiz, S.L. CIF: B11394327.
Extracto del laudo: Desestimar la reclamación interpuesta.

Expediente: JAT-CA-0028-2018.
Interesada/reclamante: Logística Transporte e Inversiones Iberia, S.L. CIF: B09.
Domicilio: Calle Salesianas, 2.
Municipio: 41800 Sanlúcar la Mayor (Sevilla).
Reclamado: Transportes Manuel Gil García. NIF: ***9669**.
Extracto del laudo: Estimar la reclamación presentada por impago de portes debidos.

Expediente: JAT-CA-0032-2018.
Interesada/reclamado: Sherry Trans Logística Internacional, S.L. CIF: B11899556.
Domicilio: Ciudad del Transporte. Calle Rublo, 13.
Municipio: 11591 Guadalcacín (Cádiz).
Reclamante: Suministros Rame, S.L CIF: B11411139.
Extracto del laudo: Desestimar la reclamación interpuesta.

Dichos laudos se encuentran a disposición de los interesados en la Junta Arbitral del Transporte de esta Delegación Territorial en Cádiz, sita en Plaza Asdrúbal, núm. 6, en Cádiz, en donde podrá comparecer en el plazo de diez días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado para el conocimiento íntegro del mismo. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Transcurridos veinte días desde la notificación de estos laudos a las partes, podrá instarse su ejecución forzosa ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente, conforme establecen los artículos 44 y 45 de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje, y el artículo 548 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Contra estos laudos puede ejercitarse la acción de anulación ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de los dos meses siguientes a su notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8.5.º y 40 a 43, ambos inclusive, de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje.

Con independencia de lo anterior, dentro de los diez días siguientes al de la notificación del laudo, podrá solicitarse a esta Junta Arbitral su corrección, aclaración o complemento, de acuerdo con el artículo 39 de la citada Ley de Arbitraje.

La presente notificación se hace con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Cádiz, 4 de octubre de 2019.- La Delegada, Mercedes Colombo Roquette.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 7 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Córdoba, de notificación de propuestas de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN

Expediente: CO-01728/2018 Matrícula: 2767HSS Nif/Cif: B23440514 Co Postal: 23240 Municipio: NAVAS DE SAN JUAN Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 05 de Julio de 2018 Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001 Euros

Expediente: CO-01772/2018 Matrícula: 2618FLX Nif/Cif: F14033393 Co Postal: 14100 Municipio: CARLOTA (LA) Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 15 de Julio de 2018 Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001 Euros

Expediente: CO-01870/2018 Matrícula: 0371BPH Nif/Cif: B14528467 Co Postal: 14001 Municipio: CORDOBA Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 31 de Julio de 2018 Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001 Euros

Expediente: CO-01944/2018 Matrícula: 8541JJD Nif/Cif: B24497703 Co Postal: 24391 Municipio: SANTOVENIA Provincia: Leon Fecha de denuncia: 24 de Agosto de 2018 Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001 Euros

Expediente: CO-02019/2018 Matrícula: 0582FBC Nif/Cif: 52558144Q Co Postal: 23740 Municipio: ANDUJAR Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 14 de Septiembre de 2018 Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 401 Euros

Expediente: CO-02032/2018 Matrícula: 1552GRF Nif/Cif: B04332318 Co Postal: 04628 Municipio: ANTAS Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 25 de Septiembre de 2018 Normas Infringidas: 142.1 LEY 16/87 Sancion: 301 Euros

Expediente: CO-00387/2019 Matrícula: 7974CHR Nif/Cif: 30546541B Co Postal: 14013 Municipio: CORDOBA Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 15 de Noviembre de 2018 Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 301 Euros

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, este instructor propone se dicte resolución por la que se imponga a los denunciados que se citan las sanciones especificadas anteriormente, de conformidad con lo establecido en el 143 de la citada Ley 16/1987 y 201 de su Reglamento.

Se le concede un plazo de 15 días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para que, si lo estima oportuno, cada interesado comparezca en esta Delegación Territorial, sita en C/ Tomás de Aquino, 1 14071 Córdoba, y pueda examinar el expediente sancionador y a la vez alegar y presentar cuantos documentos y justificantes estime pertinentes, para la mejor defensa de su derecho.

En el supuesto de que actúe mediante representante, la persona que lo haga en su nombre aportará documento acreditativo de la representación concedida.

Córdoba, 7 de octubre de 2019.- La Delegada, Cristina Casanueva Jiménez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 16 de septiembre de 2019, del Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba, referente a la modificación del Planeamiento General de este municipio. (PP. 2290/2019).

Aprobada inicialmente la innovación mediante modificación del Planeamiento General de Villanueva de Córdoba y el Estudio Ambiental Estratégico, por acuerdo del Pleno de fecha 3 de septiembre de 2019, de conformidad con los artículos 32.1.2.^a y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se somete el expediente a información pública por el plazo de 45 días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en el tablón de anuncios y en uno de los diarios de mayor difusión provincial. Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado en las dependencias municipales. Quedan suspendidas las aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en aquellas áreas cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente.

Villanueva de Córdoba, 16 de septiembre de 2019.- La Alcaldesa-Presidenta, Dolores Sánchez Moreno.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

Anuncio de 20 de septiembre de 2019, de la Real Academia de Medicina y Cirugía de Sevilla, de provisión de vacante de Académico/a de Número de la especialidad de Otorrinolaringología. (PP. 2358/2019).

PROVISIÓN DE VACANTE DE ACADÉMICO/A DE NÚMERO DE LA ESPECIALIDAD DE OTORRINOLARINGOLOGÍA

La Real Academia de Medicina y Cirugía de Sevilla, para dar cumplimiento al artículo 11 de su Estatuto, anuncia una vacante de Académico/a de Número, especialidad: Otorrinolaringología de la Sección III, de Cirugía y Especialidades Quirúrgicas.

Sevilla, 20 de septiembre de 2019.- El Presidente, Jesús Castiñeiras Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

Anuncio de 20 de septiembre de 2019, de la Real Academia de Medicina y Cirugía de Sevilla, de provisión de vacante de Académico/a de Número de la especialidad de Historia de la Medicina. (PP. 2359/2019).

PROVISIÓN DE VACANTE DE ACADÉMICO/A DE NÚMERO DE LA ESPECIALIDAD DE HISTORIA DE LA MEDICINA

La Real Academia de Medicina y Cirugía de Sevilla, para dar cumplimiento al artículo 11 de su Estatuto, anuncia una vacante de Académico/a de Número, especialidad: Historia de la Medicina de la Sección V, de Ciencias Básicas.

Sevilla, 20 de septiembre de 2019.- El Presidente, Jesús Castiñeiras Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

Anuncio de 20 de septiembre de 2019, de la Real Academia de Medicina y Cirugía de Sevilla, de provisión de vacante de Académico/a de Número de la especialidad de Medicina Familiar y Comunitaria. (PP. 2360/2019).

PROVISIÓN DE VACANTE DE ACADÉMICO/A DE NÚMERO DE LA ESPECIALIDAD DE MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA

La Real Academia de Medicina y Cirugía de Sevilla, para dar cumplimiento al artículo 11 de su Estatuto, anuncia una vacante de Académico/a de Número, especialidad: Medicina Familiar y Comunitaria de la Sección II, de Medicina y Especialidades Médicas.

Sevilla, 20 de septiembre de 2019.- El Presidente, Jesús Castiñeiras Fernández.